ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el presente Estudio Previo, acompañado de los documentos que lo soportan, con el fin de realizar la siguiente contratación directa:

1. DEL PRINCIPIO DE LA PLANEACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DEL ESTADO

Según lo tiene ya establecido la jurisprudencia[1], dentro de los principios capitales que de antaño han informado la actividad contractual del Estado[2], ocupa especial lugar el de economía, una de cuyas manifestaciones es la planeación[3]. Por virtud de ésta la entidad estatal contratante está en el deber legal (Ley 80 de 1993 numerales 7, 12, 25 y 26 del artículo 25, e inciso segundo del numeral 1° del artículo 30) de elaborar, antes de emprender el proceso de selección del contratista, los estudios completos y análisis serios que el proyecto demande, los cuales inciden en la etapa de formación del contrato y en forma – si se quiere más significativa - en su etapa de ejecución[4]. Reglas que imponen, según lo indicado por la jurisprudencia, que:

> *"[N]o se puede licitar ni contratar la ejecución de una obra sin que previamente se hayan elaborado los planos, proyectos y presupuesto respectivos, y determinado las demás especificaciones necesarias para su identificación. Esta determinación previa de las condiciones sobre las cuales se va a desarrollar el contrato conlleva obligatoriamente que los estudios y demás especificaciones permitan a las partes llevar a feliz término el objeto del contrato, en cuyo desarrollo los interesados pueden adelantar la actividad correspondiente dentro de un marco de confiabilidad recíproca de los factores y condiciones que la Administración ofrece y las condiciones y resultados que con base en ellos el contratista asume..."*[5]

En tal virtud, el deber de planeación, en tanto manifestación del principio de economía, tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso; y de ser necesario, deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de pre factibilidad o factibilidad; qué modalidades contractuales pueden utilizarse y cuál de ellas resulta ser la más aconsejable; las características que deba reunir el bien o servicio objeto de licitación; así como los costos y recursos que su celebración y ejecución demanden. De otra parte, en cumplimiento también del deber de planeación y del principio de buena fe precontractual, las entidades estatales no pueden iniciar procesos de contratación si no existen las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales (No. 6 art. 25 Ley 80 de 1993); igualmente, deben con antelación al inicio del proceso de selección del contratista analizar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y obtener las autorizaciones y aprobaciones para ello (No. 7 art. 25 ibidem), así como elaborar los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones (No. 12 art. 25 ídem).[6]

1 Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 19 de junio de 2008, exp. AP-19001-23-31-000-2005-00005-01, C.P. Ruth Stella Correa Palacio.

2 El artículo 72 del Decreto 150 de 1976 ya hacía referencia a este punto. Asimismo, el decreto 222 de 1983 implícitamente hacía referencia a él en el numeral 2° del artículo 30, en el artículo 46, en el parágrafo 1° del artículo 83 y de manera expresa en el artículo 84 referido a los contratos de obra pública.

3 Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 3 de diciembre de 2007, Radicados: 1100-10-326-000-2003-000-14-01 (24.715) y otros –acumulados-, C.P. Ruth Stella Correa Palacio.

4 Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 29 de agosto de 2007, Radicación número: 52001-23-31-000-1996-07894-01(15469), C. P. Mauricio Fajardo Gómez.

5 Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 15 de mayo de 1992. En sentido similar ver Consejo de Estado, sentencia de 19 de junio de 1998, exp.10.439.

6 Modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y luego por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Artículo 333 de la Constitución política indica que: "La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley. La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades. La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial. El Estado, por mandato de la ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional. La ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación.

Igualmente, el artículo 334 de la CN establece que la dirección general de la economía estará a cargo del Estado. Este intervendrá, por mandato de la ley, en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir en el plano nacional y territorial, en un marco de sostenibilidad fiscal, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano. Dicho marco de sostenibilidad fiscal deberá fungir como instrumento para alcanzar de manera progresiva los objetivos del Estado Social de Derecho. En cualquier caso, el gasto público social será prioritario.

El Estado, de manera especial, intervendrá para dar pleno empleo a los recursos humanos y asegurar, de manera progresiva, que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso efectivo al conjunto de los bienes y servicios básicos. También para promover la productividad y competitividad y el desarrollo armónico de las regiones.

Lo anterior permite establecer que lo referente al impulso de la productividad y competitividad de las regiones cuenta con amparo constitucional respetivo, toda vez que dicho fin está alineado con los objetivos que se buscan con la intervención del Estado en la economía.

De acuerdo al artículo 311 de la CN, al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. El Municipio de Manizales en concordancia con el Plan de Desarrollo y de su misión institucional, desarrolla sus funciones a través de sus secretarías.

Dentro de la estructura administrativa del Municipio de Manizales, la Secretaría de Competitividad y Fomento Empresarial, creada mediante Acuerdo Nº 625 del 19 de enero de 2006, modificadas por los Acuerdos 0818 del 25 de julio de 2013, el Acuerdo 084 del 27 de Septiembre de 2017 y Acuerdo 1132 del 19 de Diciembre de 2022 la cual actualmente se denomina Secretaría de TIC y Competitividad, le corresponde según su objeto, crear condiciones para el impulso de los sectores estratégicos definidos en la Agenda de Competitividad, haciendo énfasis en el apoyo técnico, en el fomento a la asociatividad económica, en el fortalecimiento de cadenas productivas y en el diseño e implementación de instrumentos para facilitar el acceso a microcréditos; así como impulsar programas de emprendimiento para apoyar a la población con espíritu empresarial y promocionar la inversión extranjera en la ciudad.

Para el logro de su objetivo se tiene las siguientes funciones asignadas a la Secretaría, entre otras:

- Formular y desarrollar las políticas, planes y programas de competitividad y fomento empresarial para mejorar las condiciones que impacten en una mayor generación de empleo.
- Diseñar e implementar programas y proyectos para el fortalecimiento de las cadenas productivas o clúster, especialmente los relacionados con los sectores estratégicos (productivos,

agroindustriales y de servicios).

- Diseñar e implementar programas y proyectos de emprendimiento, innovación, productividad y sofisticación empresarial.
- Proyectar el desarrollo económico de la ciudad desde una perspectiva de planeación empresarial para mejorar la competitividad de los sectores industrial, comercial y de servicios.
- Establecer alianzas estratégicas con la academia para articular la oferta y la demanda de información requerida por la empresa y el sector productivo de la ciudad y la solicitada por la población.
- Definir mecanismos de participación conjunta entre sector público y privado para fortalecer el desarrollo productivo.
- Promover la creación de nuevas empresas y el fortalecimiento de las ya existentes a través de asesoría, asistencia técnica, gestión, promoción y capacitación a los empresarios.
- Contribuir a la conservación y desarrollo del turismo del municipio.
- Diseñar e implementar políticas y estrategias para la promoción de la inversión privada que impulse el turismo en nuestra región.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA se establecen 6 Ejes de trabajo:

- Ordenamiento del territorio alrededor del agua
- Seguridad humana y justicia social
- Derecho humano a la alimentación
- Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática
- Convergencia regional
- Estabilidad macroeconómica

En el eje Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática se encuentran como catalizadores:

1. Lograr un proceso sólido y efectivo de revitalización de la naturaleza con inclusión social, que incluye tanto las intervenciones de conservación y restauración ecológica, así como el freno a la deforestación y la transformación de otros ecosistemas.
2. Transitar hacia una economía productiva, basada en el respeto a la naturaleza, dejando atrás la dependencia del modelo extractivista y democratizando el uso de energías limpia y la generación eléctrica. Como política de este gobierno se buscará acelerar una transición energética equitativa, gradual y soberana, con participación vinculante de todos los actores extensiva en conocimiento.
3. Diversificar la economía a través de la reindustrialización, incluyendo actividades económicas que promueven el uso sostenible de la biodiversidad, incorporando criterios de economía circular y que sean intensivas en conocimiento e innovación.
4. Disponer de los entornos y recursos para el financiamiento como mecanismos habilitantes para lograr una economía productiva.
5. Realizar la transformación energética de manera progresiva, de tal forma que los excedentes del petróleo y del carbón contribuyan a la financiación de las economías alternas

Algunas de las líneas que se plantean en el catalizador B. **Economía productiva a través de la reindustrialización y la bioeconomía,** son:

1. **Reindustrialización hacia una economía de conocimiento, incluyente y sostenible:**

a) Reindustrialización para la sostenibilidad, el desarrollo económico y social.
b) Diversificación productiva y exportadora.
c) Políticas de Competencia, consumidor e infraestructura de la calidad modernas.
d) Impulso a la Industria de tecnologías de información (TI).

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

De acuerdo a lo planteado en las dimensiones, ejes y catalizadores de las bases del proyecto Plan Nacional de Desarrollo, se encuentran elementos coincidentes tanto con el plan Municipal de Desarrollo, como con la política pública de Emprendimiento, Competitividad y Empleo del Municipio.

El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, adoptado mediante Acuerdo 1162 del 30 de mayo de 2024, tiene la siguiente estructura:

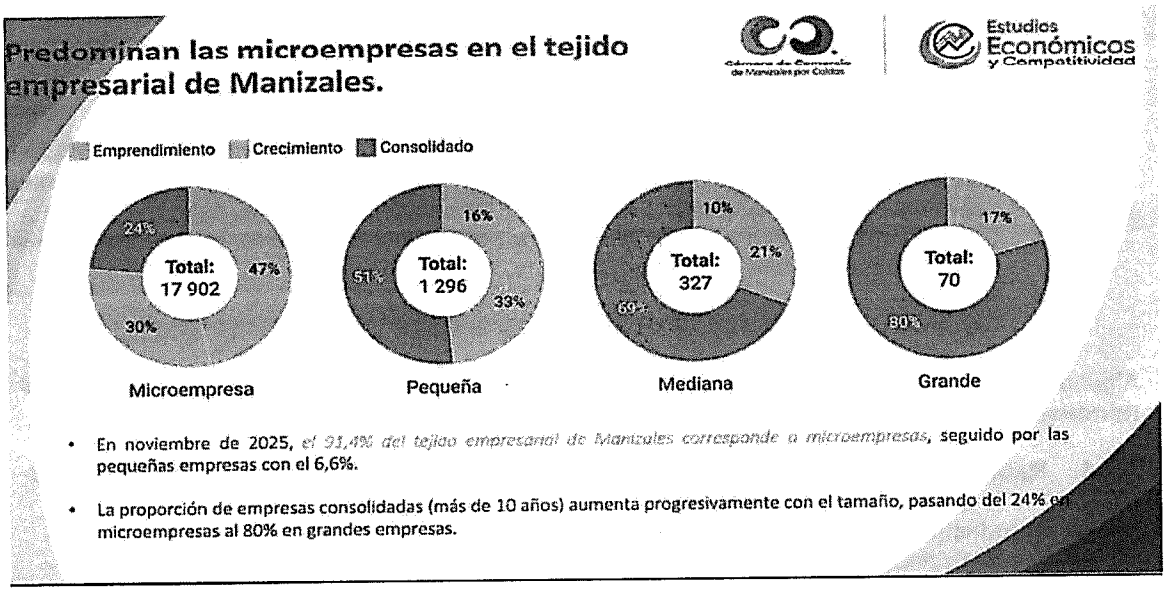
PROYECTOS:	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y CONDICIONES LIGADAS A LA SUPERVIVENCIA EMPRESARIAL EN EMPRENDEDORES Y EMPRESARIOS DE MANIZALES QUE LES POSIBILITE PERMANECER, COMPETIR Y CRECER EN LOS MERCADOS DE MANIZALES.
LINEA ESTRATÉGICA	DESARROLLO ECONÓMICO – PRODUCTIVO
PROGRAMA	DESARROLLO Y FOMENTO EMPRESARIAL
SUBPROGRAMA	DESARROLLO EMPRESARIAL Y EMPRENDIMIENTO

- **Meta de** resultado: Aumentar la tasa de supervivencia empresarial a 1 año a 66.3 y mantener la tasa de supervivencia empresarial a 3 años en 42.7
- Meta de producto: Implementar un Plan anual de Fortalecimiento de Capacidades Empresariales
- Meta Detallada: Fortalecer a 200 empresas del sector gastronómicos en el cuatrienio/11 zonas.

Con el fin de dar cumplimiento a las metas definidas en el Plan de Desarrollo se realizan varios análisis para determinar las mejores estrategias de intervención, basados en la necesidad a satisfacer.

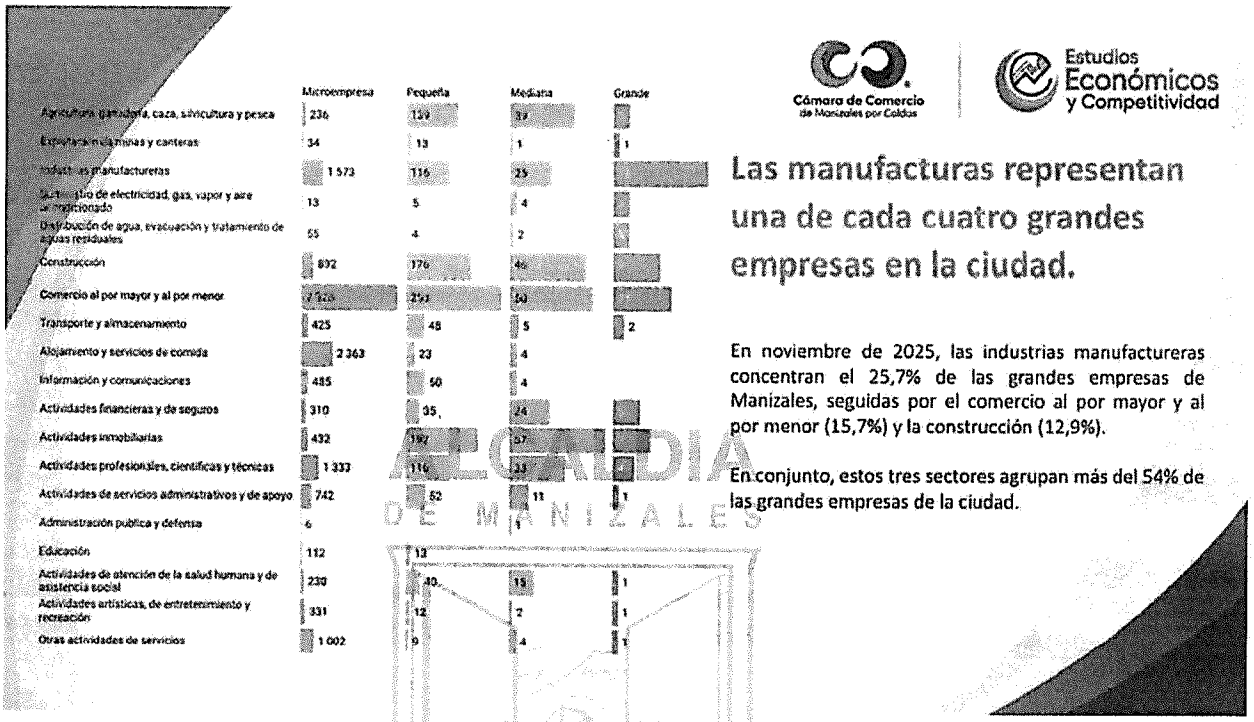
SECTOR EMPRESARIAL DE MANIZALES:

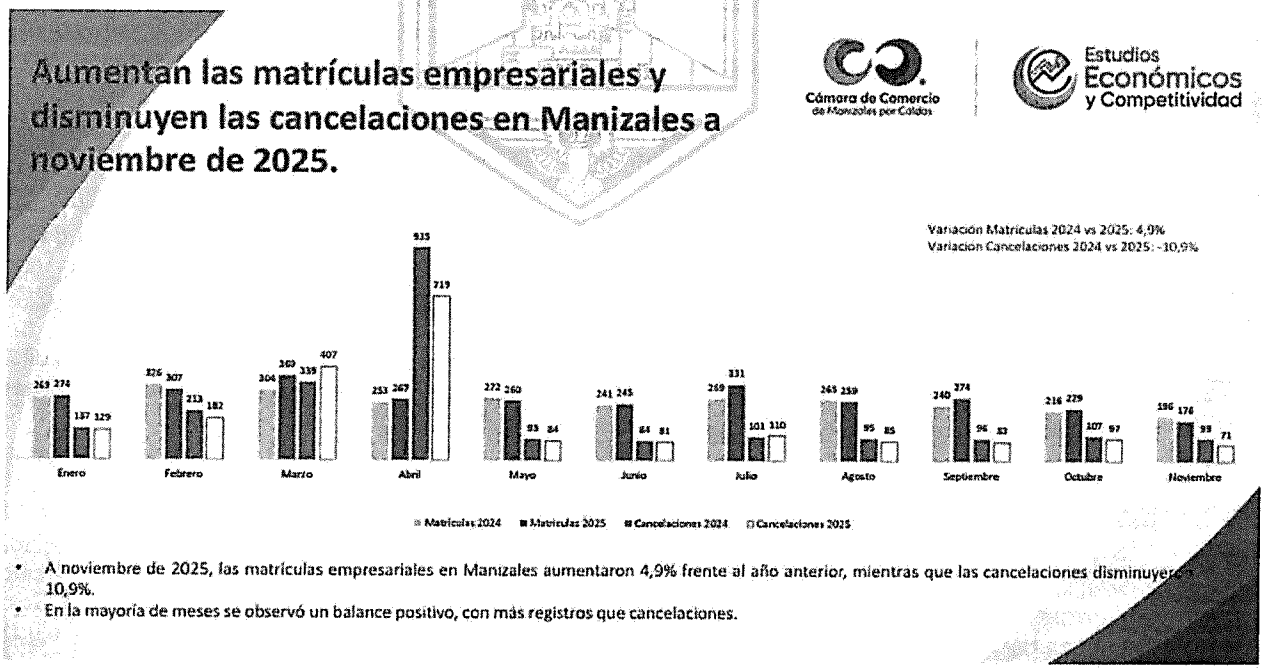
De acuerdo con el reporte de Dinámica Empresarial de Manizales realizado por el área de estudios económicos y Competitividad de la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas a noviembre de 2025, se tienen los siguientes datos:



Al mes de noviembre de 2025 el 91.4% del tejido empresarial de la ciudad de Manizales son microempresas, seguido por las pequeñas empresas con un 6.6 %.

.

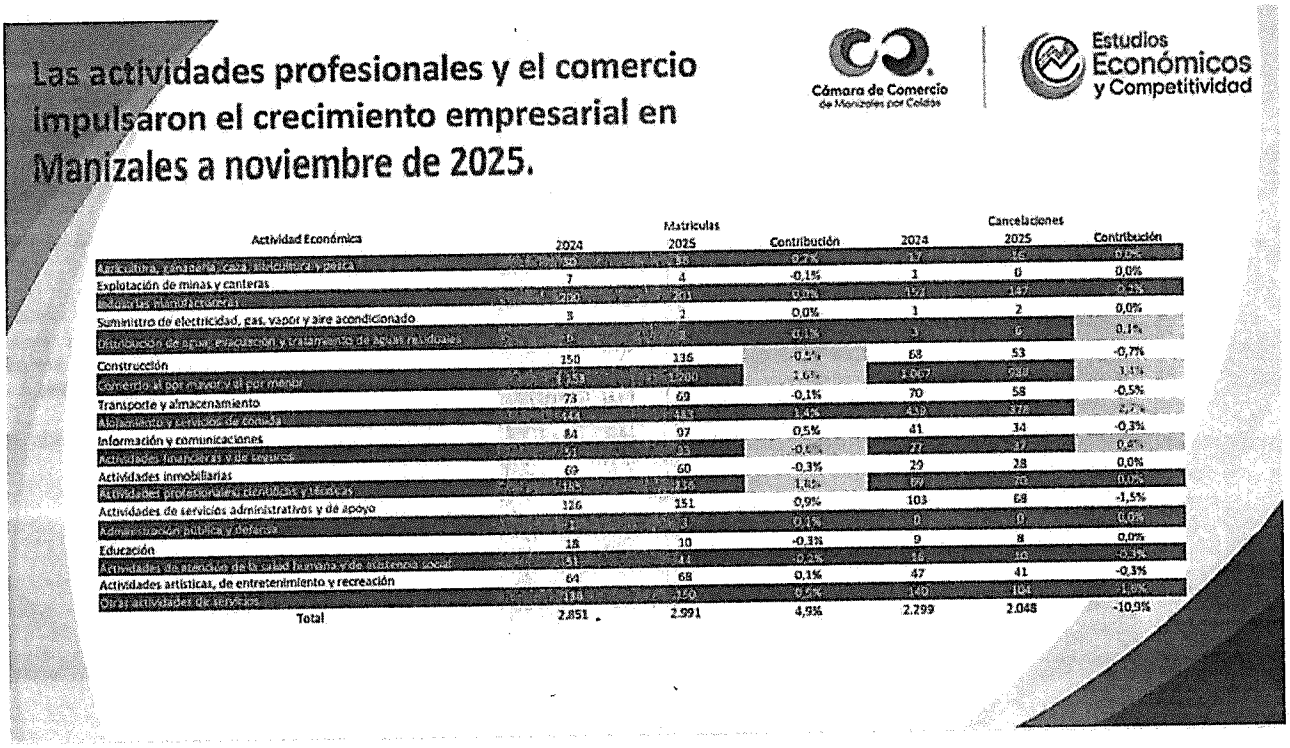




- A noviembre de 2025, las matrículas empresariales en Manizales aumentaron 4,9% frente al año anterior, mientras que las cancelaciones disminuyeron 10,9%.
- En la mayoría de meses se observó un balance positivo, con más registros que cancelaciones.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



Las actividades profesionales y el comercio impulsaron el crecimiento empresarial en Manizales a noviembre de 2025.

Cámara de Comercio de Manizales por Caldas

Estudios Económicos y Competitividad

Actividad Económica	Matrículas 2024	Matrículas 2025	Contribución	Cancelaciones 2024	Cancelaciones 2025	Contribución
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	20	18	0,2%	17	16	0,0%
Explotación de minas y canteras	7	4	-0,1%	1	0	0,0%
Industrias manufactureras	200	201	0,0%	154	147	-0,2%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	3	2	0,0%	1	2	0,0%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales	6	8	0,1%	3	6	0,1%
Construcción	150	136	-0,5%	68	53	-0,7%
Comercio al por mayor y al por menor	1.153	1.200	1,6%	1.047	980	-3,4%
Transporte y almacenamiento	73	69	-0,1%	70	58	-0,5%
Alojamiento y servicios de comida	144	183	1,4%	439	378	-2,7%
Información y comunicaciones	84	97	0,5%	41	34	-0,3%
Actividades financieras y de seguros	51	53	0,0%	27	27	0,0%
Actividades inmobiliarias	69	60	-0,3%	29	28	0,0%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	185	216	1,8%	69	70	0,0%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	126	151	0,9%	103	68	-1,5%
Administración pública y defensa	1	3	0,1%	0	0	0,0%
Educación	18	10	-0,3%	9	8	0,0%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	41	44	0,2%	16	16	0,0%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	64	68	0,1%	47	41	-0,3%
Otras actividades de servicios	136	150	0,2%	140	104	-1,0%
Total	2.851	2.991	4,9%	2.299	2.048	-10,9%

En noviembre de 2025, las matrículas de empresas de Manizales crecieron en un 4.9% respecto al mismo período del año anterior, mientras que las cancelaciones se redujeron en un 10.9% demostrando un fortalecimiento del entorno empresarial en la ciudad.

Los sectores de actividades profesionales, científicas y técnicas (1.8%) y comercio al por mayor y al por menor (1.6%), fueron los principales impulsores del crecimiento empresarial en la ciudad a noviembre de 2025.

Por otro lado, el sector comercio al por mayor y al por menor, y de alojamiento y servicios de comida fueron los sectores que menor impacto mostraron en las cancelaciones de las empresas, con una contribución del 3.4% y 2.7% respectivamente, a noviembre de 2025.

Se puede concluir la importancia que tiene actualmente el sector de servicios de comidas en la dinámica empresarial de la ciudad, por lo tanto, el desarrollo de estrategias y fortalecimiento del mismo, generan condiciones favorables para la competitividad de Manizales.

Por otro lado, y al realizar un análisis de las cifras y diagnósticos existentes, actualmente la ciudad de Manizales ocupa el lugar No.9 en el Índice de Competitividad Turística de Ciudades, entre 31 ciudades capitales en Colombia, este estudio fue realizado por el Centro de Pensamiento Turístico de Colombia en colaboración entre COTELCO y UNICAFAM, a continuación, los resultados para la ciudad de Manizales:

MANIZALES

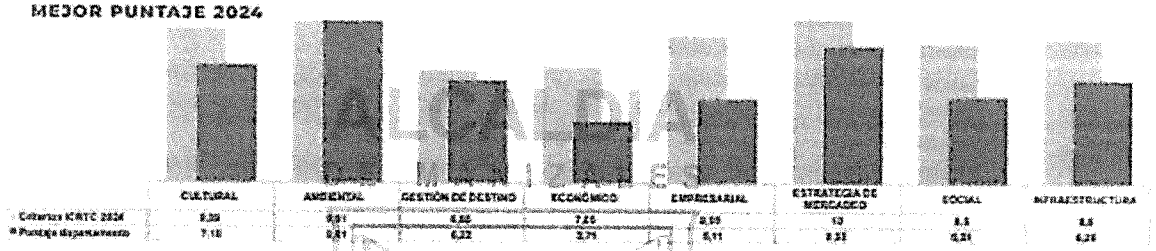
PUNTAJE PARA CIUDADES CAPITALES DE DEPARTAMENTO

(Puntaje De 0 a 10)

GESTIÓN DE DESTINO		INFRAESTRUCTURA		CULTURAL		AMBIENTAL		ICTDC	
2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024
7,15	6,22	6,42	6,28	5,30	7,15	9,13	9,81	6,16	6,19

SOCIAL		ESTRATEGIA DE MERCADEO		ECONÓMICO		EMPRESARIAL	
2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024
4,48	5,24	8,10	8,33	3,89	3,71	5,49	5,11

MANIZALES 2024 VS. MEJOR PUNTAJE 2024



GESTIÓN DE DESTINO

GES 1	Destinos certificados en sostenibilidad	10,00
GES 4A	Plan de desarrollo turístico	10,00
GES 5A	Turismo en el plan de desarrollo	10,00
GES 9	Contribución Parafiscal	3,82
GES 10	Financiamiento de Proyectos	5,47
GES 11	Presupuesto de inversión destinado al turismo	4,58
GES 19A	Oficina especializada en gestión turística	10,00
GES 29	Producción de información estadística de viajes y turismo	0,00
GES 32	Seguridad empresas comerciales	4,33
GES 33	Eventos terroristas	5,11
GES 34	Homicidios	3,25
GES 37	Disponibilidad policía de turismo	1,62
GES 38	Puntos de información turísticos	9,15
GES 40	Accidentalidad vial	3,40
GES 43	Retorno a la contribución parafiscal	5,47
GES 44	Presupuesto regionalizado para el turismo	5,11
GES 45	Delitos cometidos contra turistas	7,46

INFRAESTRUCTURA

INF 1	Índice de penetración del servicio de internet banda ancha	7,03
INF 3	Velocidad de conexión a internet por banda ancha	8,30
INF 4	Llamadas caídas en la red de telefonía móvil	9,15
INF 5	Instituciones prestadoras de servicios de salud	5,69
INF 6	Instituciones prestadoras de servicios de salud de alto nivel	2,07
INF 7	Disponibilidad de camas hospitalarias	4,46
INF 11	Cobertura del servicio de acueducto	9,31
INF 12	Cobertura del servicio de alcantarillado	9,51
INF 13	Cobertura del servicio de aseo	9,75
INF 14	Cobertura del servicio de energía eléctrica	6,99
INF 16	Terminales de transporte terrestre	5,00
INF 20	Planes de accesibilidad para personas en condición de discapacidad	10,00
INF 21	Capacidad hotelera	4,87
INF 22	Conectividad aérea nacional	0,51
INF 23	Conectividad aérea internacional	0,00
INF 30	Cobertura del servicio de gas natural	8,31
INF 31	Disponibilidad de ambulancias	4,39

CULTURAL

CUL 1	Inventario del patrimonio cultural	10,00
CUL 8	Oferta de productos turísticos culturales	8,75
CUL 9	Atractivos culturales declarados bienes de interés cultural de la nación	5,51
CUL 13	Fuentes para la preservación y promoción de la gastronomía tradicional	5,28
CUL 14	Diseño técnico de productos culturales	10,00
CUL 16	Festividades y eventos tradicionales	7,11

AMBIENTAL

AMB 1	Calidad del agua	10,00
AMB 2	Productos turísticos de naturaleza	8,81
AMB 20	Gestión del riesgo	10,00
AMB 21	Denuncias ambientales	10,00

SOCIAL

SOC 1	Subempleo objetivo	3,82
SOC 5	Informalidad laboral	5,48
SOC 6	Empleo directo en el sector turismo	9,81
SOC 7	Contratación a término indefinido	6,35
SOC 8	Colegios de formación turística	1,97
SOC 25	Salario del sector turismo	5,60
SOC 26	Participación del turismo en el empleo	2,51
SOC 9	Programas de pregrado en turismo	4,38
SOC 10	Programas de posgrado en turismo	2,61
SOC 23	Bilingüismo en programas TyT en turismo	9,48

ESTRATEGIA DE MERCADEO

EST 1	Apoyo técnico al diseño de productos turísticos	10,00
EST 14	Promoción en medios virtuales	10,00
EST 5	Promoción a través de guías turísticas	10,00
EST 6	Disponibilidad Paquetes Turísticos en OTAS	10,00
EST 10	Participación en ferias nacionales especializadas en turismo	10,00
EST 11	Participación en ferias internacionales especializadas en turismo	0,00

ECONÓMICO

ECO 1	Ventas promedio	7,87
ECO 3	Ingreso de extranjeros	5,43
ECO 2	Porcentaje de ocupación hotelera	4,37
ECO 12	Precio del transporte aéreo de pasajeros	4,32
ECO 13	Precio de paquetes turísticos	6,46
ECO 17	Formación bruta de capital fijo en el sector turismo	7,19
ECO 18	Factor de ocupación del transporte aéreo de pasajeros	0,00
ECO 19	Número de viajeros que arriban a la ciudad por terminales aéreas	1,41
ECO 21	Carga tributaria para las empresas	1,57

EMPRESARIAL

EMP 2	Convenios de cooperación público privado	8,71
EMP 4	Ejecución de proyectos turísticos en alianza público privado	0,00
EMP 5	Prestadores de servicios turísticos certificados en calidad (RNT)	4,67
EMP 6	Guías profesionales de turismo con RNT	7,55
EMP 7	Habitaciones hoteleras categorizadas	0,00
EMP 8	Restaurantes categorizados por tenedores	0,00
EMP 9	Relación de prestadores de servicios turísticos con registro cancelado	9,74
EMP 15	Habitaciones vinculadas a cadenas hoteleras	8,58
EMP 33	Facilidad para abrir una empresa	5,35
EMP 34	Establecimientos gastronómicos	3,68
EMP 35	Agencias de viajes	4,74

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

En el Índice de Competitividad Turística de ciudades, para Manizales puede evidenciarse la necesidad de intervención, fortalecimiento y generación de condiciones para el eje empresarial así:

-Empresarial (especialmente ejecución de proyectos turísticos en alianza público privado y establecimientos gastronómicos).

Contexto Sector Gastronómico de Manizales:

La gastronomía en Manizales tiene una fuerte influencia de la cocina tradicional colombiana, pero también ha experimentado una diversificación significativa con el auge de la cocina internacional y la fusión de sabores.

Características clave:

- **Oferta gastronómica variada**: Restaurantes tradicionales, cafés, comida rápida, comida internacional, y comida de autor.
- **Turismo**: Manizales recibe un flujo constante de turistas, lo que potencia la demanda de servicios gastronómicos. El turismo de naturaleza, cultural y de negocios son principales fuentes de visitantes.
- **Preferencias locales**: En Manizales, hay una fuerte preferencia por la comida típica de la región cafetera, también se observan tendencias hacia la comida rápida y saludable, así como el interés por opciones gourmet y restaurantes de especialidad.

Cifras del Sector Gastronómico en Manizales
Algunas de las estadísticas y datos relevantes para el sector gastronómico pueden incluir:

De acuerdo con los últimos datos consolidados para las actividades de servicios de comidas y bebidas reportados por la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, se tienen los siguientes datos consolidados 2025:

Cámara de Comercio de Manizales por Caldas — Estudios Económicos y Competitividad

Actividades de servicios de comidas y bebidas			
Actividad Económica	**Persona Jurídica**	**Persona Natural**	**Total**
I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas	72	622	694
I5612 ** Expendio por autoservicio de comidas preparadas	4	18	22
I5613 ** Expendio de comidas preparadas en cafeterias	12	355	367
I5619 ** Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p.	6	404	410
I5621 ** Catering para eventos	6	33	39
I5629 ** Actividades de otros servicios de comidas	3	17	20
I5630 ** Expendio de bebidas alcoholicas para el consumo dentro del establecimiento	12	284	296
Total	**115**	**1.733**	**1.848**

Fuente: Cálculos Estudios Económicos y Competitividad con base en RUES, 2025.

Actividades de servicios de comidas y bebidas según etapa de consolidación				
Actividad Económica	**Consolidado**	**Crecimiento**	**Emprendimiento**	**Total**
I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas	101	198	395	694
I5612 ** Expendio por autoservicio de comidas preparadas	4	5	13	22
I5613 ** Expendio de comidas preparadas en cafeterias	97	100	170	367
I5619 ** Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p.	72	122	216	410
I5621 ** Catering para eventos	2	8	29	39
I5629 ** Actividades de otros servicios de comidas	2	7	11	20
I5630 ** Expendio de bebidas alcoholicas para el consumo dentro del establecimiento	72	83	141	296
Total	**350**	**523**	**975**	**1.848**

Fuente: Cálculos Estudios Económicos y Competitividad con base en RUES, 2025.

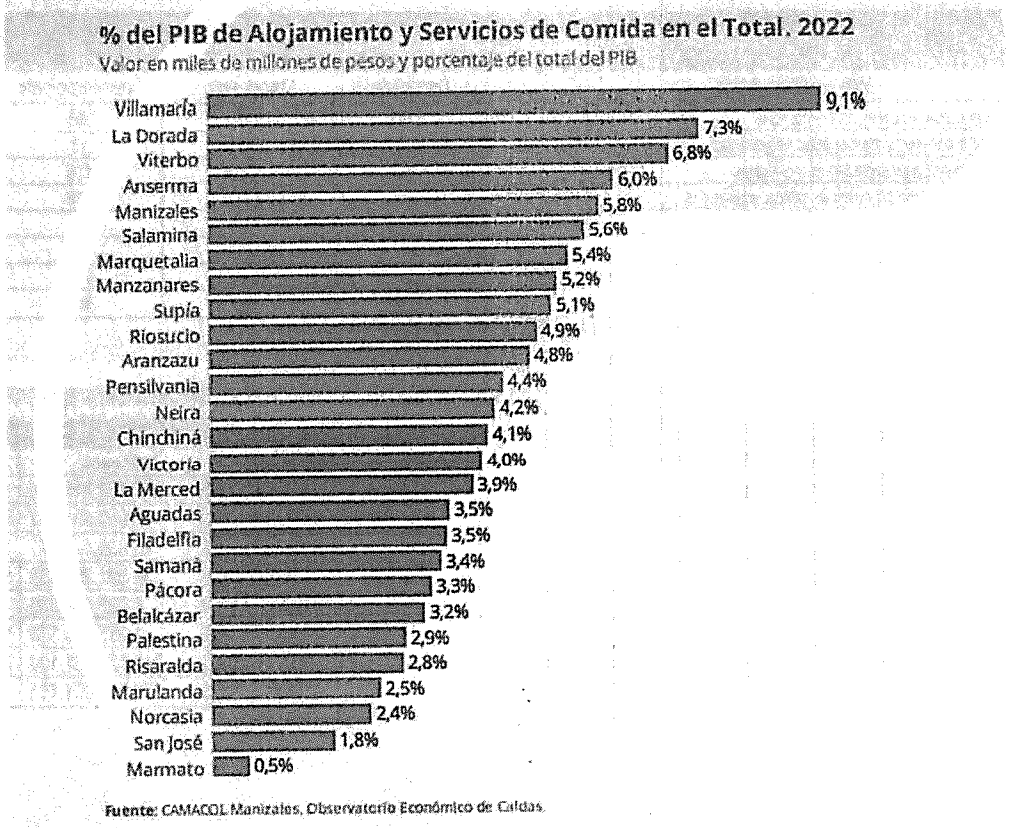
Actividades de servicios de comidas y bebidas según ingresos y activos			
Actividad Económica	**Empresas**	**Ingresos**	**Activos**
I5611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas	694	$ 157.638.219.805	$ 22.929.455.890.-
I5612 ** Expendio por autoservicio de comidas preparadas	22	$ 10.910.331.387	$ 7.211.771.500.-
I5613 ** Expendio de comidas preparadas en cafeterias	367	$ 26.839.473.677	$ 6.572.207.690.-
I5619 ** Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p.	410	$ 36.594.260.139	$ 5.641.231.892.-
I5621 ** Catering para eventos	39	$ 1.232.469.930	$ 444.468.877.-
I5629 ** Actividades de otros servicios de comidas	20	$ 1.055.275.370	$ 96.106.000.-
I5630 ** Expendio de bebidas alcoholicas para el consumo dentro del establecimiento	296	$ 343.025.461.186	$ 7.931.015.450.-
Total	**1.848**	**$ 577.295.491.494**	**$ 50.826.257.299.-**

Fuente: Cálculos Estudios Económicos y Competitividad con base en RUES, 2025.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Cámara de Comercio de Manizales por Caldas
Estudios Económicos y Competitividad



En lo laboral, el sector emplea a más de 15.900 personas en Manizales, con una clara mayoría de mujeres, pero con condiciones desiguales. Las mujeres enfrentan mayores tasas de informalidad (69% frente al 59% de los hombres), menores ingresos promedio ($1,17 millones mensuales frente a $1,67 millones en hombres) y menor retorno económico incluso en niveles educativos más altos. Esta segmentación de género se suma a la elevada informalidad estructural del sector (65%), reflejando precariedad en las condiciones laborales para una parte importante de la población ocupada.

MEGATENDENCIAS SECTOR GASTRONÓMICO

El sector de Alojamiento y Servicios de Comida está experimentando transformaciones profundas impulsadas por megatendencias globales que redefinen tanto los modelos de negocio como las dinámicas laborales y de consumo. Estas tendencias, aunque de origen global, están teniendo impactos concretos en economías regionales como la de Manizales y el departamento de Caldas. Asimismo, es importante mencionar que, estas tendencias son descritas con base en los resultados que arroja la inteligencia artificial IA, sobre las megatendencias en el sector.

1. Digitalización de la experiencia y transformación operativa La digitalización avanza de forma sostenida en el sector, integrando herramientas como plataformas de reservas en línea, menús digitales, pagos sin contacto, sistemas de gestión inteligente de inventarios y automatización del servicio. Esta tendencia, acelerada por la pandemia, está cambiando la forma en que los consumidores interactúan con los servicios de alimentación y hospedaje. En regiones como Manizales, esta transformación plantea oportunidades para mejorar la eficiencia operativa y la experiencia del cliente, pero también desafíos, especialmente para microempresas que operan con recursos limitados y baja capacidad tecnológica.

2. Turismo regenerativo y sostenibilidad ambiental La transición hacia modelos de turismo responsable y sostenibilidad ambiental representa una megatendencia creciente que impacta directamente al sector. Los consumidores valoran cada vez más las prácticas de bajo impacto ambiental, el origen local de los alimentos, la eficiencia energética en hoteles y el manejo responsable de residuos. Este nuevo paradigma exige al sector adaptarse mediante certificaciones ambientales, ecoetiquetado, y mejoras en la sostenibilidad de sus operaciones. Las empresas que logren incorporar estos enfoques estarán mejor posicionadas para acceder a nuevos segmentos de mercado, incluyendo el turismo internacional y de nicho.

3. Cambios en los hábitos de consumo y personalización del servicio El surgimiento de nuevas generaciones de consumidores, más exigentes, informados y orientados a experiencias, está impulsando la necesidad de ofrecer productos y servicios personalizados. Las tendencias hacia opciones saludables, vegetarianas, veganas, así como la demanda por experiencias gastronómicas y culturales auténticas, están modificando la oferta del sector. Esta diversificación implica una oportunidad para diferenciarse, pero también requiere capacitación, innovación en el diseño de servicios y una escucha activa del cliente.

4. Economía de plataformas y trabajo flexible La expansión de plataformas digitales de domicilios, reservas y alojamiento (como Rappi, Uber Eats, Airbnb, entre otras) ha redefinido los canales de comercialización y distribución en el sector. Si bien estas plataformas ofrecen mayor visibilidad y acceso a mercados, también han generado condiciones laborales más inestables, caracterizadas por informalidad, precariedad y baja protección social para los trabajadores. Esta tendencia plantea un reto urgente para la regulación laboral y la garantía de derechos en un entorno altamente flexible y competitivo. 5. Formación para la empleabilidad y reconversión laboral La evolución del sector está generando nuevas demandas de habilidades, tanto técnicas como sociemocionales. Competencias en atención al cliente, manejo de herramientas digitales, gestión sostenible, marketing en redes sociales y administración básica son ahora esenciales. En contextos como el de Manizales, donde predomina una estructura empresarial de microescala, la falta de acceso a formación pertinente agrava la brecha entre las capacidades laborales existentes y las requeridas. En este sentido, la articulación entre actores públicos, privados y educativos será clave para diseñar programas de formación y reconversión laboral que preparen al capital humano frente a las nuevas exigencias del mercado.

Necesidades del Sector Gastronómico en Manizales

- **Capacitación y formación profesional**: Aunque el sector gastronómico ha crecido, muchas veces se identifican carencias en formación especializada en áreas como gestión de restaurantes, cocina internacional, maridaje de alimentos y vinos, y servicio al cliente.
- **Innovación y diferenciación**: Con una oferta cada vez más diversificada, los establecimientos deben ser capaces de ofrecer algo único. Esto incluye tanto la propuesta gastronómica como la experiencia del cliente.
- **Desarrollo de proveedores**: Búsqueda de nuevos proveedores locales, regionales y nacionales que permitan garantizar un servicio competitivo.
- **Acceso a financiamiento**: Muchos empresarios del sector necesitan apoyo financiero para mejorar la infraestructura de sus establecimientos, contratar personal calificado y, en general, invertir en innovación.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

- **Marketing y visibilidad**: En un mercado cada vez más competitivo, la visibilidad en plataformas digitales y la promoción en redes sociales son cruciales. Los pequeños establecimientos a menudo carecen de recursos para implementar estrategias de marketing digital efectivas.
- **Adaptación a las tendencias de sostenibilidad**: La sostenibilidad está en auge, y muchos restaurantes en Manizales necesitan adaptarse a esta tendencia, implementando prácticas de reducción de desperdicios, aprovechamiento de ingredientes locales y sostenibilidad en sus operaciones.

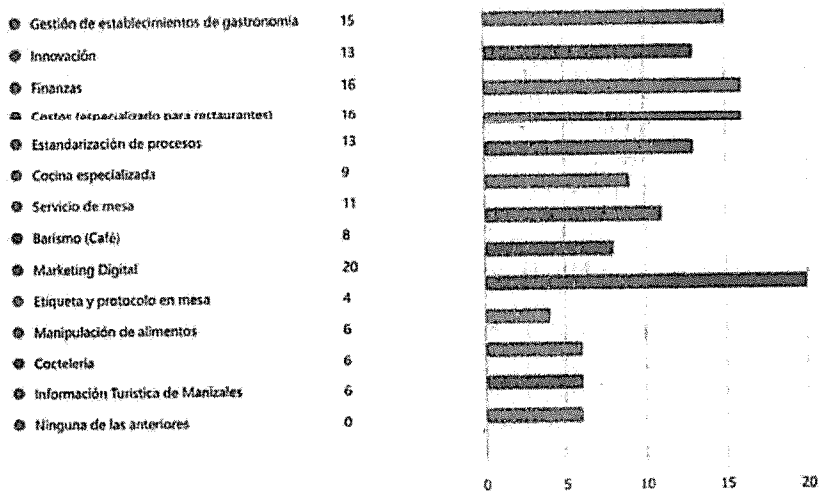
La Secretaría de TIC y Competitividad desde el año 2024, viene realizando diferentes encuentros y reuniones con el Sector Gastronómico de la ciudad de Manizales para conocer sus brechas, necesidades de fortalecimiento, entre otros.
Así mismo se realizó una encuesta en el año 2025 que fue enviada a los establecimientos gastronómicos registrados en la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas donde expresan lo siguiente:

CONSOLIDADO ENCUESTA SECTOR GASTRONOMIA

Ha participado de programas de formación y capacitación para el sector gastronómico promovidos por la Alcaldia de Manizales?



En cuales temas considera requiere formación y capacitación? Diligenciar máximo 5



De igual forma se tuvo en cuenta información proporcionada por parte de Fenalco Caldas, gremio que viene liderando desde hace varios años la mesa de gastronomía de Manizales, donde expresan los siguientes temas adicionales en los cuales se requiere formación, con base en las necesidades expresadas por parte del sector empresarial.

* Régimen laboral enfocado en modalidades de contratación

* Manejo de cartera
* Manejo de Inventarios
* Diseño de interiores
• Bodegaje
• Marketing digital y publicidad
* Oportunidades de crecimiento y liderazgo de los colaboradores
* Manipulación de alimentos
* Apropiación del territorio y de la cultura gastronómica

Al consolidar la información se puede determinar que los aspectos a trabajar 2026 se consideran los siguientes:

1. Innovación y Desarrollo de Producto (platos y bebidas) con Enfoque en el PCC.
2. Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).
3. Sostenibilidad y Gestión eficiente de Residuos en Cocina.
4. Estructura de Costos y Rentabilidad Financiera.
5. Experiencia cliente y Calidad en Servicio.

Una vez revisados los estudios, cifras y análisis nacionales y locales, así como lo definido en el Plan de Desarrollo 2024-2027, se deben definir las acciones y estrategias más pertinentes para fortalecimiento empresarial del sector gastronómico de Manizales.

En el año 2025 se desarrolló el convenio No 2505150676 entre la Secretaría de TIC y Fenalco Caldas con los siguientes resultados:

a)7 formaciones realizadas con sus correspondientes entregables en:
-Marketing Digital (50 establecimientos)
-Estandarización de procesos (52 establecimientos)
-Innovación en la cocina y en los elementos de los restaurantes (50 establecimientos)
-Finanzas (56 establecimientos)
-Normativa laboral (50 establecimientos)
-Servicio a la mesa y menaje (50 establecimientos
-Maridaje (50 establecimientos)

b) 200 horas de asistencia realizadas

c)1 formación en cocina internacional

d)1 Rueda de proveedores ejecutada

De acuerdo con todo el contexto y análisis de la necesidad, para el año 2026, se deben contemplar las siguientes acciones:

-Fortalecer capacidades administrativas, financieras, técnicas y de servicio en 50 establecimientos gastronómicos de la ciudad de Manizales.

-Desarrollo de Proveedores para el sector gastronómico de Manizales a través de Realización de Rueda de Proveedores.

-Caracterización de establecimientos gastronómicos para determinar su potencial turístico.

- Promoción digital e impresa de productos innovadores y creativos resultantes de la formación con enfoque del PCC

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

La puesta en marcha de la estrategia del Fortalecimiento del Sector Gastronómico de Manizales se encuentra alineado al siguiente proyecto inscrito en el BPIM:

NO. DEL PROYECTO	2024170010041
DENOMINACIÓN	"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y CONDICIONES LIGADAS A LA SUPERVIVENCIA EMPRESARIAL EN EMPRENDEDORES Y EMPRESARIOS DE MANIZALES QUE LES POSIBILITE PERMANECER, COMPETIR Y CRECER EN LOS MERCADOS DE MANIZALES"
LÍNEA ESTRATÉGICA	DESARROLLO ECONÓMICO PRODUCTIVO
PROGRAMA	DESARROLLO Y FOMENTO EMPRESARIAL
SUBPROGRAMA	DESARROLLO EMPRESARIAL Y EMPRENDIMIENTO
METAS ASOCIADAS AL PROYECTO	IMPLEMENTAR UN PLAN ANUAL DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EMPRESARIALES
ACTIVIDADES	Fortalecer a 200 empresas del sector gastronómico en el cuatrienio/11 zonas

El proyecto está encaminado a la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, aprobado mediante Acuerdo No. 1162 del 30 de mayo de 2024. El proyecto en mención cuenta con una vigencia hasta el año 2028.

La contratación a realizar se encuentra inscrita en el Plan de Anual de Adquisiciones de la presente vigencia, bajo los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA
80101604	Planificación o Administración de Proyectos (Programa de fortalecimiento del sector comercio-gastronómico)	TIC Y COMPETITIVIDAD

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR.

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR GASTRONÓMICO DE MANIZALES AÑO 2026".

3.1 ALCANCE:

-Fortalecer capacidades administrativas, financieras, técnicas y de servicio en 50 establecimientos gastronómicos de la ciudad de Manizales.

-Desarrollo de Proveedores para el sector gastronómico de Manizales a través de Realización de Rueda de Proveedores.

-Caracterización de establecimientos gastronómicos para determinar su potencial turístico.

- Promoción digital e impresa de productos innovadores y creativos resultantes de la formación con enfoque del PCC

3.2 ACTIVIDADES DE LAS PARTES

3.2.1 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONVINIENTE.

MATRIZ DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	META	INDICADORES	ENTREGABLES	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Realizar convocatoria masiva y abierta para la participación en las diferentes líneas de formación y fortalecimiento del sector gastronómico de Manizales. La difusión se llevará a cabo a través de medios electrónicos (redes sociales, correo electrónico, páginas web institucionales) y/u otros canales de comunicación y/o visitas a empresas del sector. La convocatoria garantizará el acceso equitativo a la información, asegurando una amplia participación en el proceso.	*Una (1) convocatoria para cada actividad	*No de convocatorias	*Diseño de instrumento para recolección de información. *Piezas de difusión. *1 informe con evidencias de convocatoria.	*Base de datos de personas convocadas e inscritas en las actividades del convenio
Fortalecer las capacidades de mínimo 50 establecimientos vinculados al sector gastronómico de Manizales (distribuidos en 2 grupos de 25 personas) , a través de formación en los siguientes temas: a. Innovación y Desarrollo de Producto (platos y bebidas) con Enfoque en el Paisaje Cultural Cafetero (2 grupos) (Mínimo 4 horas	*50 establecimientos gastronómicos. *40 horas de formación grupal.	*No de establecimientos. *No de horas de formación.	*Presentaciones *Listados de asistencia *Registro fotográfico *Evaluación de cada nivel de formación. *Certificados de asistencia a los participantes que asistan a mínimo el 80% de cada módulo.	*Base de datos consolidada de establecimientos gastronómicos fortalecidos.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

grupales de formación) b. Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) – normativa directrices y prácticas de higiene y seguridad que garantizan que los alimentos se preparen de forma inocua. (2 grupos) (Mínimo 4 horas grupales de formación) c. Sostenibilidad y Gestión eficiente de Residuos. (2 grupos) (Mínimo 4 horas grupales de formación) (2 grupos) (Mínimo 4 horas grupales de formación) d. Estructura de Costos y Finanzas. (2 grupos) (Mínimo 4 horasgrupales de formación) e. Experiencia en servicio y Calidad en Servicio (2 grupos) (Mínimo 4 horas grupales de formación) **Nota:** Una persona de cada empresa NO necesariamente deberá hacer parte de todas temáticas a capacitar.				
Realizar Asesoría en sitio de trabajo para 50 establecimientos vinculados al sector gastronómico de la siguiente forma: -Mínimo 2 horas de asistencia técnica individual especializada para mínimo 25	*50 establecimientos gastronómicos. *100 horas de asistencia técnica individual. *25 horas para asesoría en buenas prácticas de manufactura.	*No de establecimientos. *No de horas de asistencia técnica. *No de horas de asesoría en buenas prácticas de manufactura.	*Actas de compromiso firmadas por cada empresario donde indican el tema o área en la que solicitó la asesoría. *50 actas de visita una por cada empresa.	*Base de datos consolidada de establecimientos gastronómicos fortalecidos.

establecimientos, la asesoría debe estar orientada en profundización en innovación y desarrollo de producto (plato y/o bebidas), con el fin de profundizar los conocimientos. -Mínimo 2 horas de asistencia técnica individual para mínimo 25 establecimientos, la asesoría debe estar orientada el tema que requiere asesoría definida por el empresario, con el fin de profundizar los conocimientos. -Una bolsa de horas de mínimo 25 horas en asesoría en buenas prácticas de manufactura, de acuerdo con la demanda y necesidad por parte de empresarios del sector gastronómico.			*Actas de asesoría bajo demanda en buenas prácticas de manufactura a empresarios.	
Planificar y ejecutar una Rueda de Proveedores para la conexión entre establecimientos gastronómicos y proveedores estratégicos de Manizales y/o de otras regiones, que incluya las siguientes actividades: a. Recopilación detallada de información sobre compras de insumos, proveedores, entre otros, a 50 establecimientos gastronómicos de Manizales. b. Consolidación,	*1 Rueda de Proveedores desarrollada	*No de Ruedas de Proveedores desarrolladas.	*Listados de asistencia *Registro fotográfico *Informe de medición de impacto. *Rueda de proveedores con mínimo 50 empresarios y mínimo 20 proveedores.	*Base de datos consolidada de establecimientos gastronómicos fortalecidos.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

clasificación y plan de trabajo a seguir para la realización de la Rueda de Proveedores. c. Preparar los establecimientos gastronómicos que participarán en la rueda de proveedores. d. Llevar a cabo un evento de rueda de proveedores para conectar oferta y demanda. Participación de mínimo 50 establecimientos gastronómicos y mínimo 20 proveedores locales y/o regionales. e. Elaborar un directorio digital de proveedores para consulta de los establecimientos gastronómicos actualizado. f. Presentar informe de medición de impacto de la rueda de proveedores.				
Caracterización de establecimientos gastronómicos para determinar su potencial turístico.	*Mínimo 20 establecimientos caracterizados. *1 Informe de caracterización de los establecimientos.	*No de establecimientos. *No de Informes de caracterización	*Formato de caracterización por cada empresa	*Informe consolidado de caracterización.
Promoción digital e impresa de productos innovadores y creativos resultantes de la formación con enfoque del PCC	*1 estrategia de promoción desarrollada.	*No de estrategias de promoción desarrolladas.	*Piezas diseñadas y aprobadas. *Videos y/o fotografías. *Publicaciones	*Informe consolidado de ejecución de la estrategia de promoción.

Realizar la coordinación y ejecución de las actividades del programa de fortalecimiento del sector gastronómico de Manizales.	*1 proyecto coordinado	*No de proyectos coordinados.	*Informes mensuales. *Informe final	*Informe consolidado de ejecución del proyecto

NOTA 1: En las actividades específicas en las cuales se requiere de la participación de empresarios, se debe demostrar la asistencia de los mismos en las actividades contempladas, en caso de que sea un número inferior al proyectado, solo se desembolsarán los recursos correspondientes a la cantidad de los participantes, supeditados a la convocatoria y participación de los mismos.

3.2.2 ACTIVIDADES GENERALES DEL CONVINIENTE

a. Aportar los recursos en efectivo pactados para la ejecución del Convenio en las condiciones descritas.
b. Entregar informes parciales mensuales detallados en físico y digital dentro de los 8 días siguientes a la fecha que indique el acta de inicio en cada periodo evaluado en el cual se presentan las actividades realizadas y el consolidado por obligaciones.
c. Una vez remitidas el acta de inicio correspondiente al presente convenio, las actas parciales y de seguimiento y el acta final y de liquidación, el conveniente tendrá máximo dos días para devolverla firmada.
d. Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del convenio, presentar al MUNICIPIO y para su aprobación, las garantías establecidas en el presente convenio, so pena de declararse el incumplimiento del mismo. Lo anterior con el fin de cumplir estrictamente con lo estipulado en el Decreto 103 de 2015 en sus artículos 6 y 7.
e. Cumplir con las obligaciones con el sistema de seguridad social, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA cuando a ello haya lugar, para lo cual deberán presentar con el informe parcial, certificado de paz y salvo firmado por el revisor fiscal con una vigencia no superior a 30 días.
f. Contratar por su cuenta y riesgo el personal profesional y técnico y demás aspectos logísticos que se requieran para la adecuada ejecución del CONVENIO, liberando al municipio de toda responsabilidad frente a ello, ni existira ningun tipo de subordinación por parte de la Administración Municipal.
g. Permitir la vigilancia y control por parte del MUNICIPIO a través del supervisor que se designe para el efecto.
h. Invertir los recursos entregados para la ejecución del presente CONVENIO de conformidad con las normas legales vigentes que le sean aplicables y de acuerdo con lo presentado en la propuesta, reportando igualmente la ejecución presupuestal por fuentes. Anexar certificado de contrapartida en efectivo ejecutada al finalizar el convenio.
i. Entregar a la Secretaría de TIC y competitividad la información de los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos, para ser publicados en el SECOP II.
j. Utilizar las herramientas e indicadores que permitan medir el avance y el impacto de cada una de las actividades ejecutadas.
k. Ejecutar el objeto del convenio de acuerdo con la propuesta presentada la cual hace parte integral del convenio y los lineamientos contenidos en el estudio previo.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

l. El conviniente debe darle aplicación al artículo 50 de la ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, cuando ésta le sea atribuible

3.2.3 ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO

a. Desembolsar el valor del convenio en las condiciones descritas.
b. Designar un supervisor para que vigile la correcta ejecución del convenio y expida las certificaciones del caso.
c. Supervisar, controlar y evaluar las acciones que tengan que ver con el objeto del convenio
d. Brindar el apoyo y acompañamiento necesario para la ejecución del objeto del convenio.

PLAZO: Desde la suscripción del acta de inicio, previa la aprobación de la garantía única y hasta el 30 de noviembre de 2026.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades se realizarán en el municipio de Manizales.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONVINIENTE Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA – CONVENIO DE ASOCIACIÓN

El convenio se suscribe en cumplimiento del artículo 113 de la Carta Política que dispone que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, y de los artículos 6 y 96 de la Ley 489 de 1998, que disponen: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares." y "*Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos, o conformación de personas sin ánimo de lucro.*"

De conformidad con los postulados que inspiran el Estado social de derecho y en consonancia con la normatividad vigente y la constitución Política en su artículo 209: "*...La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*"

Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

En dicho marco constitucional y como expresión legislativa, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone que "*Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley*", dicha norma faculta a la administración para la suscripción del presente convenio, habida cuenta que el contratista es una entidad sin ánimo de lucro.

El artículo 96 de la ley 489 de 1998 les permite a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo la celebración de convenios con personas jurídicas particulares, cuando establece:

> *(...) las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asignan a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que consideren pertinentes". Los convenios de asociación a que se refiere el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política."*

De otro lado, el Decreto 092 de 2017, en los artículos 5,6,7 y 8 reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, en el tema en concreto, cuando una entidad sin ánimo de lucro, tiene la disposición de aunar esfuerzos para la realización de un objetivo comprendido dentro del plan de desarrollo de la entidad estatal, entiéndase ente territorial, se debe dar cumplimiento al artículo quinto del decreto antes mencionado, que reza:

> *"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*
>
> *(...) Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos el artículo 96 de la 489 1998 Y los artículos 6, 7 Y 8 presente Artículo 6. Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidad".*

Se entenderá por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del convenio. La entidad facultada para celebrar el respectivo convenio deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado.

Así mismo, en lo atinente al régimen de prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades dispone el artículo 6 del Decreto en cita: *"Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto."*

5. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DE ESTE

Para estimar el valor del convenio se realizó búsqueda de procesos con objetos relacionados en SECOP II, teniendo los siguientes resultados:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

1-Se realizó una revisión en el SECOP II de procesos similares en el país:

NÚMERO DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	CONTRATANTE	AÑO
FNTC-315-2021	LEONARDO OLIVELLA FERNÁNDEZ	APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "COLOMBIA A LA MESA" PARA POSICIONAR LA GASTRONOMÍA COMO PRODUCTO TURÍSTICO	$139´407.480	FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, PARA LOS ASUNTOS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO-FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR	2021
FNTC-314-2021	IRVIN DAVID PÉREZ	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL JUNIOR, PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA "COLOMBIA A LA MESA", PARA POSICIONAR LA GASTRONOMÍA COMO PRODUCTO TURÍSTICO.	$91.018.260	FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, PARA LOS ASUNTOS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO-FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR	2021
FNTC-283-2021	JUAN CARLOS TRUJILLO BUITRAGO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL SENIOR, PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA "COLOMBIA A LA MESA", PARA POSICIONAR LA GASTRONOMÍA COMO PRODUCTO TURÍSTICO.	255.769.704	FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, PARA LOS ASUNTOS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO-FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR	2021
2409271099	FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES EMPRESARIOS FENALCO-SECCIONAL CALDAS	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ZONAS GASTRONÓMICAS DE MANIZALES EN GESTIÓN EMPRESARIAL	$128.570.000	ALCALDÍA DE MANIZALES SECRETARÍA DE TIC Y COMPETITIVIDAD	2024
2505150676	FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES EMPRESARIOS FENALCO-SECCIONAL CALDAS	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR GASTRONÓMICO DE MANIZALES EN DIFERENTES COMPETENCIAS	$142.857.143	ALCALDÍA DE MANIZALES SECRETARÍA DE TIC Y COMPETITIVIDAD	2025

2503070515	COTELCO CAPÍTULO CALDAS	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SECTORES COMERCIO Y SERVICIOS Y PARTICIPACIÓN EN UN EVENTO COMERCIAL PARA APERTURA DE NUEVOS MERCADOS SECTOR TURISMO	$187.142.858	ALCALDÍA DE MANIZALES SECRETARÍA DE TIC Y COMPETITIVIDAD	2025
2411461	FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES EMPRESARIOS FENALCO-SECCIONAL CALDAS	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S EN LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS "SABORES DE CALDAS TERCERA EDICIÓN" Y "CONGRESO GASTRONÓMICO CIUDAD DE MANIZALES	$140.000.000	PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S.	2024
2511264	FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES EMPRESARIOS FENALCO-SECCIONAL CALDAS	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL CONGRESO DE SABERES GASTRONÓMICOS TRADICIONALES 2025, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA CIUDAD DE MANIZALES	$40.000.000	PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S.	2025
2510262	FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES EMPRESARIOS FENALCO-SECCIONAL CALDAS	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO SABORES DE CALDAS EN SU CUARTA EDICIÓN 2025 EN LA CIUDAD DE MANIZALES	$100.000.000	PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S.	2025
190820251390	FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES EMPRESARIOS FENALCO-SECCIONAL CALDAS	AUNAR ESFUERZOS TÉCNCOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER EMPRESARIAL Y COMERCIALMENTE AL SECTOR GASTRONÓMICO DEL	$85.714.286	GOBERNACIÓN DE CALDS	2025

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

		DEPARTAMENTO DE CALDAS POSICIONANDO LOS SABORES DE CALDAS COMP PARTE DE NUESTRO ARRAIGO GASTRONÓMICO TRADICIONAL DEL DEPARTAMENTO			

Para estimar el valor del convenio se definen las diferentes actividades que deben desarrollarse para cumplir el objeto del convenio y las actividades específicas. Se realizó un análisis detallado de las actividades y el costo de cada una de ellas, para determinar el valor total del convenio, de acuerdo con la necesidad que el Municipio de Manizales necesita satisfacer con base en lo definido en el Plan de Desarrollo y el análisis de contexto de sector, así como de acuerdo con los precios de mercado.

ACTIVIDADES:

Concepto / Recursos (PROYECTO FORTALECIMIENTO GASTRONÓMICO)	Unidad de Medida	Cantidad (Q)	Valor Unitario (Valor Incluido)	Valor Total	Aporte Alcaldía	Aporte Aliado
Coordinación general del proyecto	mes	10	$ 4.000.000	$ 40.000.000	$ 28.000.000	$ 12.000.000
Diseño general y comunicaciones	Meses	10	$ 1.433.000	$ 14.330.000	$ 10.031.000	$ 4.299.000
Formación Tema 1: Innovación y Desarrollo de Producto (platos y bebidas) con Enfoque en el PCC (2 grupos)	horas	8	$ 135.000	$ 1.080.000	$ 756.000	$ 324.000
Formación Tema 2: Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)	horas	8	$ 135.000	$ 1.080.000	$ 756.000	$ 324.000
Formación Tema 3: Sostenibilidad y Gestión eficiente de Residuos en Cocina. (2 grupos)	horas	8	$ 135.000	$ 1.080.000	$ 756.000	$ 324.000
Formación Tema 4: Estructura de Costos y Rentabilidad Financiera. (2 grupos)	horas	8	$ 135.000	$ 1.080.000	$ 756.000	$ 324.000
Formación Tema 5: Experiencia cliente y Calidad en Servicio (2 grupos)	horas	8	$ 135.000	$ 1.080.000	$ 756.000	$ 324.000
Alquiler de salones capacidad 25 personas (2 grupos)	horas	40	$ 120.000	$ 4.800.000	$ 3.360.000	$ 1.440.000
Insumos para capcaitación Fomación tema 1	Sesiones	4	$ 500.000	$ 2.000.000	$ 1.400.000	$ 600.000
Refrigerios	unidad	250	$ 20.000	$ 5.000.000	$ 3.500.000	$ 1.500.000
Asistencia Técnica individual sitio de trabajo (2 horas por empresa) incluido visita (Tema innovación producto o bebida)	horas	50	$ 250.000	$ 12.500.000	$ 8.750.000	$ 3.750.000
Asistencia Técnica individual sitio de trabajo (2 horas por empresa) incluido visita (temas varios)	horas	50	$ 150.000	$ 7.500.000	$ 5.250.000	$ 2.250.000
Bolsa de horas para asesoria en sitio de trabajo en buenas practicas de manufactura	horas	25	$ 150.000	$ 3.750.000	$ 2.625.000	$ 1.125.000
Caracterización de restaurantes con potencial turistico	Documento	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 3.500.000	$ 1.500.000
Promoción digital de productos innovadores y creativos resultantes de la formación y asistencia técnica.	Plan	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000	$ 7.000.000	$ 3.000.000
Material impreso de rutas gastronomicas	Global	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 3.500.000	$ 1.500.000
Diseño y ejecución de rueda de proveedores	Evento	1	$ 25.000.000	$ 25.000.000	$ 17.500.000	$ 7.500.000
Evento de Cierre y graduación	Global	1	$ 2.620.000	$ 2.620.000	$ 1.804.000	$ 816.000
TOTALES				$ 142.900.000	$ 100.000.000	$ 42.900.000

PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto de inversión en cada una de las actividades para el desarrollo del objeto del convenio tiene un valor total de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($142.900.000)** de los cuales la ALCALDÍA DE MANIZALES aporta la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000)** y el CONVINIENTE la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($42.900.000)** que corresponde al 30% del total del convenio.

FORMA DE DESEMBOLSO: Los aportes se girarán mediante actas parciales, previa certificación expedida por el supervisor que conste el cumplimiento de las actividades conforme a lo estipulado en el convenio.

Los recursos a cancelar al conveniente, serán consignados en la cuenta bancaria que indique el CONVINIENTE y de la cual se hace responsable, dejando claro que cualquier error está bajo su completa responsabilidad.

Para suscripción del convenio se cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR
0	3502009	35 1 3 11 2 101 41 2	Fortalec. empresarial y de emprend-Capacitaciones gastron.	006	352006	$100.000.000

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En relación con el carácter especial de ciertos contratos, es preciso señalar que el inciso segundo del artículo 355 de la Carta Política, reglamentado por el Decreto 092 de enero de 2017, faculta a las entidades públicas para celebrar convenios, con entidades privadas sin ánimo de lucro, para el fomento de programas o proyectos de interés público, acorde con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

En este orden de ideas y conforme lo señalado en el inciso 2° del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y dado que la entidad sin ánimo de lucro compromete recursos en dinero para la ejecución de las actividades, en una proporción del 30% del valor total del convenio, no hay lugar a establecer criterios de Selección.

Atendiendo lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la presente contratación, el conviniente se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

Debe corresponder a una Entidad sin Ánimo de Lucro, de reconocida idoneidad, que vincule a empresarios de la ciudad de Manizales; que tengan dentro de su objeto social el fortalecimiento empresarial y/o comercial.

Así mismo debe demostrar experiencia en la ejecución de proyectos en alianza con actores locales y/o nacionales, con entidades públicas y privadas, que fomenten el desarrollo económico, empresarial y comercial, formación, fortalecimiento de capacidades, participación en eventos ferias, que evidencien resultados de impacto para el tejido empresarial de la ciudad.

La entidad debe contar con un objeto social amplio, el cual debe establecer las diferentes actividades a desarrollar, estando estas relacionadas dentro del presente convenio, por tal motivo, la realización de estas actividades está encaminadas a lograr su objeto. Finalmente, la entidad debe contar con la capacidad financiera, administrativa y organizacional suficiente para desarrollar las actividades anteriormente descritas.

Adicionalmente, deberá contar con los siguientes insumos para ejecutar el convenio en coordinación con la Alcaldía.

1. Administración y Coordinación: Recursos Humanos: Personal profesional, técnico y de apoyo logístico requerido para llevar a cabo las diferentes actividades y el perfil exigido (Personal para coordinación de proyecto, debe ser un profesional en carreras administrativas y con experiencia mínimo de 2 años en procesos administrativos y administración de proyectos y preferiblemente en ámbito empresarial, para el Diseño general y comunicaciones, debe ser un técnico y/o profesional en comunicación social, diseño y/o publicidad, no requiere experiencia profesional relacionada)para cada uno de ellos.

Recursos materiales: Consecución y contratación de todos los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

2. Logística: Personal (apoyo a través de personal logístico que garantice el desarrollo adecuado de las sesiones de capacitación y rueda de proveedores, así como la certificación) y materiales (ayudas audiovisuales, insumos, formatos de inscripción virtual, listados de asistencia, fotografías, certificados entre otros) para desarrollar cada una de las actividades planteadas.

3. Recursos: Infraestructura (salones y/ espacios cerrados aptos para el desarrollo de sesiones de capacitación, ruedas de proveedores que cuente con sillas, mesas, ayudas audiovisuales entre otras) en general para la realización de las diferentes actividades previstas en el convenio, y en general los costos asociados a la realización de las diferentes actividades previstas en el convenio.

RECURSO HUMANO

DENOMINACIÓN	PERFIL	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES GENERALES
Coordinador proyecto	Profesional en carreras administrativas o afines	2 años en actividades administrativas y administración de proyectos y preferiblemente en ámbito empresarial	-Coordinación y liderazgo de todos los componentes del proyecto. -Realizar los informes mensuales Informes mensuales de avance que incluyan: *Evidencias de los procesos de convocatoria, sensibilización. *Gestión para aprobación de imagen y piezas para la ejecución de las actividades. * Diligenciamiento de la estructura de Base de datos suministrada por la Secretaría de TIC y Competitividad para el reporte de las empresas y beneficiarios del proyecto. * Informe consolidado de la ejecución del convenio, con el reporte de cumplimiento, evidencias. metas. indicadores.
Diseño general y comunicaciones	Profesional y/o tècnico en carreras administrativas o afines en comunicación social, diseño y/o publicidad	No requiere experiencia profesional relacionada	-Diseño de estrategia de comunicación. -Coordinación de la ejecución de la estrategia de comunicación. -Diseño de piezas y elementos de promoción, medición del impacto.

INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA PARA CAPACITACIONES:

COMPONENTE	CANTIDAD
Salones adecuados con mesas y sillas, ayudas audiovisuales	Para mínimo 25 personas
Formatos de inscripción digital	Mínimo 1 por cada capacitación
Listados de asistencia	Mínimo 1 diligenciado por cada capacitación
Fotografías	Mínimo 2 por cada capacitación

INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA PARA RUEDAS DE PROVEEDORES:

COMPONENTE	CANTIDAD
Salón adecuado con mesas y sillas, ayudas audiovisuales	Mínimo 5 espacios de interacción
Formatos de inscripción digital	Mínimo 1
Listados de asistencia	Mínimo 1 diligenciado para Rueda de Proveedores
Fotografías	Mínimo 5 fotografías

De igual manera debe encontrarse libre de restricciones para la contratación y no estar incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, esto es, no tener antecedentes Judiciales, Fiscales, Disciplinarios ni estar inscrito en el registro de deudores morosos de alimentos tanto del representante legal como de la persona jurídica.

Para llevar a cabo la ejecución del convenio, se requiere una entidad sin ánimo de lucro – ESAL con experiencia, conocimiento y trayectoria en temas de Gestión fortalecimiento empresarial y comercial, formación y mejoramiento de capacidades empresariales.

El Secretario de Despacho de la Secretaría de TIC y Competitividad realizó un sondeo en el mercado de diferentes entidades y/o gremios en la ciudad de Manizales que desarrollan proyectos de fortalecimiento del sector empresarial y que tengan experiencia en formación y fortalecimiento de capacidades y en la realización de eventos comerciales.

El Secretario de Despacho de la Secretaría de TIC y Competitividad solicitó a las siguientes entidades manifestar interés en la presentación de propuestas para desarrollar Programa de Fortalecimiento de Empresas del Sector Gastronómico en diferentes competencias, así:

ENTIDAD	FECHA DE SOLICITUD	RADICADO	FECHA DE RESPUESTA	INTENCIÓN DE PRESENTAR PROPUESTA
FENALCO SECCIONAL CALDAS	09 DE DICIEMBRE DE 2025	S-CO-STC-2025-44139	10 DE DICIEMBRE DE 2025	SI
CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS	09 DE DICIEMBRE DE 2025	S-CO-STC-2025-44133	10 DE DICIEMBRE DE 2025	NO
COTELCO CAPITULO CALDAS	09 DE DICIEMBRE DE 2025	S-CO-STC-2025-44137	10 DE DICIEMBRE DE 2025	NO

Una vez analizadas las respuestas por parte de las entidades a las cuales se les invitó a presentar manifestación de interés. El secretario de Despacho de la Secretaría de TIC y Competitividad procedió a realizar Invitación a presentar propuesta para desarrollar Programa de Fortalecimiento del Sector Gastronómico de Manizales 2026 al director ejecutivo de FENALCO CALDAS el día 10 de diciembre de 2025, propuesta que fue recibida con documentos adjuntos el día 15 de diciembre de 2025.

Se anexan al presente estudio previo las evidencias de la solicitud realizada a las 3 entidades y las respectivas respuestas.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

7. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS:

No obstante tratarse de un convenio regido por el artículo 96 de la ley 489 de 1998, en su ejecución pueden presentarse riesgos, por lo que se han tipificado, estimado y asociado los siguientes:

NÚMERO	1	2	3	4	5	6
CLASE	ESPECÍFICO	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	SOCIAL O POLÍTICO	OPERACIONAL	SOCIAL O POLÍTICO	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Se presenta cuando el plazo del convenio no es suficiente para cumplir con lo contratado	Se presenta cuando la entidad sin ánimo de lucro con quien se suscribe el convenio no cumple con las obligaciones previstas en el convenio.	Se presenta por Falta de interés de los actores locales (empresas y/o personas) en participar en el proceso lo que impide el normal desarrollo del objeto convenido. Cambios en las condiciones sociales y económicas de las personas e instituciones en el proceso que causen deserción o cancelación de eventos programados con anterioridad.	Se presenta por el Incumplimiento en el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal contratado para la ejecución del convenio.	Se presenta por la situación de aislamiento social presentado a raíz de emergencias sanitarias y/o económicas generadas por pandemias, crisis sanitarias o desastres naturales que no permite la realización de eventos masivos y presenciales y fomenta el uso de canales virtuales para su realización	Se presenta por posibles cambios en la ejecución del convenio en las actividades planeadas específicamente las que corresponden a la participación en eventos de oportunidades comerciales (Ferias Empresariales-Ruedas de negocios-Ruedas de proveedores) De igual manera se pueden presentar sucesos inesperados en los eventos de carácter masivo, que puedan afectar la seguridad de los participantes.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	No cumplimiento con el objeto del convenio en su totalidad	Incumplimiento del objeto contractual	Incumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con la intervención en beneficiarios.	Afectaciones en términos de demandas para la entidad contratante y posiblemente al Municipio de Manizales.	Poca participación de beneficiarios en las sesiones de formación y/o actividades comerciales por desconocimiento o falta de acceso a medios virtuales. Fallas en la conectividad para la realización de eventos virtuales.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con la intervención en beneficiarios, en actividades comerciales específicas. Daños a terceros
PROBABILIDAD	2	2	2	2	2	2
IMPACTO	3	3	4	3	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	5	5	5	5	5	5
CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO MAYOR	RIESGO MAYOR	RIESGO MEDIO	RIESGO MAYOR	RIESGO MAYOR
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	MUNICIPIO	CONVINIENTE	CONVINIENTE	CONVINIENTE	CONVINIENTE	CONVINIENTE

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Reducir la probabilidad del riesgo a través de la revisión periódica del avance del convenio	Solicitar una garantía que cubra el cumplimiento de las actividades/obligaciones previstas en el convenio/ contrato) Realizar una adecuada supervisión, seguimiento y acompañamiento para la ejecución de las obligaciones contractuales y a la calidad de los servicios. Solo realizar desembolsos contra las actividades que efectivamente se evidencien que han sido realizadas.	Solicitar al conviniente comunicación constante con los beneficiarios para identificar cambios en las condiciones sociales y económicas y tomar medidas preventivas. Solo se realizan desembolsos contra actividades realizadas y evidenciadas. En el clausulado del convenio se debe dejar una nota a las actividades específicas, donde se mencione que en las actividades en las cuales se requiere la participación de empresarios, se debe demostrar la asistencia de los mismos en las actividades contempladas, en caso de que sea un número inferior al proyectado, solo se desembolsarán los recursos correspondientes a la cantidad de participantes.	Solicitar una garantía que cubra Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. Solicitar en cada informe mensual (un mes después de lo ejecutado) los soportes de pago a los contratistas vinculados al proyecto, así como las evidencias de afiliación a salud, pensión y riesgos profesionales de acuerdo a lo que determine la ley. Requerir al conviniente para el cumplimiento del convenio y/o aplicación de multas y/o aplicación de garantías.	Realizar la validación previa con cada beneficiario del acceso a canales virtuales para su participación en los procesos de formación y/o participación en eventos comerciales. Realización de procesos de acompañamiento individuales para los beneficiarios con menores capacidades de acceso y entendimiento de canales virtuales. Envío de instructivos y manuales para el uso de plataformas digitales a los beneficiarios y/o participantes.	Solicitar al conviniente comunicación constante con los beneficiarios para identificar cambios en las condiciones sociales, económicas y de mercado, tomar acciones correctivas en caso de que se requiera realizar una modificación y/o ajuste en los eventos los cuales se había proyectado participar, teniendo en cuenta que no afecte el cumplimiento del objeto del convenio. Solicitar una garantía que cubra responsabilidad civil extracontractual.
DESPUES DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	3	2	3	3	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	3	3	4	3	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO?		SI	NO	NO	NO	NO	NO
RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN		ÁREA DE GESTIÓN Y DE CONTRATACIÓN	ÁREA DE GESTIÓN	ÁREA DE GESTIÓN	ÁREA DE GESTIÓN	AREA DE GESTIÓN	AREA DE GESTIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Revisión permanente del avance de ejecución del convenio	Realización de informes de supervisión mensuales. Visitas técnicas de verificación. Acompañamiento en las actividades planteadas	Verificación mensual en los informes de supervisión del número de actores beneficiarios participantes	Verificación mensual en los informes de supervisión del cumplimiento pagos y seguridad social de los contratistas.	Verificación mensual en los informes de supervisión	Verificación mensual en los informes de supervisión
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Siempre, durante la ejecución del convenio	Mensual	Siempre, durante la ejecución del convenio	Siempre, durante la ejecución del convenio.	Mensual	Mensual

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR:

La ESAL deberá constituir una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, para amparar los siguientes riesgos:

No.	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	**Cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio.** Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	10% del valor del convenio. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del convenio y 4 meses más (término estimado para la liquidación)
2	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	10% del valor de convenio.	Vigencia del convenio y 3 años más
3	Responsabilidad civil extracontractual	10% del valor de convenio.	Vigencia del convenio.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El presente proceso no está cobijado por un acuerdo comercial.

Para constancia se firma en Manizales, mes de enero de 2026.

DANIEL FELIPE TORO RENDÓN
Secretaria de Despacho.
Secretaría de TIC y Competitividad.

Proyectó aspectos técnicos: Paula Andrea Sánchez Giraldo-Profesional Especializada. Secretaría de TIC y Competitividad

S-CO-STC-2025-44133

Manizales, diciembre 9 de 2025

Doctora
SANDRA MARÍA SALAZAR ARIAS
Representante Legal Suplente
Cámara de Comercio de Manizales por Caldas
La Ciudad

Referencia: Invitación a manifestar interés en la presentación de propuesta *para el desarrollo del convenio orientado a: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR GASTRONÓMICO DE MANIZALES AÑO 2026"*

La Secretaría de TIC Y COMPETITIVIDAD del Municipio de Manizales, se encuentra interesada en "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR GASTRONÓMICO DE MANIZALES AÑO 2026"

Por ser actividades que requieren de una atención especial, me permito invitarlo a manifestar su interés para la coordinación y ejecución de dicha estrategia en el año 2026 bajo las siguientes características:

ACTIVIDADES	META	INDICADORES	ENTREGABLES	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Realizar convocatoria masiva y abierta para la participación en las diferentes líneas de formación y fortalecimiento del sector gastronómico de Manizales. La difusión se llevará a cabo a través de medios electrónicos (redes sociales, correo electrónico, páginas web institucionales) y/u otros canales de comunicación y/o visitas a empresas del sector. La convocatoria garantizará el acceso	*Una (1) convocatoria para cada actividad	*No de convocatorias	*Diseño de instrumento para recolección de información. *Piezas de difusión. *1 informe con evidencias de convocatoria.	*Base de datos de personas convocadas e inscritas en las actividades del convenio

equitativo a la información, asegurando una amplia participación en el proceso.				
Fortalecer las capacidades de mínimo 50 establecimientos vinculados al sector gastronómico de Manizales (distribuidos en 2 grupos de 25 personas) , a través de formación en los siguientes temas: a. Innovación y Desarrollo de Producto (platos y bebidas) con Enfoque en el Paisaje Cultural Cafetero (2 grupos) (Mínimo 4 horas grupales de formación) b. Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) – normativa directrices y prácticas de higiene y seguridad que garantizan que los alimentos se preparen de forma inocua. (2 grupos) (Mínimo 4 horas grupales de formación) c. Sostenibilidad y Gestión eficiente de Residuos. (2 grupos) (Mínimo 4 horas grupales de formación) (2 grupos) (Mínimo 4 horas grupales de formación) d. Estructura de Costos y Finanzas. (2 grupos)	*50 establecimientos gastronómicos. *20 horas de formación grupal.	*No de establecimientos. *No de horas de formación.	*Presentaciones *Listados de asistencia *Registro fotográfico *Evaluación de cada nivel de formación. *Certificados de asistencia a los participantes que asistan a mínimo el 80% de cada módulo.	*Base de datos consolidada de establecimientos gastronómicos fortalecidos.

(Mínimo 4 horas grupales de formación) e. Experiencia en servicio y Calidad en Servicio (2 grupos) (Mínimo 4 horas grupales de formación) **Nota:** Una persona de cada empresa NO necesariamente deberá hacer parte de todas temáticas a capacitar.				
Realizar Asesoría en sitio de trabajo para 50 establecimientos vinculados al sector gastronómico de la siguiente forma: -Mínimo 2 horas de asistencia técnica individual especializada para mínimo 25 establecimientos, la asesoría debe estar orientada en profundización en innovación y desarrollo de producto (plato y/o bebidas), con el fin de profundizar los conocimientos. -Mínimo 2 horas de asistencia técnica individual para mínimo 25 establecimientos, la asesoría debe estar orientada el tema que requiere asesoría definida por el empresario, con el fin de profundizar los conocimientos. -Una bolsa de horas de	*50 establecimientos gastronómicos. *100 horas de asistencia técnica individual. *25 horas para asesoría en buenas prácticas de manufactura.	*No de establecimientos. *No de horas de asistencia técnica. *No de horas de asesoría en buenas prácticas de manufactura.	*Actas de compromiso firmadas por cada empresario donde indican el tema o área en la que solicitó la asesoría. *50 actas de visita una por cada empresa. *Actas de asesoría bajo demanda en buenas prácticas de manufactura a empresarios.	*Base de datos consolidada de establecimientos gastronómicos fortalecidos.

mínimo 25 horas en asesoría en buenas prácticas de manufactura, de acuerdo con la demanda y necesidad por parte de empresarios del sector gastronómico.				
Planificar y ejecutar una Rueda de Proveedores para la conexión entre establecimientos gastronómicos y proveedores estratégicos de Manizales y/o de otras regiones, que incluya las siguientes actividades: a. Recopilación detallada de información sobre compras de insumos, proveedores, entre otros, a 50 establecimientos gastronómicos de Manizales. b. Consolidación, clasificación y plan de trabajo a seguir para la realización de la Rueda de Proveedores. c. Preparar los establecimientos gastronómicos que participarán en la rueda de proveedores. d. Llevar a cabo un evento de rueda de proveedores para conectar oferta y demanda. Participación de mínimo 50 establecimientos gastronómicos y mínimo 20 proveedores locales y/o regionales. e. Elaborar un directorio digital de proveedores para	*1 Rueda de Proveedores desarrollada	*No de Ruedas de Proveedores desarrolladas.	*Listados de asistencia *Registro fotográfico *Informe de medición de impacto. *Rueda de proveedores con mínimo 50 empresarios y mínimo 20 proveedores.	*Base de datos consolidada de establecimientos gastronómicos fortalecidos.

consulta de los establecimientos gastronómicos actualizado. f. Presentar informe de medición de impacto de la rueda de proveedores.				
Caracterización de establecimientos gastronómicos para determinar su potencial turístico.	*Mínimo 20 establecimientos caracterizados. *1 Informe de caracterización de los establecimientos.	*No de establecimientos. *No de Informes de caracterización	*Formato de caracterización por cada empresa	*Informe consolidado de caracterización.
Promoción digital e impresa de productos innovadores y creativos resultantes de la formación con enfoque del PCC	*1 estrategia de promoción desarrollada.	*No de estrategias de promoción desarrolladas.	*Piezas diseñadas y aprobadas. *Videos y/o fotografías. *Publicaciones	*Informe consolidado de ejecución de la estrategia de promoción.
Realizar la coordinación y ejecución de las actividades del programa de fortalecimiento del sector gastronómico de Manizales.	*1 proyecto coordinado	*No de proyectos coordinados.	*Informes mensuales. *Informe final	*Informe consolidado de ejecución del proyecto

ACTIVIDADES GENERALES

a. Aportar los recursos en efectivo pactados para la ejecución del Convenio en las condiciones descritas.
b. Entregar informes parciales mensuales detallados en físico y digital dentro de los 8 días siguientes a la fecha que indique el acta de inicio en cada periodo evaluado en el cual se presentan las actividades realizadas y el consolidado por obligaciones.
c. Una vez remitidas el acta de inicio correspondiente al presente convenio, las actas parciales y de seguimiento y el acta final y de liquidación, el conveniente tendrá máximo dos días para devolverla firmada.
d. Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del convenio, presentar al MUNICIPIO y para su aprobación, las garantías establecidas en el presente convenio, so pena de declararse el

incumplimiento del mismo. Lo anterior con el fin de cumplir estrictamente con lo estipulado en el Decreto 103 de 2015 en sus artículos 6 y 7.

e. Cumplir con las obligaciones con el sistema de seguridad social, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA cuando a ello haya lugar, para lo cual deberán presentar con el informe parcial, certificado de paz y salvo firmado por el revisor fiscal con una vigencia no superior a 30 días.

f. Contratar por su cuenta y riesgo el personal profesional y técnico y demás aspectos logísticos que se requieran para la adecuada ejecución del CONVENIO, liberando al municipio de toda responsabilidad frente a ello, ni existirá ningún tipo de subordinación por parte de la Administración Municipal.

g. Permitir la vigilancia y control por parte del MUNICIPIO a través del supervisor que se designe para el efecto.

h. Invertir los recursos entregados para la ejecución del presente CONVENIO de conformidad con las normas legales vigentes que le sean aplicables y de acuerdo con lo presentado en la propuesta, reportando igualmente la ejecución presupuestal por fuentes. Anexar certificado de contrapartida en efectivo ejecutada al finalizar el convenio.

i. Entregar a la Secretaría de TIC y competitividad, la información de los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos, para ser publicados en el SECOP II.

j. Utilizar las herramientas e indicadores que permitan medir el avance y el impacto de cada una de las actividades ejecutadas.

k. Ejecutar el objeto del convenio de acuerdo con la propuesta presentada la cual hace parte integral del convenio y los lineamientos contenidos en el estudio previo.

l. El contratista debe darle aplicación al artículo 50 de la ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, cuando ésta le sea atribuible.

ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO

a. Desembolsar el valor del convenio en las condiciones descritas
b. Designar un supervisor para que vigile la correcta ejecución del convenio y expida las certificaciones del caso.
c. Supervisar, controlar y evaluar las acciones que tengan que ver con el objeto del convenio
d. Brindar el apoyo y acompañamiento necesario para la ejecución del objeto del convenio.

Se ha estimado que el valor total de la implementación del programa es de $142.900.000, de los cuales la ALCALDÍA DE MANIZALES cuenta con un presupuesto de $100.000.000 a través de la Secretaría de TIC y Competitividad, siendo necesaria una CONTRAPARTIDA EN EFECTIVO de mínimo el 30% del valor total de la propuesta, es decir $42.900.000

El plazo del convenio será desde la suscripción del acta de inicio hasta **el 30 de noviembre de 2026** previa aprobación de la garantía exigida.

Por lo anterior, cordialmente solicitamos **manifestar su intención o no** de presentar propuesta para la coordinación y ejecución de esta estrategia durante la vigencia 2026, con una contrapartida mínima del 30% en efectivo**,** a más tardar el 10 de diciembre de 2025 al correo daniel.toro@manizales.gov.co

Es importante señalar que los costos de la propuesta deberán calcularse con base en valores para la vigencia 2026

Se precisa que posteriormente la entidad deberá soportar la experiencia e idoneidad para la suscripción de un convenio de asociación.

Cordialmente,

DANIEL FELIPE TORO RENDÓN
Secretario de Despacho
Secretaría de TIC Y COMPETITIVIDAD

Outlook

Invitación a manifestar interés en la presentación de propuesta

Desde Daniel Felipe Toro Rendon <daniel.toro@manizales.gov.co>
Fecha Mar 09/12/2025 11:45
Para smsalazar@ccm.org.co <smsalazar@ccm.org.co>
CC Ana María González Aristizábal <agonzalez@ccm.org.co>; Olga Clemencia Idarraga <ocidarraga@ccm.org.co>; Paula Andrea Sánchez Giraldo <paula.sanchez@manizales.gov.co>

1 archivo adjunto (960 KB)
S-CO-STC-2025-44133- CAMARA DE COMERCIO.pdf;

Manizales, diciembre 9 de 2025

Doctora
SANDRA MARÍA SALAZAR ARIAS
Representante Legal Suplente
Cámara de Comercio de Manizales por Caldas
La Ciudad

De manera atenta, me permito invitación a manifestar interés en la presentación de propuesta *para el desarrollo del convenio orientado a: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR GASTRONÓMICO DE MANIZALES AÑO 2026".*

Cordialmente,

DANIEL FELIPE TORO RENDÓN
Secretario de Despacho
Secretaría de TIC Y COMPETITIVIDAD

Outlook

Re: Invitación a manifestar interés en la presentación de propuesta

Desde Olga Clemencia Idarraga <ocidarraga@ccm.org.co>
Fecha Mié 10/12/2025 13:59
Para Daniel Felipe Toro Rendon <daniel.toro@manizales.gov.co>
CC smsalazar@ccm.org.co <smsalazar@ccm.org.co>; Ana María González Aristizábal <agonzalez@ccm.org.co>; Paula Andrea Sánchez Giraldo <paula.sanchez@manizales.gov.co>

Buenos días Apreciado Dr. Daniel Felipe Toro Rendón,

Espero que se encuentre muy bien.

Por medio de la presente, acusamos recibo de la invitación para la presentación de propuesta en el marco de la iniciativa “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR GASTRONÓMICO DE MANIZALES AÑO 2026”.

Agradecemos sinceramente la oportunidad que nos brindan para participar. No obstante, después de una evaluación interna, hemos tomado la decisión de no presentar una propuesta en esta ocasión.

Esperamos seguir trabajando de manera articulada en otros frentes.

Cordial saludo,

OLGA IDÁRRAGA BEDOYA
Directora Unidad de Desarrollo Empresarial
Cámara de Comercio de Manizales por Caldas
Teléfono: 8841840, ext. 201
Cel: 3148145748
www.ccmpc.org.co

El mar, 9 dic 2025 a las 11:45, Daniel Felipe Toro Rendon (<daniel.toro@manizales.gov.co>) escribió:

> Manizales, diciembre 9 de 2025
>
> Doctora
> **SANDRA MARÍA SALAZAR ARIAS**
> Representante Legal Suplente
> Cámara de Comercio de Manizales por Caldas
> La Ciudad

De manera atenta, me permito invitación a manifestar interés en la presentación de propuesta *para el desarrollo del convenio orientado a: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR GASTRONÓMICO DE MANIZALES AÑO 2026".*

Cordialmente,

DANIEL FELIPE TORO RENDÓN
Secretario de Despacho
Secretaría de TIC Y COMPETITIVIDAD

--
OLGA IDÁRRAGA BEDOYA
Directora Unidad de Desarrollo Empresarial
Cámara de Comercio de Manizales por Caldas
Teléfono: 8841840, ext. 201
Cel: 3148145748
www.ccmpc.org.co

AVISO LEGAL: CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS.
Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Está prohibido sustraer, ocultar, interceptar o impedir que el presente mensaje llegue a su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito.
El receptor deberá verificar posibles virus informáticos u otros defectos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual LA CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS no asume responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus u otro defecto transmitido en este correo.

S-CO-STC-2025-44139

Manizales, diciembre 9 de 2025

Al responder citar: **S-CO-STC-2025-44139**
[redacted]
Destinatario: OSCAR VILLEGAS DUQUE
Fecha: 09/12/2025 11:56 am **Folios:** 3
Tipo: Comunicaciones Externas **Anexos:**
Dependencia: SECRETARIA DE TIC Y COMPETITIVIDAD
GED

Doctor
OSCAR VILLEGAS DUQUE
Director Ejecutivo
FENALCO SECCIONAL CALDAS
La Ciudad

Referencia: Invitación a manifestar interés en la presentación de propuesta *para el desarrollo del convenio orientado a: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR GASTRONÓMICO DE MANIZALES AÑO 2026"*

La Secretaría de TIC Y COMPETITIVIDAD del Municipio de Manizales, se encuentra interesada en "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR GASTRONÓMICO DE MANIZALES AÑO 2026"

Por ser actividades que requieren de una atención especial, me permito invitarlo a manifestar su interés para la coordinación y ejecución de dicha estrategia en el año 2026 bajo las siguientes características:

ACTIVIDADES	META	INDICADORES	ENTREGABLES	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Realizar convocatoria masiva y abierta para la participación en las diferentes líneas de formación y fortalecimiento del sector gastronómico de Manizales. La difusión se llevará a cabo a través de medios electrónicos (redes sociales, correo electrónico, páginas web institucionales) y/u otros canales de comunicación y/o visitas a empresas del sector. La convocatoria garantizará el acceso	*Una (1) convocatoria para cada actividad	*No de convocatorias	*Diseño de instrumento para recolección de información. *Piezas de difusión. *1 informe con evidencias de convocatoria.	*Base de datos de personas convocadas e inscritas en las actividades del convenio

equitativo a la información, asegurando una amplia participación en el proceso.				
Fortalecer las capacidades de mínimo 50 establecimientos vinculados al sector gastronómico de Manizales (distribuidos en 2 grupos de 25 personas) , a través de formación en los siguientes temas: a. Innovación y Desarrollo de Producto (platos y bebidas) con Enfoque en el Paisaje Cultural Cafetero (2 grupos) (Mínimo 4 horas grupales de formación) b. Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) – normativa directrices y prácticas de higiene y seguridad que garantizan que los alimentos se preparen de forma inocua. (2 grupos) (Mínimo 4 horas grupales de formación) c. Sostenibilidad y Gestión eficiente de Residuos. (2 grupos) (Mínimo 4 horas grupales de formación) (2 grupos) (Mínimo 4 horas grupales de formación) d. Estructura de Costos y Finanzas. (2 grupos)	*50 establecimientos gastronómicos. *20 horas de formación grupal.	*No de establecimientos. *No de horas de formación.	*Presentaciones *Listados de asistencia *Registro fotográfico *Evaluación de cada nivel de formación. *Certificados de asistencia a los participantes que asistan a mínimo el 80% de cada módulo.	*Base de datos consolidada de establecimientos gastronómicos fortalecidos.

(Mínimo 4 horas grupales de formación) e. Experiencia en servicio y Calidad en Servicio (2 grupos) (Mínimo 4 horas grupales de formación) **Nota:** Una persona de cada empresa NO necesariamente deberá hacer parte de todas temáticas a capacitar.				
Realizar Asesoría en sitio de trabajo para 50 establecimientos vinculados al sector gastronómico de la siguiente forma: -Mínimo 2 horas de asistencia técnica individual especializada para mínimo 25 establecimientos, la asesoría debe estar orientada en profundización en innovación y desarrollo de producto (plato y/o bebidas), con el fin de profundizar los conocimientos. -Mínimo 2 horas de asistencia técnica individual para mínimo 25 establecimientos, la asesoría debe estar orientada el tema que requiere asesoría definida por el empresario, con el fin de profundizar los conocimientos. -Una bolsa de horas de	*50 establecimientos gastronómicos. *100 horas de asistencia técnica individual. *25 horas para asesoría en buenas prácticas de manufactura.	*No de establecimientos. *No de horas de asistencia técnica. *No de horas de asesoría en buenas prácticas de manufactura.	*Actas de compromiso firmadas por cada empresario donde indican el tema o área en la que solicitó la asesoría. *50 actas de visita una por cada empresa. *Actas de asesoría bajo demanda en buenas prácticas de manufactura a empresarios.	*Base de datos consolidada de establecimientos gastronómicos fortalecidos.

mínimo 25 horas en asesoría en buenas prácticas de manufactura, de acuerdo con la demanda y necesidad por parte de empresarios del sector gastronómico.				
Planificar y ejecutar una Rueda de Proveedores para la conexión entre establecimientos gastronómicos y proveedores estratégicos de Manizales y/o de otras regiones, que incluya las siguientes actividades: a. Recopilación detallada de información sobre compras de insumos, proveedores, entre otros, a 50 establecimientos gastronómicos de Manizales. b. Consolidación, clasificación y plan de trabajo a seguir para la realización de la Rueda de Proveedores. c. Preparar los establecimientos gastronómicos que participarán en la rueda de proveedores. d. Llevar a cabo un evento de rueda de proveedores para conectar oferta y demanda. Participación de mínimo 50 establecimientos gastronómicos y mínimo 20 proveedores locales y/o regionales. e. Elaborar un directorio digital de proveedores para	*1 Rueda de Proveedores desarrollada	*No de Ruedas de Proveedores desarrolladas.	*Listados de asistencia *Registro fotográfico *Informe de medición de impacto. *Rueda de proveedores con mínimo 50 empresarios y mínimo 20 proveedores.	*Base de datos consolidada de establecimientos gastronómicos fortalecidos.

consulta de los establecimientos gastronómicos actualizado. f. Presentar informe de medición de impacto de la rueda de proveedores.				
Caracterización de establecimientos gastronómicos para determinar su potencial turístico.	*Mínimo 20 establecimientos caracterizados. *1 Informe de caracterización de los establecimientos.	*No de establecimientos. *No de Informes de caracterización	*Formato de caracterización por cada empresa	*Informe consolidado de caracterización.
Promoción digital e impresa de productos innovadores y creativos resultantes de la formación con enfoque del PCC	*1 estrategia de promoción desarrollada.	*No de estrategias de promoción desarrolladas.	*Piezas diseñadas y aprobadas. *Videos y/o fotografías. *Publicaciones	*Informe consolidado de ejecución de la estrategia de promoción.
Realizar la coordinación y ejecución de las actividades del programa de fortalecimiento del sector gastronómico de Manizales.	*1 proyecto coordinado	*No de proyectos coordinados.	*Informes mensuales. *Informe final	*Informe consolidado de ejecución del proyecto

ACTIVIDADES GENERALES

a. Aportar los recursos en efectivo pactados para la ejecución del Convenio en las condiciones descritas.
b. Entregar informes parciales mensuales detallados en físico y digital dentro de los 8 días siguientes a la fecha que indique el acta de inicio en cada periodo evaluado en el cual se presentan las actividades realizadas y el consolidado por obligaciones.
c. Una vez remitidas el acta de inicio correspondiente al presente convenio, las actas parciales y de seguimiento y el acta final y de liquidación, el conveniente tendrá máximo dos días para devolverla firmada.
d. Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del convenio, presentar al MUNICIPIO y para su aprobación, las garantías establecidas en el presente convenio, so pena de declararse el

incumplimiento del mismo. Lo anterior con el fin de cumplir estrictamente con lo estipulado en el Decreto 103 de 2015 en sus artículos 6 y 7.

e. Cumplir con las obligaciones con el sistema de seguridad social, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA cuando a ello haya lugar, para lo cual deberán presentar con el informe parcial, certificado de paz y salvo firmado por el revisor fiscal con una vigencia no superior a 30 días.

f. Contratar por su cuenta y riesgo el personal profesional y técnico y demás aspectos logísticos que se requieran para la adecuada ejecución del CONVENIO, liberando al municipio de toda responsabilidad frente a ello, ni existirá ningún tipo de subordinación por parte de la Administración Municipal.

g. Permitir la vigilancia y control por parte del MUNICIPIO a través del supervisor que se designe para el efecto.

h. Invertir los recursos entregados para la ejecución del presente CONVENIO de conformidad con las normas legales vigentes que le sean aplicables y de acuerdo con lo presentado en la propuesta, reportando igualmente la ejecución presupuestal por fuentes. Anexar certificado de contrapartida en efectivo ejecutada al finalizar el convenio.

i. Entregar a la Secretaría de TIC y competitividad, la información de los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos, para ser publicados en el SECOP II.

j. Utilizar las herramientas e indicadores que permitan medir el avance y el impacto de cada una de las actividades ejecutadas.

k. Ejecutar el objeto del convenio de acuerdo con la propuesta presentada la cual hace parte integral del convenio y los lineamientos contenidos en el estudio previo.

l. El contratista debe darle aplicación al artículo 50 de la ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, cuando ésta le sea atribuible

ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO

a. Desembolsar el valor del convenio en las condiciones descritas
b. Designar un supervisor para que vigile la correcta ejecución del convenio y expida las certificaciones del caso.
c. Supervisar, controlar y evaluar las acciones que tengan que ver con el objeto del convenio
d. Brindar el apoyo y acompañamiento necesario para la ejecución del objeto del convenio.

Se ha estimado que el valor total de la implementación del programa es de $142.900.000, de los cuales la ALCALDÍA DE MANIZALES cuenta con un presupuesto de $100.000.000 a través de la Secretaría de TIC y Competitividad, siendo necesaria una CONTRAPARTIDA EN EFECTIVO de mínimo el 30% del valor total de la propuesta, es decir $42.900.000

El plazo del convenio será desde la suscripción del acta de inicio hasta **el 30 de noviembre de 2026** previa aprobación de la garantía exigida.

Por lo anterior, cordialmente solicitamos **manifestar su intención o no** de presentar propuesta para la coordinación y ejecución de esta estrategia durante la vigencia 2026, con una contrapartida mínima del 30% en efectivo**,** a más tardar el 10 de diciembre de 2025 al correo daniel.toro@manizales.gov.co

Es importante señalar que los costos de la propuesta deberán calcularse con base en valores para la vigencia 2026

Se precisa que posteriormente la entidad deberá soportar la experiencia e idoneidad para la suscripción de un convenio de asociación.

Cordialmente,

DANIEL FELIPE TORO RENDÓN
Secretario de Despacho
Secretaría de TIC Y COMPETITIVIDAD

Outlook

Invitación a manifestar interés en la presentación de propuesta

Desde Daniel Felipe Toro Rendon <daniel.toro@manizales.gov.co>
Fecha Mar 09/12/2025 12:00
Para DIRECCION SECCIONAL CALDAS <direccioncaldas@fenalco.com.co>
CC Paula Andrea Sánchez Giraldo <paula.sanchez@manizales.gov.co>

1 archivo adjunto (964 KB)
S-CO-STC-2025-44139- FENALCO.pdf;

Manizales, diciembre 9 de 2025

Doctor
OSCAR VILLEGAS DUQUE
Director Ejecutivo
FENALCO SECCIONAL CALDAS
La Ciudad

De manera atenta me permito adjuntar invitación a manifestar interés en la presentación de propuesta *para el desarrollo del convenio orientado a: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR GASTRONÓMICO DE MANIZALES AÑO 2026"*

Cordialmente,

DANIEL FELIPE TORO RENDÓN
Secretario de Despacho
Secretaría de TIC Y COMPETITIVIDAD

Outlook

Re: Invitación a manifestar interés en la presentación de propuesta

Desde DIRECCION SECCIONAL CALDAS <direccioncaldas@fenalco.com.co>
Fecha Mié 10/12/2025 15:37
Para Daniel Felipe Toro Rendon <daniel.toro@manizales.gov.co>
CC Paula Andrea Sánchez Giraldo <paula.sanchez@manizales.gov.co>

Fenalco Caldas manifiesta formalmente su **interés en presentar propuesta** para el convenio orientado a **"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar el Programa de Fortalecimiento del Sector Gastronómico de Manizales – Año 2026"**.

Fenalco Caldas declara contar con la capacidad técnica, administrativa y financiera para el desarrollo de los componentes definidos, entre ello

Contamos igualmente con la **experiencia institucional**, respaldo técnico y trayectoria en programas gastronómicos territoriales, acompañamiento empresarial y eventos sectoriales, lo que garantiza la ejecución eficiente del convenio.

En cumplimiento de la invitación, **confirmamos la disponibilidad de Fenalco Caldas para aportar la contrapartida mínima del 30% en efectivo**, correspondiente a **$42.900.000**, según los valores estimados para la vigencia 2026.

Agradecemos la invitación y quedamos atentos para presentar la propuesta y los documentos de acreditación.

Óscar Villegas Duque
Director Ejecutivo
Fenalco Seccional Caldas
Calle 56 #24-25 Barrio Belén
Teléfono: 606 8814033 Ext. 102
direccioncaldas@fenalco.com.co
www.fenalcocaldas.com
Política de Tratamiento de datos personales

El mar, 9 dic 2025 a las 12:00, Daniel Felipe Toro Rendon (<daniel.toro@manizales.gov.co>) escribió:

> Manizales, diciembre 9 de 2025
>
> Doctor
> **OSCAR VILLEGAS DUQUE**
> Director Ejecutivo
> FENALCO SECCIONAL CALDAS

La Ciudad

De manera atenta me permito adjuntar invitación a manifestar interés en la presentación de propuesta *para el desarrollo del convenio orientado a: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR GASTRONÓMICO DE MANIZALES AÑO 2026"*

Cordialmente,

DANIEL FELIPE TORO RENDÓN
Secretario de Despacho
Secretaría de TIC Y COMPETITIVIDAD

CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje es confidencial y está dirigido exclusivamente a su destinatario. No está permitida cualquier publicación o uso no autorizado del mismo. Si este mensaje es recibido por error, favor avísenos inmediatamente devolviéndolo y borrando el mensaje. Gracias

CONFIDENTIALITY: This message is confidential and is intended for the addressee only. Unauthorized disclosure or use thereof is not permitted. If this message is received in error, please advise us immediately by return-email and delete the original message. Thank you.

S-CO-STC-2025-44137

Manizales, diciembre 9 de 2025

Al responder citar: **S-CO-STC-2025-44137**
[redacted]
Destinatario: JUAN PABLO ALBA CRUZ
Fecha: 09/12/2025 11:48 am **Folios:** 4
Tipo: Comunicaciones Externas **Anexos:**
Dependencia: SECRETARIA DE TIC Y COMPETITIVIDAD
GED

Doctor
JUAN PABLO ALBA CRUZ
Director Ejecutivo
COTELCO CAPÍTULO CALDAS
La Ciudad

Referencia: Invitación a manifestar interés en la presentación de propuesta *para el desarrollo del convenio orientado a: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR GASTRONÓMICO DE MANIZALES AÑO 2026"*

La Secretaría de TIC Y COMPETITIVIDAD del Municipio de Manizales, se encuentra interesada en "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR GASTRONÓMICO DE MANIZALES AÑO 2026"

Por ser actividades que requieren de una atención especial, me permito invitarlo a manifestar su interés para la coordinación y ejecución de dicha estrategia en el año 2026 bajo las siguientes características:

ACTIVIDADES	META	INDICADORES	ENTREGABLES	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Realizar convocatoria masiva y abierta para la participación en las diferentes líneas de formación y fortalecimiento del sector gastronómico de Manizales. La difusión se llevará a cabo a través de medios electrónicos (redes sociales, correo electrónico, páginas web institucionales) y/u otros canales de comunicación y/o visitas a empresas del sector. La convocatoria garantizará el acceso	*Una (1) convocatoria para cada actividad	*No de convocatorias	*Diseño de instrumento para recolección de información. *Piezas de difusión. *1 informe con evidencias de convocatoria.	*Base de datos de personas convocadas e inscritas en las actividades del convenio

equitativo a la información, asegurando una amplia participación en el proceso.				
Fortalecer las capacidades de mínimo 50 establecimientos vinculados al sector gastronómico de Manizales (distribuidos en 2 grupos de 25 personas) , a través de formación en los siguientes temas: a. Innovación y Desarrollo de Producto (platos y bebidas) con Enfoque en el Paisaje Cultural Cafetero (2 grupos) (Mínimo 4 horas grupales de formación) b. Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) – normativa directrices y prácticas de higiene y seguridad que garantizan que los alimentos se preparen de forma inocua. (2 grupos) (Mínimo 4 horas grupales de formación) c. Sostenibilidad y Gestión eficiente de Residuos. (2 grupos) (Mínimo 4 horas grupales de formación) (2 grupos) (Mínimo 4 horas grupales de formación) d. Estructura de Costos y Finanzas. (2 grupos)	*50 establecimientos gastronómicos. *20 horas de formación grupal.	*No de establecimientos. *No de horas de formación.	*Presentaciones *Listados de asistencia *Registro fotográfico *Evaluación de cada nivel de formación. *Certificados de asistencia a los participantes que asistan a mínimo el 80% de cada módulo.	*Base de datos consolidada de establecimientos gastronómicos fortalecidos.

(Mínimo 4 horas grupales de formación) e. Experiencia en servicio y Calidad en Servicio (2 grupos) (Mínimo 4 horas grupales de formación) **Nota:** Una persona de cada empresa NO necesariamente deberá hacer parte de todas temáticas a capacitar.				
Realizar Asesoría en sitio de trabajo para 50 establecimientos vinculados al sector gastronómico de la siguiente forma: -Mínimo 2 horas de asistencia técnica individual especializada para mínimo 25 establecimientos, la asesoría debe estar orientada en profundización en innovación y desarrollo de producto (plato y/o bebidas), con el fin de profundizar los conocimientos. -Mínimo 2 horas de asistencia técnica individual para mínimo 25 establecimientos, la asesoría debe estar orientada el tema que requiere asesoría definida por el empresario, con el fin de profundizar los conocimientos. -Una bolsa de horas de	*50 establecimientos gastronómicos. *100 horas de asistencia técnica individual. *25 horas para asesoría en buenas prácticas de manufactura.	*No de establecimientos. *No de horas de asistencia técnica. *No de horas de asesoría en buenas prácticas de manufactura.	*Actas de compromiso firmadas por cada empresario donde indican el tema o área en la que solicitó la asesoría. *50 actas de visita una por cada empresa. *Actas de asesoría bajo demanda en buenas prácticas de manufactura a empresarios.	*Base de datos consolidada de establecimientos gastronómicos fortalecidos.

mínimo 25 horas en asesoría en buenas prácticas de manufactura, de acuerdo con la demanda y necesidad por parte de empresarios del sector gastronómico.				
Planificar y ejecutar una Rueda de Proveedores para la conexión entre establecimientos gastronómicos y proveedores estratégicos de Manizales y/o de otras regiones, que incluya las siguientes actividades: a. Recopilación detallada de información sobre compras de insumos, proveedores, entre otros, a 50 establecimientos gastronómicos de Manizales. b. Consolidación, clasificación y plan de trabajo a seguir para la realización de la Rueda de Proveedores. c. Preparar los establecimientos gastronómicos que participarán en la rueda de proveedores. d. Llevar a cabo un evento de rueda de proveedores para conectar oferta y demanda. Participación de mínimo 50 establecimientos gastronómicos y mínimo 20 proveedores locales y/o regionales. e. Elaborar un directorio digital de proveedores para	*1 Rueda de Proveedores desarrollada	*No de Ruedas de Proveedores desarrolladas.	*Listados de asistencia *Registro fotográfico *Informe de medición de impacto. *Rueda de proveedores con mínimo 50 empresarios y mínimo 20 proveedores.	*Base de datos consolidada de establecimientos gastronómicos fortalecidos.

consulta de los establecimientos gastronómicos actualizado. f. Presentar informe de medición de impacto de la rueda de proveedores.				
Caracterización de establecimientos gastronómicos para determinar su potencial turístico.	*Mínimo 20 establecimientos caracterizados. *1 Informe de caracterización de los establecimientos.	*No de establecimientos. *No de Informes de caracterización	*Formato de caracterización por cada empresa	*Informe consolidado de caracterización.
Promoción digital e impresa de productos innovadores y creativos resultantes de la formación con enfoque del PCC	*1 estrategia de promoción desarrollada.	*No de estrategias de promoción desarrolladas.	*Piezas diseñadas y aprobadas. *Videos y/o fotografías. *Publicaciones	*Informe consolidado de ejecución de la estrategia de promoción.
Realizar la coordinación y ejecución de las actividades del programa de fortalecimiento del sector gastronómico de Manizales.	*1 proyecto coordinado	*No de proyectos coordinados.	*Informes mensuales. *Informe final	*Informe consolidado de ejecución del proyecto

ACTIVIDADES GENERALES

a. Aportar los recursos en efectivo pactados para la ejecución del Convenio en las condiciones descritas.
b. Entregar informes parciales mensuales detallados en físico y digital dentro de los 8 días siguientes a la fecha que indique el acta de inicio en cada periodo evaluado en el cual se presentan las actividades realizadas y el consolidado por obligaciones.
c. Una vez remitidas el acta de inicio correspondiente al presente convenio, las actas parciales y de seguimiento y el acta final y de liquidación, el conveniente tendrá máximo dos días para devolverla firmada.
d. Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del convenio, presentar al MUNICIPIO y para su aprobación, las garantías establecidas en el presente convenio, so pena de declararse el

incumplimiento del mismo. Lo anterior con el fin de cumplir estrictamente con lo estipulado en el Decreto 103 de 2015 en sus artículos 6 y 7.

e. Cumplir con las obligaciones con el sistema de seguridad social, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA cuando a ello haya lugar, para lo cual deberán presentar con el informe parcial, certificado de paz y salvo firmado por el revisor fiscal con una vigencia no superior a 30 días.

f. Contratar por su cuenta y riesgo el personal profesional y técnico y demás aspectos logísticos que se requieran para la adecuada ejecución del CONVENIO, liberando al municipio de toda responsabilidad frente a ello, ni existirá ningún tipo de subordinación por parte de la Administración Municipal.

g. Permitir la vigilancia y control por parte del MUNICIPIO a través del supervisor que se designe para el efecto.

h. Invertir los recursos entregados para la ejecución del presente CONVENIO de conformidad con las normas legales vigentes que le sean aplicables y de acuerdo con lo presentado en la propuesta, reportando igualmente la ejecución presupuestal por fuentes. Anexar certificado de contrapartida en efectivo ejecutada al finalizar el convenio.

i. Entregar a la Secretaría de TIC y competitividad, la información de los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos, para ser publicados en el SECOP II.

j. Utilizar las herramientas e indicadores que permitan medir el avance y el impacto de cada una de las actividades ejecutadas.

k. Ejecutar el objeto del convenio de acuerdo con la propuesta presentada la cual hace parte integral del convenio y los lineamientos contenidos en el estudio previo.

l. El contratista debe darle aplicación al artículo 50 de la ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, cuando ésta le sea atribuible

ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO

a. Desembolsar el valor del convenio en las condiciones descritas
b. Designar un supervisor para que vigile la correcta ejecución del convenio y expida las certificaciones del caso.
c. Supervisar, controlar y evaluar las acciones que tengan que ver con el objeto del convenio
d. Brindar el apoyo y acompañamiento necesario para la ejecución del objeto del convenio.

Se ha estimado que el valor total de la implementación del programa es de $142.900.000, de los cuales la ALCALDÍA DE MANIZALES cuenta con un presupuesto de $100.000.000 a través de la Secretaría de TIC y Competitividad, siendo necesaria una CONTRAPARTIDA EN EFECTIVO de mínimo el 30% del valor total de la propuesta, es decir $42.900.000

El plazo del convenio será desde la suscripción del acta de inicio hasta **el 30 de noviembre de 2026** previa aprobación de la garantía exigida.

Por lo anterior, cordialmente solicitamos **manifestar su intención o no** de presentar propuesta para la coordinación y ejecución de esta estrategia durante la vigencia 2026, con una contrapartida mínima del 30% en efectivo**,** a más tardar el 10 de diciembre de 2025 al correo daniel.toro@manizales.gov.co

Es importante señalar que los costos de la propuesta deberán calcularse con base en valores para la vigencia 2026

Se precisa que posteriormente la entidad deberá soportar la experiencia e idoneidad para la suscripción de un convenio de asociación.

Cordialmente,

DANIEL FELIPE TORO RENDÓN
Secretario de Despacho
Secretaría de TIC Y COMPETITIVIDAD

Outlook

Invitación a manifestar interés en la presentación de propuesta

Desde Daniel Felipe Toro Rendon <daniel.toro@manizales.gov.co>
Fecha Mar 09/12/2025 11:52
Para Dirección Ejecutiva Cotelco Caldas <direccion@cotelcocaldas.com>
CC Paula Andrea Sánchez Giraldo <paula.sanchez@manizales.gov.co>

1 archivo adjunto (964 KB)
S-CO-STC-2025-44137- COTELCO.pdf;

Manizales, diciembre 9 de 2025

Doctor
JUAN PABLO ALBA CRUZ
Director Ejecutivo
COTELCO CAPÍTULO CALDAS
La Ciudad

De manera atenta me permito adjuntar invitación a manifestar interés en la presentación de propuesta *para el desarrollo del convenio orientado a: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR GASTRONÓMICO DE MANIZALES AÑO 2026"*

Cordialmente,

DANIEL FELIPE TORO RENDÓN
Secretario de Despacho
Secretaría de TIC Y COMPETITIVIDAD

Outlook

Re: Invitación a manifestar interés en la presentación de propuesta

Desde Dirección Ejecutiva Cotelco Caldas <direccion@cotelcocaldas.com>
Fecha Mié 10/12/2025 14:23
Para Daniel Felipe Toro Rendon <daniel.toro@manizales.gov.co>
CC Paula Andrea Sánchez Giraldo <paula.sanchez@manizales.gov.co>

Buenos dias para todos, después de revisada la invitación para presentar propuesta informamos que desde COTELCO Caldas, hemos decidido no participar de la misma, dado que no contamos con la capacidad técnica y operativa en este momento para el desarrollo esta invitación

De antemano agradecemos el interés de poder trabajar articuladamente, y esperamos poder seguir desarrollando diferentes iniciativas entre las dos entidades en el futuro.

Cordialmente

JUAN PABLO ALBA CRUZ
Director Ejecutivo
Cotelco Capítulo Caldas
CEL: 3206111801 - 3164825243

Advertencia legal: Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de la ASOCIACIÓN HOTELERA Y TURÍSTICA DE COLOMBIA - COTELCO. Si usted no es el destinatario final, por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. Las opiniones contenidas en este mensaje y en los archivos adjuntos, pertenecen exclusivamente a su remitente y no representan la opinión de la ASOCIACIÓN HOTELERA Y TURÍSTICA DE COLOMBIA, salvo que se diga expresamente y el remitente esté autorizado para ello. El emisor no garantiza la integridad, rapidez o seguridad del presente correo, ni se responsabiliza de posibles perjuicios derivados de la captura, incorporaciones de virus o cualesquiera otras manipulaciones efectuadas por terceros.De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto 1377 de 2013, el titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es la ASOCIACIÓN HOTELERA Y TURÍSTICA DE COLOMBIA - COTELCO. Usted puede ejercer los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a la ASOCIACIÓN HOTELERA Y TURÍSTICA DE COLOMBIA - COTELCO a la dirección de correo electrónico protecciondatos@cotelco.org, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a carrera. 11A Nro. 69 - 79, BOGOTÁ D.C.

El mar, 9 dic 2025 a las 11:52, Daniel Felipe Toro Rendon (<daniel.toro@manizales.gov.co>) escribió:

Manizales, diciembre 9 de 2025

Doctor
JUAN PABLO ALBA CRUZ
Director Ejecutivo
COTELCO CAPÍTULO CALDAS
La Ciudad

De manera atenta me permito adjuntar invitación a manifestar interés en la presentación de propuesta *para el desarrollo del convenio orientado a: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR GASTRONÓMICO DE MANIZALES AÑO 2026"*

Cordialmente,

DANIEL FELIPE TORO RENDÓN
Secretario de Despacho
Secretaría de TIC Y COMPETITIVIDAD

Fecha: 05/01/2026

Doctor
ANDRÉS MAURICIO GAITÁN GUZMÁN
Secretaría Jurídica

Para su información y fines pertinentes, me permito comunicarle que el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y CONDICIONES LIGADAS A LA SUPERVIVENCIA EMPRESARIAL EN EMPRENDEDORES Y EMPRESARIOS DE MANIZALES QUE LES POSIBILITE PERMANECER, COMPETIR Y CRECER EN LOS MERCADOS DE MANIZALES" ha sido radicado y registrado con el código **BPIN No. 2024170010041,** viabilizado según acta No. 01 del 17 de septiembre de 2024.

El proyecto está encaminado a la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, aprobado mediante Acuerdo No. 1162 del 30 de mayo de 2024; enmarcándose en la estructura programática, así:

LINEA ESTRATÉGICA:	DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO
PROGRAMA:	DESARROLLO Y FOMENTO EMPRESARIAL
SUBPROGRAMA:	DESARROLLO EMPRESARIAL Y EMPRENDIMIENTO

METAS ASOCIADAS AL PROYECTO SEGÚN ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:

1. Implementar un plan anual de fortalecimiento de capacidades empresariales

ACTIVIDADES Y VALOR REGISTRADO EN EL PROYECTO PARA LA VIGENCIA 2026:

Producto MGA	Actividad	Valor
3502019	Asesorar y acompañar a 500 empresas por año con mejoras en sus capacidades a partir de estrategias especializadas	$ 1.697.510.000
3502014	Consolidar una estrategia para la formalización y facilitación de trámites empresariales para el cuatrienio.	$ 100.000.000
3502015	Consolidar y desarrollar una estrategia para la facilitación y atracción de inversión	$ 5.500.000
3502022	Apoyar 40 empresas por año con capacidades desarrolladas y uso de mecanismos comerciales para a la apertura de nuevos mercados	$ 201.500.000
3502007	Implementar una estrategia de fortalecimiento clúster /aglomeraciones productivas con enfoque hacia la productividad, la innovación, internacionalización y la apertura de nuevos mercados, que contribuya a la sofisticación y diversificación de la economía ejecutada al 100%	$ 150.000.000
3502009	Fortalecer a 200 empresas del sector gastronómicos en el cuatrienio/11 zonas	$ 100.000.000
3502004	Promocionar y facilitar un mecanismo anual de financiación para el sector empresarial	$ 500.000.000

3502017	Diseñar e Implementar una estrategia al 100% para la identificación, validación y escalamiento de modelos de negocio en el cuatrienio con énfasis en sectores TI, economía del cuidado y economía plateada	$ 50.000.000

El presente certificado se expide, de acuerdo con solicitud, para la ejecución de los siguientes objetos contractuales:

Objeto Contractual	Valor
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar la estrategia oficina empresarial durante la vigencia 2026	$ 330.000.000
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar programa de fortalecimiento del sector gastronómico de Manizales año 2026	$ 100.000.00
Fortalecer la competitividad y sostenibilidad del sector construcción en Manizales a través de programas de capacitación y formación del talento humano para la inserción laboral, una estrategia para la coordinación interinstitucional que permita agilizar y facilitar los procesos relacionados con los proyectos y obras de construcción y la participación en ferias de negocios	$ 112.262.429
Simplificar procedimientos de formalización empresarial a través del mantenimiento de la plataforma web para consulta de requisitos para creación de empresa.	$ 9.137.571
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de las iniciativas clúster de Manizales año 2026.	$ 150.000.000
Anuar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento empresarial, enfocados en la apertura de nuevos mercados y cierre de brechas para la internacionalización empresarial	$ 58.850.000
Prestar servicios profesionales de apoyo para el seguimiento de actividades empresariales y acciones orientadas a la atracción de inversión.	$ 58.300.000
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar programa de formación y capacitación en sectores comercio servicios y turismo y participación en un evento comercial para apertura de mercados sector turismo año 2026	$ 26.750.000
Aunar esfuerzos para el desarrollo de las capacidades de innovación y emprendimiento del ecosistema de emprendimiento de Manizales, a través de Manizales más, durante la vigencia 2026	$ 130.100.000
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento empresarial y comercial a través de la realización del programa “hecho en Manizales” año 2026	$ 100.000.000
Prestación de servicios profesionales de apoyo en todo lo relacionado con diseño, desarrollo y seguimiento de estrategias para programas de emprendimiento y fortalecimiento empresarial	$ 66.267.663
Prestar servicios profesionales de apoyo a los programas que tienen que ver con la competitividad de la ciudad de Manizales	$ 64.130.000
Feria empresarial y de emprendimiento Manizales del alma.	$ 337.050.000

Producto MGA	Actividad en la cual se enmarca en el proyecto
3502019	Asesorar y acompañar 500 empresas por año con mejoras en sus capacidades a partir de estrategias especializadas
3502009	Fortalecer a 200 empresas del sector gastronómicos en el cuatrienio/11 zonas
3502014	Consolidar una estrategia para la formalización y facilitación de trámites empresariales para el cuatrienio.
3502007	Implementar una estrategia de fortalecimiento clúster/aglomeraciones productivas con enfoque hacia la productividad, la innovación, internacionalización y la apertura de nuevos mercados, que contribuya a la sofisticación y diversificación de la economía ejecutada al 100%

3502015	Consolidar y desarrollar una estrategia para la facilitación y atracción de inversión
3502022	Apoyar 40 empresas por año con capacidades desarrolladas y uso de mecanismos comerciales para a la apertura de nuevos mercados

El proyecto en mención cuenta con una vigencia hasta el año 2028.



MARGRETH JOHANA MEJÍA RAMÍREZ
Profesional Universitario
Unidad de Planeación Estratégica
Secretaría de Planeación

Elaboró: Nataly Soto Palacios – secretaria de Planeación

ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES
PLANEACIÓN ORGANIZACIONAL

CERTIFICADO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

PIM-POR-FR-05
Estado Vigente
Versión 1

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL GRUPO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CERTIFICA

Que los bienes y/o servicios relacionados en este certificado, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones que el Municipio de Manizales tiene para el año 2026:

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA
80101604	Planificación o administración de proyectos (Programa de fortalecimiento del sector comercio-gastronómico)	Secretaría de Tic y Competitividad

Para constancia se firma en Manizales a los 02 días del mes de enero de 2026.

GERMAN ALONSO DAMIAN RESTREPO
Profesional Universitario
Grupo Bienes y Servicios

Elaborado por: Deisy Johanna Villarraga Cuaycan.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, el municipio de Manizales se permite hacer el siguiente análisis del sector:

OBJETO DEL CONVENIO

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR GASTRONÓMICO DE MANIZALES AÑO 2026".

1. PERSPECTIVA LEGAL.

El artículo 7° de la ley 1712 de 2014, por la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, establece lo siguiente: "*Disponibilidad de la Información.* En virtud de los principios señalados, deberá estar a disposición del público la información a la que hace referencia la presente ley, a través de medios físicos, remotos o locales de comunicación electrónica. Los sujetos obligados deberán tener a disposición de las personas interesadas dicha información en la Web, a fin de que estas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones. Asimismo, estos deberán proporcionar apoyo a los usuarios que lo requieran y proveer todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que presten".

Según la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción, se debe propender a través de la institucionalidad, difundir por todos los medios disponibles, que cualquier persona y los distintos actores privados y públicos dispongan de un efectivo y permanente acceso a la información, en particular, información sobre la organización, el funcionamiento y los procesos de adopción de decisiones de la administración municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 4326 de 2011, mediante el cual se reglamenta el artículo 10 de la ley 1474 de 2011, las entidades públicas pueden adelantar directa o indirectamente, actividades de divulgación de sus programas y políticas, para dar cumplimiento a la finalidad de la respectiva entidad en un marco de austeridad en el gasto y reducción real de costos, acorde con los criterios de efectividad, transparencia y objetividad.

La administración municipal, en aras de la transparencia que debe regir todo el actuar público, brinda a la comunidad información precisa, constante y oportuna, sobre sus actuaciones, a efecto que los ciudadanos tengan la oportunidad de realizar veedurías, y sentirse partícipes de su propio desarrollo y conocer de primera mano las oportunidades y los servicios a los que tienen derecho, y los deberes que como tal les corresponden.

Por otra parte, de la Ley 152 de 1994 se puede definir el Plan de Desarrollo como el instrumento rector de la planeación territorial, que sirve como fundamento normativo de las políticas económicas, sociales, culturales y ambientales necesarias para el desarrollo integral y sustentable del municipio, que responden a los compromisos adquiridos en los programas de gobierno (DNP-ESAP, 2011).

De acuerdo con DNP-ESAP (2011), la planificación es un proceso continuo que busca aprovechar las oportunidades, reducir o mitigar las amenazas, potenciar las fortalezas, transformar las debilidades, dar soluciones a problemas y atender las necesidades a través de estrategias que de manera eficiente apunten al cumplimiento de metas y objetivos. La planificación es "Concebir un futuro deseado, así como los medios necesarios para alcanzarlo" (Ackoff, 1973, citado en DNP-ESAP, 2011).

ALCALDÍA DE MANIZALES

ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1. MARCO REGULATORIO O LEGAL

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR GASTRONÓMICO DE MANIZALES AÑO 2026"**., para el cumplimiento de su misionalidad, de conformidad con las necesidades descritas en el estudio previo, la normatividad aplicable a la actividad objeto del presente proceso contractual es la siguiente:

El Artículo 333 de la Constitución política indica que: "La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley. La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades. La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial. El Estado, por mandato de la ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional. La ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación.

Igualmente el artículo 334 de la CN establece que la dirección general de la economía estará a cargo del Estado. Este intervendrá, por mandato de la ley, en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir en el plano nacional y territorial, en un marco de sostenibilidad fiscal, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano. Dicho marco de sostenibilidad fiscal deberá fungir como instrumento para alcanzar de manera progresiva los objetivos del Estado Social de Derecho. En cualquier caso el gasto público social será prioritario.

El Estado, de manera especial, intervendrá para dar pleno empleo a los recursos humanos y asegurar, de manera progresiva, que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso efectivo al conjunto de los bienes y servicios básicos. También para promover la productividad y competitividad y el desarrollo armónico de las regiones.

Lo anterior permite establecer que lo referente al impulso de la productividad y competitividad de las regiones cuenta con amparo constitucional respetivo, toda vez que dicho fin está alineado con los objetivos que se buscan con la intervención del Estado en la economía.

El artículo 96 de la ley 489 de 1998 les permite a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo la celebración de convenios con personas jurídicas particulares, cuando establece:

> *(...) las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asignan a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que consideren pertinentes". Los convenios de asociación a que se refiere el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política."*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ANÁLISIS DEL SECTOR

De otro lado, el Decreto 092 de 2017, en los artículos 5,6,7 y 8 reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, en el tema en concreto, cuando una entidad sin ánimo de lucro, tiene la disposición de aunar esfuerzos para la realización de un objetivo comprendido dentro del plan de desarrollo de la entidad estatal, entiéndase ente territorial, se debe dar cumplimiento al artículo quinto del decreto antes mencionado, que reza:

> *"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*
>
> *(...) Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos el artículo 96 de la 489 1998 Y los artículos 6, 7 Y 8 presente Artículo 6. Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidad".*

Se entenderá por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del convenio. La entidad facultada para celebrar el respectivo convenio deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado.

Así mismo, en lo atinente al régimen de prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades dispone el artículo 6 del Decreto en cita: *"Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto."*

LEY 590 DEL 2000

Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.

- Modificada por la Ley 905 de 2004, publicada en el Diario Oficial No. 45.628, de 2 de agosto de 2004, 'Por medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones'.

- Modificada por la Ley 2069 de 2020, 'por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia', publicada en el Diario Oficial No. 51.544 de 31 de diciembre de 2020.

- Modificada por la Ley 2294 de 2023, 'por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"', publicada en el Diario Oficial No. 52.400 de 19 de mayo de 2023. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Ley 2144 de 2021: "Por medio de la cual se dictan normas encaminadas a salvaguardar, fomentar y reconocer la gastronomía colombiana y se dictan otras disposiciones". Esta ley busca proteger y promover la gastronomía tradicional colombiana como patrimonio cultural, a través de un sello de calidad y otras estrategias

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES

ANÁLISIS DEL SECTOR

Resolución 2674 de 2013: "Por medio de la cual se establecen los requisitos sanitarios que deben cumplir los alimentos que se fabriquen, procesen, envasen, almacenen, transporten, distribuyan y comercialicen en el territorio nacional, los requisitos de los establecimientos y se dictan otras disposiciones". Esta resolución es fundamental para los establecimientos de gastronomía, ya que establece las normas de higiene y manipulación de alimentos.

Decreto 343 de 2021: "Por medio del cual se reglamentan los establecimientos de gastronomía y bares turísticos y se sustituye la Sección 4 del Capítulo 1 del Título 4 del Libro 2 de la Parte 2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo". Este decreto establece la reglamentación específica para los establecimientos gastronómicos y bares que tienen carácter turístico.

Normas Técnicas Sectoriales de Sostenibilidad Turística (NTS-TS): Existen varias NTS-TS que aplican al sector gastronómico y de servicios turísticos, como la NTS-TS 003 (Requisitos de sostenibilidad para establecimientos gastronómicos y bares).

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA: se establecen 6 Ejes de trabajo:

- Ordenamiento del territorio alrededor del agua
- Seguridad humana y justicia social
- Derecho humano a la alimentación
- Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática
- Convergencia regional
- Estabilidad macroeconómica

-Plan Sectorial de Turismo Nacional 2022-2026 "Turismo en Armonía con la Vida"

-DECRETO MUNICIPAL 347 DE 2019: Por el cual se adopta la política pública de Emprendimiento, Competitividad y Empleo de Manizales.

- Decreto Municipal 0249 del 7 de junio de 2022-Política Pública de Turismo de Manizales.

DOCUMENTO CONPES

CONPES 3866 de 2016: POLÍTICA DE DESARROLLO PRODUCTIVO. CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

CONPES 4012 de 2020: "Política Nacional de Comercio Electrónico". Si bien no es exclusivo para los sectores que mencionas, impulsa el comercio electrónico, lo cual es relevante para la digitalización de negocios en comercio, gastronomía y servicios.

CONPES 4129 DE 2023: POLÍTICA NACIONAL DE REINDUSTRIALIZACIÓN

De acuerdo al artículo 311 de la Constitución Nacional, al municipio como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. El Municipio de Manizales en concordancia con el Plan de Desarrollo y de su misión institucional, desarrolla sus funciones a través de sus secretarías.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ANÁLISIS DEL SECTOR

Dentro de la estructura administrativa del Municipio de Manizales, la Secretaría de Competitividad y Fomento Empresarial, creada mediante Acuerdo Nº 625 del 19 de enero de 2006, modificadas por los Acuerdos 0818 del 25 de julio de 2013, el Acuerdo 084 del 27 de Septiembre de 2017 y Acuerdo 1132 del 19 de Diciembre de 2022 la cual actualmente se denomina Secretaría de TIC y Competitividad, le corresponde según su objeto, crear condiciones para el impulso de los sectores estratégicos definidos en la Agenda de Competitividad, haciendo énfasis en el apoyo técnico, en el fomento a la asociatividad económica, en el fortalecimiento de cadenas productivas y en el diseño e implementación de instrumentos para facilitar el acceso a microcréditos; así como impulsar programas de emprendimiento para apoyar a la población con espíritu empresarial y promocionar la inversión extranjera en la ciudad.

DECRETO MUNICIPAL 347 DE 2019
Por el cual se adopta la política pública de Emprendimiento, Competitividad y Empleo de Manizales

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO 1162 DEL 30 DE MAYO DE 2024:

Línea Estratégica: Desarrollo Económico – Productivo.
Sector: Comercio, Industria y Turismo.
Programa: Desarrollo y Fomento Empresarial.
Subprograma: Desarrollo Empresarial y Emprendimiento.
Meta de resultado: Aumentar la tasa de supervivencia empresarial a 1 año a 66.3 y mantener la tasa de supervivencia empresarial a 3 años en 42.7
Meta de producto: Implementar un Plan anual de Fortalecimiento de Capacidades Empresariales
Meta Detallada: Fortalecer a 200 empresas del sector gastronómicos en el cuatrienio/11 zonas.

Acuerdo No. 1186 de 2024: "Por medio del cual se modifican los acuerdos municipales No. 1083 del 30 de abril de 2021, 1108 del 27 de diciembre de 2021, 1133 del 19 de diciembre de 2022, 1156 del 30 de enero de 2024 y se dictan otras disposiciones". Este acuerdo, como otros mencionados en la búsqueda, se enfoca en modificaciones tributarias y beneficios para la reactivación económica, lo cual impacta positivamente al sector comercio.

Decreto 0012 de 2025: Este decreto reciente reglamenta el Aprovechamiento Económico del Espacio Público (AEEP) en Manizales, estableciendo reglas claras para los negocios que utilizan terrazas, antejardines y otras áreas públicas, incluyendo algunos establecimientos gastronómicos.

1.2. ASPECTOS TRIBUTARIOS

Al momento de cada pago, la entidad deberá dar aplicación a las disposiciones que sobre la materia establezca el Estatuto Municipal de Rentas, Acuerdo 1083 de 2021, modificado por los Acuerdos 1119 de 2022 y 1156 de 2024 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

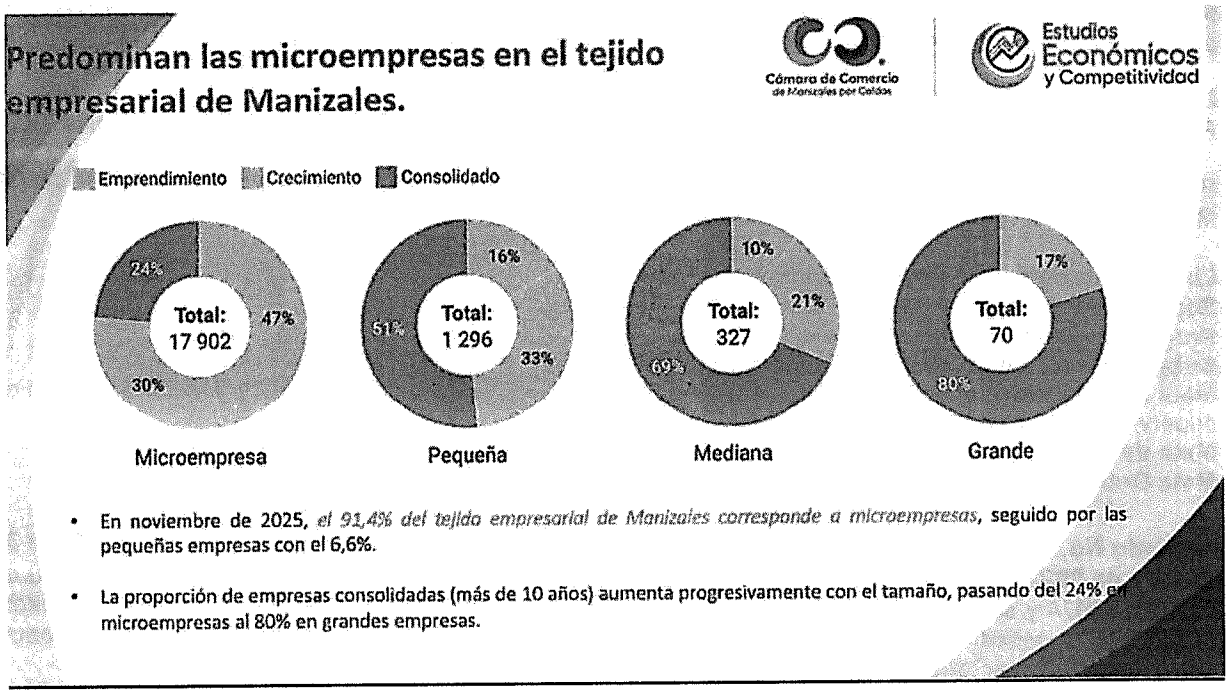
2. PERSPECTIVA COMERCIAL.

2.1. ASPECTOS ECONÓMICOS DEL MERCADO

De acuerdo con el reporte de Dinámica Empresarial de Manizales realizado por el área de estudios económicos y Competitividad de la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas a noviembre de 2025, se tienen los siguientes datos:

ALCALDÍA DE MANIZALES

ANÁLISIS DEL SECTOR

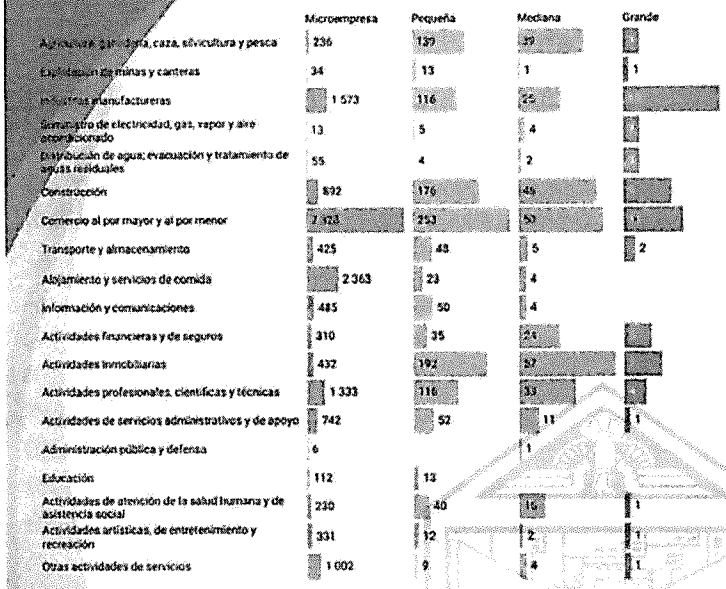


Al mes de noviembre de 2025 el 91.4% del tejido empresarial de la ciudad de Manizales son microempresas, seguido por las pequeñas empresas con un 6.6 %.

ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ANÁLISIS DEL SECTOR



Cámara de Comercio de Manizales por Caldas

Estudios Económicos y Competitividad

Las manufacturas representan una de cada cuatro grandes empresas en la ciudad.

En noviembre de 2025, las industrias manufactureras concentran el 25,7% de las grandes empresas de Manizales, seguidas por el comercio al por mayor y al por menor (15,7%) y la construcción (12,9%).

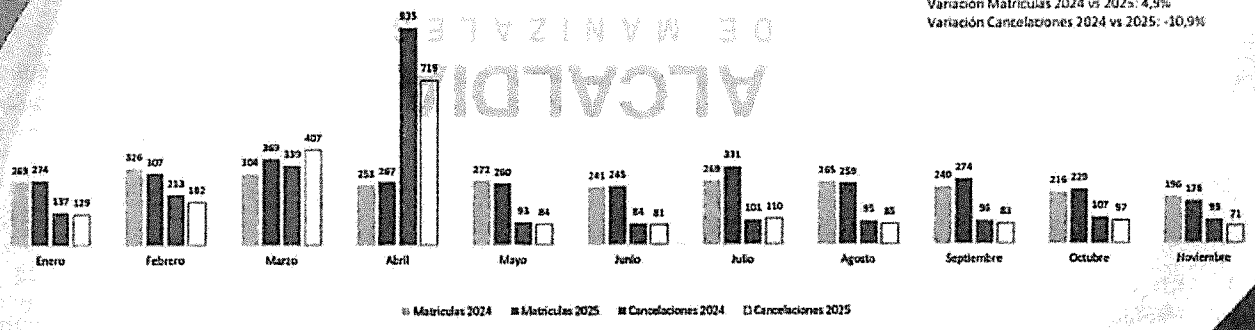
En conjunto, estos tres sectores agrupan más del 54% de las grandes empresas de la ciudad.

Cámara de Comercio de Manizales por Caldas

Estudios Económicos y Competitividad

Aumentan las matrículas empresariales y disminuyen las cancelaciones en Manizales a noviembre de 2025.

Variación Matrículas 2024 vs 2025: 4,9%
Variación Cancelaciones 2024 vs 2025: -10,9%



- A noviembre de 2025, las matrículas empresariales en Manizales aumentaron 4,9% frente al año anterior, mientras que las cancelaciones disminuyeron 10,9%.
- En la mayoría de meses se observó un balance positivo, con más registros que cancelaciones.

ALCALDÍA DE MANIZALES

ANÁLISIS DEL SECTOR

Las actividades profesionales y el comercio impulsaron el crecimiento empresarial en Manizales a noviembre de 2025.

Cámara de Comercio de Manizales por Caldas | Estudios Económicos y Competitividad

Actividad Económica	Matrículas 2024	Matrículas 2025	Contribución	Cancelaciones 2024	Cancelaciones 2025	Contribución
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	36	38	0,2%	17	18	0,0%
Explotación de minas y canteras	7	4	-0,1%	1	0	0,0%
Industrias manufactureras	200	201	0,0%	152	147	-0,2%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	3	2	0,0%	1	2	0,0%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales	6	8	0,1%	3	6	0,1%
Construcción	150	136	0,5%	68	53	-0,7%
Comercio al por mayor y al por menor	1.154	1.260	1,6%	1.057	988	1,1%
Transporte y almacenamiento	73	69	-0,1%	70	58	-0,5%
Alojamiento y servicios de comida	444	483	1,4%	439	378	2,7%
Información y comunicaciones	84	97	0,5%	41	34	-0,1%
Actividades financieras y de seguros	31	33	0,1%	27	17	0,1%
Actividades inmobiliarias	69	60	-0,3%	29	28	0,0%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	185	210	1,8%	69	70	0,0%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	126	151	0,9%	103	69	-1,5%
Administración pública y defensa	1	3	0,1%	0	0	0,0%
Educación	18	10	-0,3%	0	8	0,0%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	51	44	-0,2%	16	10	-0,2%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	64	68	0,1%	47	41	-0,3%
Otras actividades de servicios	136	150	0,6%	140	106	-1,0%
Total	2.851	2.991	4,9%	2.299	2.048	-10,9%

En noviembre de 2025, las matrículas de empresas de Manizales crecieron en un 4.9% respecto al mismo período del año anterior, mientras que las cancelaciones se redujeron en un 10.9% demostrando un fortalecimiento del entorno empresarial en la ciudad.

Los sectores de actividades profesionales, científicas y técnicas (1.8%) y comercio al por mayor y al por menor (1.6%), fueron los principales impulsores del crecimiento empresarial en la ciudad a noviembre de 2025.

Por otro lado, el sector comercio al por mayor y al por menor, y de alojamiento y servicios de comida fueron los sectores que menor impacto mostraron en las cancelaciones de las empresas, con una contribución del 3.4% y 2.7% respectivamente, a noviembre de 2025.

Sector Turismo y gastronomía en Manizales:

En el año 2022 el Instituto de Cultura y Turismo de Manizales desarrolló la guía Gastronómica de Manizales, en la cual se identificaron 11 sectores gastronómicos referentes de zonas que hacen parte del producto turístico de Manizales, que cuentan con restaurantes y lugares para tomar café (278 establecimientos que incluye lugares para tomar cafés especiales) que tienen oferta adecuada para el turista y visitante.

1-Centro Histórico-Cumanday
2-Chipre-Atardeceres
3-Cable-Palogrande.
4-Tesorito-Gallinazo.
5-Cuchilla del Salado.
6-Milán Alta Suiza.
7-Plaza de Toros-Bajo Tablazo.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ANÁLISIS DEL SECTOR

8-La Estrella.
9-Rosales-Las Palmas.
10-Palermo.
11-Zona Rural.

De igual manera se llevaron a cabo dos mesas sectoriales con la participación de empresarios pertenecientes al sector gastronómico de Manizales, en las cuales asistieron alrededor de 50 empresas los días 5 de febrero y 19 de febrero de 2024, donde manifestaron sus principales necesidades y compromiso frente a las acciones estratégicas que se desarrollen para el fortalecimiento del sector comercial gastronómico de Manizales.

En el mes de enero del año 2025 se realizó una encuesta dirigida al sector gastronómico de Manizales para conocer sus principales necesidades, en la cual manifestaron necesidades diversas en capacitación y asistencia técnica y se destacan temas como servicio, información turística entre otras.

Se presentan a continuación el análisis de los datos del Sector Gastronómico para Manizales año 2025, que corresponde a Actividades de servicios de comidas y bebidas, datos proporcionados por Estudios Económicos de la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas.

Actividades de servicios de comidas y bebidas según etapa de consolidación				
Actividad Económica	**Consolidado**	**Crecimiento**	**Emprendimiento**	**Total**
15611 ** Expendio a la mesa de comidas preparadas	122	240	362	724
15612 ** Expendio por autoservicio de comidas preparadas	4	3	7	14
15613 ** Expendio de comidas preparadas en cafeterías	121	132	147	400
15619 ** Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p	85	162	180	427
15621 ** Catering para eventos	6	11	22	39
15629 ** Actividades de otros servicios de comidas	2	11	15	28
15630 ** Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento	77	113	128	318
Total	**417**	**672**	**861**	**1.950**

Fuente: Cálculos Estudios Económicos y Competitividad con base en RUES

Puede evidenciarse que existen 1.950 establecimientos gastronómicos en Manizales, pertenecientes al sector servicios, donde el 44% son emprendimientos y puede concluirse que requieren mayor apoyo en mejoramiento de sus capacidades para prestar un mejor servicio y lograr sostenibilidad en el mercado.

Otra de las necesidades del sector turismo, gastronómico y de servicios es mejorar el servicio al cliente y brindar el servicio adecuado en toda la cadena productiva. Realizar una intervención y fortalecimiento en la prestación del servicio, puede generar una mejor percepción en el cliente, que se verá representado en la calificación del establecimiento y/o destino y en la decisión de compra, por eso es necesario mejorar las capacidades del sector gastronómico.

A continuación, se presenta una revisión realizada en la plataforma SECOP II de procesos contractuales con actividades similares a las que se pretenden desarrollar:

NÚMERO DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	CONTRATANTE	AÑO
FNTC-315-2021	LEONARDO OLIVELLA FERNÁNDEZ	APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "COLOMBIA A LA MESA" PARA POSICIONAR LA GASTRONOMÍA	$139´407.480	FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, PARA LOS ASUNTOS DEL PATRIMONIO	2021

		COMO PRODUCTO TURÍSTICO		AUTÓNOMO-FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR	
FNTC-314-2021	IRVIN DAVID PÉREZ	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL JUNIOR, PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA "COLOMBIA A LA MESA", PARA POSICIONAR LA GASTRONOMÍA COMO PRODUCTO TURÍSTICO.	$91.018.260	FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, PARA LOS ASUNTOS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO-FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR	2021
FNTC-283-2021	JUAN CARLOS TRUJILLO BUITRAGO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL SENIOR, PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA "COLOMBIA A LA MESA", PARA POSICIONAR LA GASTRONOMÍA COMO PRODUCTO TURÍSTICO.	255.769.704	FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, PARA LOS ASUNTOS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO-FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR	2021
2409271099	FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES EMPRESARIOS FENALCO-SECCIONAL CALDAS	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ZONAS GASTRONÓMICAS DE MANIZALES EN GESTIÓN EMPRESARIAL	$128.570.000	ALCALDÍA DE MANIZALES SECRETARÍA DE TIC Y COMPETITIVIDAD	2024
2505150676	FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES EMPRESARIOS FENALCO-SECCIONAL CALDAS	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR	$142.857.143	ALCALDÍA DE MANIZALES SECRETARÍA DE TIC Y COMPETITIVIDAD	2025

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ANÁLISIS DEL SECTOR

		GASTRONÓMICO DE MANIZALES EN DIFERENTES COMPETENCIAS			
2503070515	COTELCO CAPÍTULO CALDAS	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SECTORES COMERCIO Y SERVICIOS Y PARTICIPACIÓN EN UN EVENTO COMERCIAL PARA APERTURA DE NUEVOS MERCADOS SECTOR TURISMO	$187.142.858	ALCALDÍA DE MANIZALES SECRETARÍA DE TIC Y COMPETITIVIDAD	2025
2411461	FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES EMPRESARIOS FENALCO-SECCIONAL CALDAS	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S EN LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS "SABORES DE CALDAS -TERCERA EDICIÓN" Y "CONGRESO GASTRONÓMICO CIUDAD DE MANIZALES	$140.000.000	PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S.	2024
2511264	FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES EMPRESARIOS FENALCO-SECCIONAL CALDAS	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL CONGRESO DE SABERES GASTRONÓMICOS TRADICIONALES 2025, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA CIUDAD DE MANIZALES	$40.000.000	PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S.	2025

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ANÁLISIS DEL SECTOR

2510262	FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES EMPRESARIOS FENALCO-SECCIONAL CALDAS	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO SABORES DE CALDAS EN SU CUARTA EDICIÓN 2025 EN LA CIUDAD DE MANIZALES	$100.000.000	PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S.	2025
190820251390	FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES EMPRESARIOS FENALCO-SECCIONAL CALDAS	AUNAR ESFUERZOS TÉCNCOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER EMPRESARIAL Y COMERCIALMENTE AL SECTOR GASTRONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS POSICIONANDO LOS SABORES DE CALDAS COMP PARTE DE NUESTRO ARRAIGO GASTRONÓMICO TRADICIONAL DEL DEPARTAMENTO	$85.714.286	GOBERNACIÓN DE CALDS	2025

Con la información anterior, se puede concluir:

a) Que el sector público es un demandante importante de esta clase de servicios y los presupuestos por los cuales se realiza las contrataciones son significativos.

b) Que los objetos de contratación son muy similares a pesar de ser entidades diferentes y que los oferentes tienen la capacidad desarrollar el objeto del convenio, y que estas entidades cuentan con amplia experiencia en contratos con el sector público.

c) Es común que las entidades nacionales suscriban convenios de asociación y/o convenios interadministrativos para Aunar esfuerzos técnicos, económicos y administrativos para este tipo de programas, en años anteriores se ha tenido una buena experiencia en la ejecución de este tipo de convenios en lo referente a la Alcaldía de Manizales.

ESTUDIO DE LA OFERTA

Se realizó una revisión de iniciativas en Colombia, tendientes a mejorar y fortalecer el sector gastronómico y se encontró lo siguiente:

Iniciativas con participación público-privada:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ANÁLISIS DEL SECTOR

- "Colombia a la Mesa": Liderada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT), esta estrategia busca posicionar la gastronomía colombiana como un producto turístico de alto valor. Si bien no es un programa específico de financiación, articula esfuerzos públicos y privados para la promoción a nivel nacional e internacional, la capacitación y el fortalecimiento de la cadena de valor del sector.
- Red de Eventos Gastronómicos de Colombia: Esta red, también impulsada por el MINCIT, genera sinergias entre eventos gastronómicos a nivel nacional, fortaleciendo la promoción y el intercambio de conocimientos entre actores públicos y privados.
- Clúster de Gastronomía de la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB): Esta iniciativa clúster articula empresas del sector gastronómico, entidades de apoyo y gobierno para trabajar en proyectos de fortalecimiento empresarial, innovación, sostenibilidad y promoción de la gastronomía bogotana y de la región. La CCB ofrece diversos servicios y programas para los miembros del clúster.
- Alianzas público-privadas para el desarrollo de destinos gastronómicos: En algunas regiones, se han desarrollado alianzas entre entidades territoriales y el sector privado para impulsar el turismo gastronómico, mejorando la infraestructura, la calidad de los servicios y la promoción de la oferta local. Un ejemplo reciente es el Parador de Lomita Arena en Bolívar, una alianza público-privada que busca impulsar el turismo sostenible y la gastronomía local.
- Programas de formación y empleabilidad con enfoque público-privado: Algunas fundaciones y organizaciones, como la Fundación Gastronomía Social, desarrollan programas como ÑAM (Academia ñam y ñam talentos), que buscan formar jóvenes vulnerables en habilidades gastronómicas y conectarlos con oportunidades de empleo en el sector, a través de la colaboración con empresas y entidades públicas.

Otras iniciativas y entidades de apoyo relevantes:

- Asociación Colombiana de la Industria Gastronómica (ACODRES): Si bien es una entidad gremial del sector privado, ACODRES trabaja en colaboración con entidades públicas en la promoción, el desarrollo de estándares de calidad y la representación de los intereses del sector gastronómico.
- Cámara del Sector Gastronómico de la ANDI: Esta cámara agremia a importantes cadenas de restaurantes y trabaja en iniciativas para el fortalecimiento y la reactivación del sector, interactuando con el gobierno en la formulación de políticas.
- Fontur (Fondo Nacional de Turismo): Aunque principalmente enfocado en el turismo, Fontur apoya iniciativas que involucran la gastronomía como un atractivo turístico, a través de financiación y promoción.
- Academia Colombiana de Gastronomía: Esta entidad se dedica a la investigación, promoción y salvaguarda de la cocina colombiana, realizando eventos y publicaciones relevantes para el sector.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Proyecto / Iniciativa	Ciudad/Departamento	Articulación de Entidades	Enfoque Estratégico
1-Estrategia de Turismo Gastronómico Fuente: (Página Web: https://www.idt.gov.co/noticias/bogota-lanza-su-estrategia-de-turismo-gastronomico-para-posicionarse-como-destino-lider-0)	**Bogotá**	**Público:** Turismo Bogotá/IDT, MINCIT (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo), FONTUR. **Privado:** Gremios del sector	Diseño de políticas públicas, inventario gastronómico y creación de **rutas**

		(ACODRES) y Restaurantes.	**temáticas** para el posicionamiento internacional.
2. Bogotá Eats (B. Eats) **Fuente:** (Articulación en Eventos: https://www.aruba.com/es/bogota-eats-Aruba-Terminos-y-Condiciones-2025)	**Bogotá**	**Privado/Medio:** B. Eats (plataforma digital y medio de comunicación), The Gula Group (organizadores de eventos). **Articulación puntual** con entidades públicas o marcas privadas.	Plataforma impulsada por la **demanda y el consumidor** para generar contenido, reseñas y organizar festivales gastronómicos masivos.
3- Congreso Gastronómico de Popayán Fuente: (Página Web (Noticia de impacto): https://www.periodicolacampana.com/movimiento-economico-sin-precedentes-genero-congreso-gastronomico-de-popayan/ Página Web (Articulación Pública): http://anterior.cauca.gov.co/noticias/la-version-xvi-del-congreso-gastronomico-de-popayan-ya-inicio)	**Popayán, Cauca**	**Público:** Alcaldía de Popayán, MINCIT, Unidad para las Víctimas. **Privado:** Cámara de Comercio del Cauca, COTELCO.	**Punto de encuentro cultural y comercial.** El sector público garantiza la inclusión social y la promoción; el privado, la sostenibilidad comercial del evento.
3. Ruta de Turismo Gastronómico y Comunitario Fuente: (https://www.sena.edu.co/es-co/Noticias/Paginas/noticia.aspx?idNoticia=7817	**Santander** (Barichara, Los Santos, etc.)	**Academia/Comunidad:** Universidades diseñadoras. **Comunitario:** Familias campesinas como operadores turísticos. **Público:** Entidades de promoción turística.	**Turismo Rural Comunitario.** Se apoya en la gastronomía como atractivo, empoderando a las comunidades campesinas para que sean las prestadoras directas del servicio turístico.

ENTIDADES QUE DESARROLLAN PROYECTOS EN EL SECTOR

El secretario de Despacho de la Secretaría de TIC y Competitividad realizó un sondeo en el mercado de diferentes entidades y/o gremios en la ciudad e Manizales que desarrollan proyectos de fortalecimiento empresarial específicamente sector gastronómico.

Para lo cual el secretario de despacho de la secretaría de TIC y Competitividad envió correo electrónico el día 09 de diciembre de 2025, solicitando a las siguientes entidades manifestar interés en la presentación de propuestas para Programa de Fortalecimiento de Empresas del Sector Gastronómico Año 2026, así.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ANÁLISIS DEL SECTOR

ENTIDAD	FECHA DE SOLICITUD	RADICADO	FECHA DE RESPUESTA	INTENCIÓN DE PRESENTAR PROPUESTA
FENALCO SECCIONAL CALDAS	09 DE DICIEMBRE DE 2025	S-CO-STC-2025-44139	10 DE DICIEMBRE DE 2025	SI
CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS	09 DE DICIEMBRE DE 2025	S-CO-STC-2025-44133	10 DE DICIEMBRE DE 2025	NO
COTELCO CAPÌTULO CALDAS	09 DE DICIEMBRE DE 2025	S-CO-STC-2025-44137	10 DE DICIEMBRE DE 2025	NO

El secretario de despacho de la Secretaría de TIC y Competitividad solicitó MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y DE APORTAR EL 30% EN EFECTIVO DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO, con el fin de analizar las posibles fundaciones o ESAL que cuenten con la idoneidad y la experiencia para suscribir el convenio de asociación y tuvieran la disposición de colocar el 30% del valor total del convenio, recibiendo los siguientes desistimientos:

ENTIDAD	VALOR PROPUESTA PRESENTADA	APORTE ALCALDÍA DE MANIZALES	APORTE COOPERANTE	% de aporte Alcaldía
FENALCO SECCIONAL CALDAS	$142.900.000	$100.000.000	$42.900.000	70%
CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS	$0	$100.000.000	$0	100%
CCOTELCO CAPÍTULO CALDAS	$0	$100.000.000	$0	100%

Se recibieron las siguientes respuestas el día 10 de diciembre de 2025:

-Por parte de la Señora Olga Idárraga Bedoya, Directora Unidad de Desarrollo Empresarial de la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas en la cual manifiesta textualmente lo siguiente:
"Buenos días Apreciado Dr. Daniel Felipe Toro Rendón, Espero que se encuentre muy bien. Por medio de la presente, acusamos recibo de la invitación para la presentación de propuesta en el marco de la iniciativa "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR GASTRONÓMICO DE MANIZALES AÑO 2026". Agradecemos sinceramente la oportunidad que nos brindan para participar. No obstante, después de una evaluación interna, hemos tomado la decisión de no presentar una propuesta en esta ocasión. Esperamos seguir trabajando de manera articulada en otros frentes. Cordial saludo",

-Por parte del señor Juan Pablo Alba Cruz, Director Ejecutivo de Cotelco Caldas en la cual manifiesta textualmente lo siguiente:
"Buenos días para todos, después de revisada la invitación para presentar propuesta informamos que desde COTELCO Caldas, hemos decidido no participar de la misma, dado que no contamos con la capacidad técnica y operativa en este momento para el desarrollo esta invitación De antemano agradecemos el interés de poder trabajar articuladamente, y esperamos poder seguir desarrollando diferentes iniciativas entre las dos entidades en el futuro. Cordialmente"

ANÁLISIS DEL SECTOR

-Por parte del Señor Oscar Villegas Duque, director ejecutivo de Fenalco Caldas en la cual manifiesta textualmente lo siguiente: "

"Fenalco Caldas manifiesta formalmente su interés en presentar propuesta para el convenio orientado a "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar el Programa de Fortalecimiento del Sector Gastronómico de Manizales – Año 2026". Fenalco Caldas declara contar con la capacidad técnica, administrativa y financiera para el desarrollo de los componentes definidos, entre ello Contamos igualmente con la experiencia institucional, respaldo técnico y trayectoria en programas gastronómicos territoriales, acompañamiento empresarial y eventos sectoriales, lo que garantiza la ejecución eficiente del convenio. En cumplimiento de la invitación, confirmamos la disponibilidad de Fenalco Caldas para aportar la contrapartida mínima del 30% en efectivo, correspondiente a $42.900.000, según los valores estimados para la vigencia 2026. Agradecemos la invitación y quedamos atentos para presentar la propuesta y los documentos de acreditación"

Entendido lo anterior se puede concluir que de acuerdo con las solicitudes realizadas por parte del Secretario de TIC y Competitividad de las entidades las entidades sin ánimo de lucro con la idoneidad para realizar el convenio , se puede evidenciar que Cotelco Capítulo Caldas y Cámara de Comercio de Manizales no presentaron intención e interés de presentar propuesta para el desarrollo del objeto del convenio en referencia, la única entidad que manifestó interés fue la Federación Nacional de Comerciantes Empresarios Fenalco-Seccional Caldas.

Adjunto a este análisis del sector se anexan las comunicaciones mencionadas.

3. PERSPECTIVA FINANCIERA.

3.1. PRECIOS DEL MERCADO

Para determinar el valor de los precios de mercado se realizaron las siguientes acciones:

1-Se realizó una revisión en el SECOP II de procesos similares en el país:

NÚMERO DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	CONTRATANTE	AÑO
FNTC-315-2021	LEONARDO OLIVELLA FERNÁNDEZ	APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "COLOMBIA A LA MESA" PARA POSICIONAR LA GASTRONOMÍA COMO PRODUCTO TURÍSTICO	$139'407.480	FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, PARA LOS ASUNTOS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO-FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR	2021
FNTC-314-2021	IRVIN DAVID PÉREZ	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL JUNIOR, PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA "COLOMBIA A LA MESA", PARA	$91.018.260	FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, PARA LOS ASUNTOS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO-FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR	2021

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ANÁLISIS DEL SECTOR

		POSICIONAR LA GASTRONOMÍA COMO PRODUCTO TURÍSTICO.			
FNTC-283-2021	JUAN CARLOS TRUJILLO BUITRAGO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL SENIOR, PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA "COLOMBIA A LA MESA", PARA POSICIONAR LA GASTRONOMÍA COMO PRODUCTO TURÍSTICO.	255.769.704	FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, PARA LOS ASUNTOS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO-FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR	2021
2409271099	FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES EMPRESARIOS FENALCO-SECCIONAL CALDAS	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ZONAS GASTRONÓMICAS DE MANIZALES EN GESTIÓN EMPRESARIAL	$128.570.000	ALCALDÍA DE MANIZALES SECRETARÍA DE TIC Y COMPETITIVIDAD	2024
2505150676	FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES EMPRESARIOS FENALCO-SECCIONAL CALDAS	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR GASTRONÓMICO DE MANIZALES EN DIFERENTES COMPETENCIAS	$142.857.143	ALCALDÍA DE MANIZALES SECRETARÍA DE TIC Y COMPETITIVIDAD	2025
2503070515	COTELCO CAPÌTULO CALDAS	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SECTORES COMERCIO Y	$187.142.858	ALCALDÍA DE MANIZALES SECRETARÍA DE TIC Y COMPETITIVIDAD	2025

ANÁLISIS DEL SECTOR

		SERVICIOS Y PARTICIPACIÓN EN UN EVENTO COMERCIAL PARA APERTURA DE NUEVOS MERCADOS SECTOR TURISMO			
2411461	FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES EMPRESARIOS FENALCO-SECCIONAL CALDAS	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S EN LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS "SABORES DE CALDAS TERCERA EDICIÒN" Y "CONGRESO GASTRONÒMICO CIUDAD DE MANIZALES	$140.000.000	PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S.	2024
2511264	FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES EMPRESARIOS FENALCO-SECCIONAL CALDAS	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL CONGRESO DE SABERES GASTRONÓMICOS TRADICIONALES 2025, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA CIUDAD DE MANIZALES	$40.000.000	PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S.	2025
2510262	FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES EMPRESARIOS FENALCO-SECCIONAL CALDAS	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO SABORES DE CALDAS EN SU CUARTA EDICIÓN 2025 EN LA CIUDAD DE MANIZALES	$100.000.000	PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S.	2025
190820251390	FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES EMPRESARIOS FENALCO-	AUNAR ESFUERZOS TÉCNCOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	$85.714.286	GOBERNACIÓN DE CALDS	2025

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ANÁLISIS DEL SECTOR

	SECCIONAL CALDAS	PARA FORTALECER EMPRESARIAL Y COMERCIALMENTE AL SECTOR GASTRONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS POSICIONANDO LOS SABORES DE CALDAS COMP PARTE DE NUESTRO ARRAIGO GASTRONÓMICO TRADICIONAL DEL DEPARTAMENTO			

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

2 -Se realizó un análisis detallado de las actividades y el costo de cada una de ellas, para determinar el valor total del convenio, de acuerdo con la necesidad que el Municipio de Manizales necesita satisfacer con base en lo definido en el Plan de Desarrollo y el análisis de contexto de sector, así como de acuerdo con los precios de mercado:

Concepto / Recursos (PROYECTO FORTALECIMIENTO GASTRONÓMICO)	Unidad de Medida	Cantidad (Q)	Valor Unitario (Valor Incluido)	Valor Total	Aporte Alcaldía	Aporte Aliado
Coordinación general del proyecto	mes	10	$ 4.000.000	$ 40.000.000	$ 28.000.000	$ 12.000.000
Diseño general y comunicaciones	Meses	10	$ 1.433.000	$ 14.330.000	$ 10.031.000	$ 4.299.000
Formación Tema 1: Innovación y Desarrollo de Producto (platos y bebidas) con Enfoque en el PCC (2 grupos)	horas	8	$ 135.000	$ 1.080.000	$ 756.000	$ 324.000
Formación Tema 2: Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)	horas	8	$ 135.000	$ 1.080.000	$ 756.000	$ 324.000
Formación Tema 3: Sostenibilidad y Gestión eficiente de Residuos en Cocina. (2 grupos)	horas	8	$ 135.000	$ 1.080.000	$ 756.000	$ 324.000
Formación Tema 4: Estructura de Costos y Rentabilidad Financiera. (2 grupos)	horas	8	$ 135.000	$ 1.080.000	$ 756.000	$ 324.000
Formación Tema 5: Experiencia cliente y Calidad en Servicio (2 grupos)	horas	8	$ 135.000	$ 1.080.000	$ 756.000	$ 324.000
Alquiler de salones capacidad 25 personas (2 grupos)	horas	40	$ 120.000	$ 4.800.000	$ 3.360.000	$ 1.440.000
Insumos para capcaltación Fomación tema 1	Sesiones	4	$ 500.000	$ 2.000.000	$ 1.400.000	$ 600.000
Refrigerios	unidad	250	$ 20.000	$ 5.000.000	$ 3.500.000	$ 1.500.000
Asistencia Técnica individual sitio de trabajo (2 horas por empresa) incluido visita (Tema innovación producto o bebida)	horas	50	$ 250.000	$ 12.500.000	$ 8.750.000	$ 3.750.000
Asistencia Técnica individual sitio de trabajo (2 horas por empresa) incluido visita (temas varios)	horas	50	$ 150.000	$ 7.500.000	$ 5.250.000	$ 2.250.000
Bolsa de horas para asesoría en sitio de trabajo en buenas practicas de manufactura	horas	25	$ 150.000	$ 3.750.000	$ 2.625.000	$ 1.125.000
Caracterización de restaurantes con potencial turístico	Documento	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 3.500.000	$ 1.500.000
Promoción digital de productos innovadores y creativos resultantes de la formación y asistencia técnica.	Plan	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000	$ 7.000.000	$ 3.000.000
Material impreso de rutas gastronomicas	Global	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 3.500.000	$ 1.500.000
Diseño y ejecución de rueda de proveedores	Evento	1	$ 25.000.000	$ 25.000.000	$ 17.500.000	$ 7.500.000
Evento de Cierre y graduación	Global	1	$ 2.620.000	$ 2.620.000	$ 1.804.000	$ 816.000
TOTALES				$ 142.900.000	$ 100.000.000	$ 42.900.000

PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto de inversión en cada una de las actividades para el desarrollo del objeto del convenio tiene un valor total de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($142.900.000)** de los cuales la ALCALDÍA DE MANIZALES aporta la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000)** y el CONVINIENTE la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS**

MIL PESOS M/CTE ($42.900.000) que corresponde al 30% del total del convenio.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la suscripción del convenio, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR
0	3502009	35 1 3 11 2 101 41 2	Fortalec. empresarial y de emprend-Capacitaciones gastron.	006	352006	$100.000.000

4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

El conviniente se debe acoger a los lineamientos y estándares definidos por la Secretaría de TIC y Competitividad.

La entidad sin ánimo de lucro debe contar con la experiencia en el desarrollo de proyectos de fortalecimiento empresarial y comercial, igualmente deberá tener a disposición el personal idóneo para el desarrollo de las actividades que se pretender realizar para el cumplimiento del objeto del convenio.
El conviniente deberá disponer de mínimo el 30% de los recursos en efectivo del valor total del convenio en efectivo, demostrados a través de certificado de contrapartida.

El conviniente deberá contar con los siguientes insumos para ejecutar el convenio en coordinación con la Alcaldía.

1. Administración y Coordinación: Recursos Humanos: Personal profesional, técnico y de apoyo logístico requerido para llevar a cabo las diferentes actividades y el perfil exigido (Personal para coordinación de proyecto, debe ser un profesional en carreras administrativas y con experiencia mínimo de 2 años en procesos administrativos y administración de proyectos y preferiblemente en ámbito empresarial, para el Diseño general y comunicaciones, debe ser un técnico y/o profesional en comunicación social, diseño y/o publicidad, no requiere experiencia profesional relacionada)para cada uno de ellos.

Recursos materiales: Consecución y contratación de todos los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades.

2. Logística: Personal (apoyo a través de personal logístico que garantice el desarrollo adecuado de las sesiones de capacitación y rueda de proveedores, así como la certificación) y materiales (ayudas audiovisuales, insumos, formatos de inscripción virtual, listados de asistencia, fotografías, certificados entre otros) para desarrollar cada una de las actividades planteadas.

3. Recursos: Infraestructura (salones y/ espacios cerrados aptos para el desarrollo de sesiones de capacitación, ruedas de proveedores que cuente con sillas, mesas, ayudas audiovisuales entre otras) en general para la realización de las diferentes actividades previstas en el convenio, y en general los costos asociados a la realización de las diferentes actividades previstas en el convenio.

RECURSO HUMANO

DENOMINACIÓN	PERFIL	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES GENERALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ANÁLISIS DEL SECTOR

Coordinador proyecto	Profesional en carreras administrativas o afines	2 años en actividades administrativas y administración de proyectos y preferiblemente en ámbito empresaria	-Coordinación y liderazgo de todos los componentes del proyecto. -Realizar los informes mensuales Informes mensuales de avance que incluyan: *Evidencias de los procesos de convocatoria, sensibilización. *Diseño y aprobación de imagen y piezas para la ejecución de las actividades. * Diligenciamiento de la estructura de Base de datos suministrada por la Secretaría de TIC y Competitividad para el reporte de las empresas y beneficiarios del proyecto. * Informe consolidado de la ejecución del convenio, con el reporte de cumplimiento, evidencias, metas, indicadores.
Diseño general y comunicaciones	Profesional y/o tècnico en carreras administrativas o afines en comunicación social, diseño y/o publicidad	No requiere experiencia profesional relacionada	-Diseño de estrategia de comunicación. -Coordinación de la ejecución de la estrategia de comunicación. -Diseño de piezas y elementos de promoción, medición del impacto.

INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA PARA CAPACITACIONES:

COMPONENTE	CANTIDAD
Salones adecuados con mesas y sillas, ayudas audiovisuales	Para mínimo 25 personas
Formatos de inscripción digital	Mínimo 1 por cada capacitación
Listados de asistencia	Mínimo 1 diligenciado por cada capacitación
Fotografías	Mínimo 2 por cada capacitación

INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA PARA RUEDAS DE PROVEEDORES:

COMPONENTE	CANTIDAD
Salón adecuado con mesas y sillas, ayudas audiovisuales	Mínimo 5 espacios de interacción
Formatos de inscripción digital	Mínimo 1
Listados de asistencia	Mínimo 1 diligenciado para Rueda de Proveedores
Fotografías	Mínimo 5 fotografías

PERSPECTIVA TÉCNICA.

Técnicamente se requiere una entidad que cuente con amplia experiencia y reconocimiento en el sector público ó privado y que cuente con trayectoria demostrable en gestión de proyectos sectoriales, específicamente en temas de fortalecimiento sector gastronómico, conocimiento de la cadena de valor, procesos de acompañamiento a empresarios y/o emprendedores , experiencia en formación de cursos cortos y manejo de indicadores de resultado y de impacto, así como en la presentación de informes de gestión, de igual manera debe contar con la capacidad de desarrollar las siguientes actividades específicas:

ALCALDÍA DE MANIZALES

ANÁLISIS DEL SECTOR

-Fortalecer capacidades administrativas, financieras, técnicas y de servicio en 50 establecimientos gastronómicos de la ciudad de Manizales.

-Desarrollo de Proveedores para el sector gastronómico de Manizales a través de Realización de Rueda de Proveedores.

-Caracterización de establecimientos gastronómicos para determinar su potencial turístico.

- Promoción digital e impresa de productos innovadores y creativos resultantes de la formación con enfoque del PCC

.

MATRIZ DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	META	INDICADORES	ENTREGABLES	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Realizar convocatoria masiva y abierta para la participación en las diferentes líneas de formación y fortalecimiento del sector gastronómico de Manizales. La difusión se llevará a cabo a través de medios electrónicos (redes sociales, correo electrónico, páginas web institucionales) y/u otros canales de comunicación y/o visitas a empresas del sector. La convocatoria garantizará el acceso equitativo a la información, asegurando una amplia participación en el proceso.	*Una (1) convocatoria para cada actividad	*No de convocatorias	*Diseño de instrumento para recolección de información. *Piezas de difusión. *1 informe con evidencias de convocatoria.	*Base de datos de personas convocadas e inscritas en las actividades del convenio
Fortalecer las capacidades de mínimo 50 establecimientos vinculados al sector gastronómico de Manizales (distribuidos en 2 grupos de 25 personas) , a través de formación en los siguientes temas: a. Innovación y Desarrollo de Producto (platos y bebidas) con Enfoque en el Paisaje Cultural Cafetero (2 grupos) (Mínimo 4 horas grupales de formación)	*50 establecimientos gastronómicos. *40 horas de formación grupal.	*No de establecimientos. *No de horas de formación.	*Presentaciones *Listados de asistencia *Registro fotográfico *Evaluación de cada nivel de formación. *Certificados de asistencia a los participantes que asistan a mínimo el 80% de cada módulo.	*Base de datos consolidada de establecimientos gastronómicos fortalecidos.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ANÁLISIS DEL SECTOR

b. Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) – normativa directrices y prácticas de higiene y seguridad que garantizan que los alimentos se preparen de forma inocua. (2 grupos) (Mínimo 4 horas grupales de formación) c. Sostenibilidad y Gestión eficiente de Residuos. (2 grupos) (Mínimo 4 horas grupales de formación) (2 grupos) (Mínimo 4 horas grupales de formación) d. Estructura de Costos y Finanzas. (2 grupos) (Mínimo 4 horasgrupales de formación) e. Experiencia en servicio y Calidad en Servicio (2 grupos) (Mínimo 4 horas grupales de formación) **Nota:** Una persona de cada empresa NO necesariamente deberá hacer parte de todas temáticas a capacitar.				
Realizar Asesoría en sitio de trabajo para 50 establecimientos vinculados al sector gastronómico de la siguiente forma: -Mínimo 2 horas de asistencia técnica individual especializada para mínimo 25 establecimientos, la asesoría debe estar orientada en profundización en innovación y desarrollo de producto (plato y/o bebidas), con el fin de profundizar los conocimientos.	*50 establecimientos gastronómicos. *100 horas de asistencia técnica individual. *25 horas para asesoría en buenas prácticas de manufactura.	*No de establecimientos. *No de horas de asistencia técnica. *No de horas de asesoría en buenas prácticas de manufactura.	*Actas de compromiso firmadas por cada empresario donde indican el tema o área en la que solicitó la asesoría. *50 actas de visita una por cada empresa. *Actas de asesoría bajo demanda en buenas prácticas de manufactura a empresarios.	*Base de datos consolidada de establecimientos gastronómicos fortalecidos.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

-Mínimo 2 horas de asistencia técnica individual para mínimo 25 establecimientos, la asesoría debe estar orientada el tema que requiere asesoría definida por el empresario, con el fin de profundizar los conocimientos. -Una bolsa de horas de mínimo 25 horas en asesoría en buenas prácticas de manufactura, de acuerdo con la demanda y necesidad por parte de empresarios del sector gastronómico.				
Planificar y ejecutar una Rueda de Proveedores para la conexión entre establecimientos gastronómicos y proveedores estratégicos de Manizales y/o de otras regiones, que incluya las siguientes actividades: a. Recopilación detallada de información sobre compras de insumos, proveedores, entre otros, a 50 establecimientos gastronómicos de Manizales. b. Consolidación, clasificación y plan de trabajo a seguir para la realización de la Rueda de Proveedores. c. Preparar los establecimientos gastronómicos que participarán en la rueda de proveedores. d. Llevar a cabo un evento de rueda de proveedores para conectar oferta y demanda. Participación de mínimo 50 establecimientos gastronómicos y mínimo 20 proveedores locales y/o regionales. e. Elaborar un directorio digital de proveedores para consulta	*1 Rueda de Proveedores desarrollada	*No de Ruedas de Proveedores desarrolladas.	*Listados de asistencia *Registro fotográfico *Informe de medición de impacto. *Rueda de proveedores con mínimo 50 empresarios y mínimo 20 proveedores.	*Base de datos consolidada de establecimientos gastronómicos fortalecidos.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ANÁLISIS DEL SECTOR

de los establecimientos gastronómicos actualizado. f. Presentar informe de medición de impacto de la rueda de proveedores.				
Caracterización de establecimientos gastronómicos para determinar su potencial turístico.	*Mínimo 20 establecimientos caracterizados. *1 Informe de caracterización de los establecimientos.	*No de establecimientos. *No de Informes de caracterización	*Formato de caracterización por cada empresa	*Informe consolidado de caracterización.
Promoción digital e impresa de productos innovadores y creativos resultantes de la formación con enfoque del PCC	*1 estrategia de promoción desarrollada.	*No de estrategias de promoción desarrolladas.	*Piezas diseñadas y aprobadas. *Videos y/o fotografías. *Publicaciones	*Informe consolidado de ejecución de la estrategia de promoción.
Realizar la coordinación y ejecución de las actividades del programa de fortalecimiento del sector gastronómico de Manizales.	*1 proyecto coordinado	*No de proyectos coordinados.	*Informes mensuales. *Informe final	*Informe consolidado de ejecución del proyecto

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Para llevar a cabo la ejecución del convenio, se requiere una entidad con experiencia, conocimiento y trayectoria en temas de Gestión y fortalecimiento empresarial en las distintas etapas de desarrollo.

La entidad debe contar con un objeto social amplio, el cual debe establecer las diferentes actividades a desarrollar, estando estas relacionadas dentro del presente convenio, por tal motivo, la realización de estas actividades está encaminadas a lograr su objeto. Finalmente, la entidad debe contar con la capacidad administrativa y organizacional suficiente para desarrollar las actividades anteriormente descritas.

Se entenderá por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de la entidad para realizar el objeto del convenio. La entidad facultada para celebrar el respectivo convenio deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado.

ALCALDÍA DE MANIZALES

6. ANÁLISIS DE RIESGO.

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del convenio y el equilibrio económico, los siguientes.

NÚMERO	1	2	3	4	5	6
CLASE	ESPECÍFICO	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	SOCIAL O POLÍTICO	OPERACIONAL	SOCIAL O POLÍTICO	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Se presenta cuando el plazo del convenio no es suficiente para cumplir con lo contratado	Se presenta cuando la entidad sin ánimo de lucro con quien se suscribe el convenio no cumple con las obligaciones previstas en el convenio.	Se presenta por Falta de interés de los actores locales (empresas y/o personas) en participar en el proceso lo que impide el normal desarrollo del objeto convenido. Cambios en las condiciones sociales y económicas de las personas e instituciones en el proceso que causen deserción o cancelación de eventos programados con anterioridad.	Se presenta por el Incumplimiento en el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal contratado para la ejecución del convenio.	Se presenta por la situación de aislamiento social presentado a raíz de emergencias sanitarias y/o económicas generadas por pandemias, crisis sanitarias o desastres naturales que no permite la realización de eventos masivos y presenciales y fomenta el uso de canales virtuales para su realización	Se presenta por posibles cambios en la ejecución del convenio en las actividades planeadas específicamente las que corresponden a la participación en eventos de oportunidades comerciales (Ferias Empresariales-Ruedas de negocios-Ruedas de proveedores) De igual manera se pueden presentar sucesos inesperados en los eventos de carácter masivo, que puedan afectar la seguridad de los participantes.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	No cumplimiento con el objeto del convenio en su totalidad	Incumplimiento del objeto contractual	Incumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con la intervención en beneficiarios.	Afectaciones en términos de demandas para la entidad contratante y posiblemente al Municipio de Manizales.	Poca participación de beneficiarios en las sesiones de formación y/o actividades comerciales por desconocimiento o falta de acceso a medios virtuales. Fallas en la conectividad para la realización de eventos virtuales.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con la intervención en beneficiarios, en actividades comerciales específicas. Daños a terceros
PROBABILIDAD	2	2	2	2	2	2
IMPACTO	3	3	4	3	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	5	5	5	5	5	5

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ANÁLISIS DEL SECTOR

CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MAYOR	RIESGO MAYOR	RIESGO MEDIO	RIESGO MAYOR	RIESGO MAYOR
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		MUNICIPIO	CONVINIENTE	CONVINIENTE	CONVINIENTE	CONVINIENTE	CONVINIENTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Reducir la probabilidad del riesgo a través de la revisión periódica del avance del convenio	Solicitar una garantía que cubra el cumplimiento de las actividades/obligaciones previstas en el convenio/ contrato) Realizar una adecuada supervisión, seguimiento y acompañamiento para la ejecución de las obligaciones contractuales y a la calidad de los servicios. Solo realizar desembolsos contra las actividades que efectivamente se evidencien que han sido realizadas.	Solicitar al conviniente comunicación constante con los beneficiarios para identificar cambios en las condiciones sociales y económicas y tomar medidas preventivas. Solo se realizan desembolsos contra actividades realizadas y evidenciadas. En el clausulado del convenio se debe dejar una nota a las actividades específicas, donde se mencione que en las actividades en las cuales se requiere la participación de empresarios, se debe demostrar la asistencia de los mismos en las actividades contempladas, en caso de que sea un número inferior al proyectado, solo se desembolsarán los recursos correspondientes a la cantidad de participantes.	Solicitar una garantía que cubra Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. Solicitar en cada informe mensual (un mes después de lo ejecutado) los soportes de pago a los contratistas vinculados al proyecto, así como las evidencias de afiliación a salud, pensión y riesgos profesionales de acuerdo a lo que determine la ley. Requerir al conviniente para el cumplimiento del convenio y/o aplicación de multas y/o aplicación de garantías.	Realizar la validación previa con cada beneficiario del acceso a canales virtuales para su participación en los procesos de formación y/o participación en eventos comerciales. Realización de procesos de acompañamiento individuales para los beneficiarios con menores capacidades de acceso y entendimiento de canales virtuales. Envío de instructivos y manuales para el uso de plataformas digitales a los beneficiarios y/o participantes.	Solicitar al conviniente comunicación constante con los beneficiarios para identificar cambios en las condiciones sociales, económicas y de mercado, tomar acciones correctivas en caso de que se requiera realizar una modificación y/o ajuste en los eventos los cuales se había proyectado participar, teniendo en cuenta que no afecte el cumplimiento del objeto del convenio. Solicitar una garantía que cubra responsabilidad civil extracontractual.
DESPUES DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	3	2	3	3	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	3	3	4	3	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO?		SI	NO	NO	NO	NO	NO
RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN		ÁREA DE GESTIÓN Y DE CONTRATACIÓN	ÁREA DE GESTIÓN	ÁREA DE GESTIÓN	ÁREA DE GESTIÓN	AREA DE GESTIÓN	AREA DE GESTIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL	Revisión permanente del avance de ejecución del convenio	Realización de informes de supervisión mensuales. Visitas técnicas	Verificación mensual en los informes de supervisión del número de	Verificación mensual en los informes de supervisión del cumplimiento	Verificación mensual en los informes de supervisión	Verificación mensual en los informes de supervisión

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES

ANÁLISIS DEL SECTOR

	MONITOREO?		de verificación. Acompañamiento en las actividades planteadas	actores beneficiarios participantes	pagos y seguridad social de los contratistas.		
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Siempre, durante la ejecución del convenio	Mensual	Siempre, durante la ejecución del convenio	Siempre, durante la ejecución del convenio.	Mensual	Mensual

Con el fin de mitigar los riesgos presentados se realizará el pago una vez se certifique por parte del supervisor el cumplimiento del objeto contractual.

Manizales, enero de 2026.

DANIEL FELIPE TORO RENDÓN
Secretaría de Despacho.
Secretaría de TIC y Competitividad.

Proyectó aspectos técnicos: Paula Andrea Sánchez Giraldo-Profesional Especializada. Secretaría de TIC y Competitividad.

ALCALDÍA DE MANIZALES	ALCALDÍA DE MANIZALES	PSI-SFC-FR 011
	SERVICIOS FINANCIEROS Y CONTABLES	Estado Vigente
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Versión 4

SECRETARÍA DE TIC Y COMPETITIVIDAD

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 006

Fecha: 1 de enero de 2026 **Registro CDP: N° 352006**

El Profesional Universitario de Presupuesto, en virtud del Artículo 19 del Decreto 0568 del 21 de marzo de 1996, se permite certificar disponibilidad presupuestal en los siguientes términos:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACION	VALOR (sin puntos)
0	3502009	35 1 3 11 2 101 41 2	Fortalec. empresarial y de emprend -Capacitaciones gastron.	$ 100.000.000
			TOTAL	$ 100.000.000

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR GASTRONÓMICO DE MANIZALES AÑO 2026

LUIS ALEXANDER PINEDA PALACIO
ASESOR
SECRETARÍA DE HACIENDA

DANIEL FELIPE TORO RENDÓN
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIA DE TIC Y COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE HACIENDA
Elaboró: Liliana Vargas Arias
FECHA:

FECHA DE APROBACIÓN
FECHA DE RECLAMACIÓN
FIRMA DE QUIEN RECLAMA

SECRETARÍA DE HACIENDA
CONTROL DE CDPs

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

EL REPRESENTANTE LEGAL DE FENALCO CALDAS
NIT: 890800947-1

CERTIFICA QUE:

FENALCO Caldas cuenta con la contrapartida de CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($42´900.000) en efectivo para la realización del convenio con la Alcaldía de Manizales, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR GASTRONÓMICO DE MANIZALES AÑO 2026".

Dado en el Municipio de Manizales, a los 15 días del mes de diciembre de 2025.

Atentamente,



OSCAR VILLEGAS DUQUE
Director Ejecutivo

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES EMPRESARIOS FENALCO -SECCIONAL CALDAS

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del decreto 1082 de 2015 se elabora el presente acto de justificación de la siguiente contratación directa.

1. SEÑALAMIENTO DE LA CAUSAL QUE SE INVOCA:

El artículo 96 de la ley 489 de 1998 le permite a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo la celebración de convenios con personas jurídicas particulares, cuando establece:

"(…) las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asignan a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que consideren pertinentes".

De otro lado, el Decreto 092 de 2017, en los artículos 5,6,7 y 8 reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, en el tema en concreto, cuando una entidad sin ánimo de lucro, tiene la disposición de aunar esfuerzos para la realización de un objetivo comprendido dentro del plan de desarrollo de la entidad estatal, entiéndase ente territorial, se debe dar cumplimiento al artículo quinto del decreto antes mencionado, que reza:

"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.
(…) Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos el artículo 96 de la 489 1998 Y los artículos 6, 7 Y 8 presente Artículo 6. Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidad".

Bajo este contexto, LA FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES EMPRESARIOS-FENALCO SECCIONAL CALDAS realizará un aporte en efectivo equivalente al 30% del valor total de convenio.

2. DETERMINACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR GASTRONÓMICO DE MANIZALES AÑO 2026".

3. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN Y CONDICIONES QUE SE EXIGIRÁN AL CONVINIENTE:

ALCALDÍA DE MANIZALES

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES EMPRESARIOS FENALCO -SECCIONAL CALDAS

El presupuesto de inversión de acuerdo con las actividades contempladas para el desarrollo del objeto del convenio, se ha estimado que el valor total de la implementación del programa es de $142.900.000, de los cuales la ALCALDÍA DE MANIZALES cuenta con un presupuesto de $100.000.000 desde de la Secretaría de TIC y Competitividad, siendo necesaria una CONTRAPARTIDA EN EFECTIVO de mínimo el 30% del valor total de la propuesta, es decir, al menos: **$42.900.00**.

El conviniente debe cumplir las siguientes actividades:

ACTIVIDADES	META	INDICADORES	ENTREGABLES	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Realizar convocatoria masiva y abierta para la participación en las diferentes líneas de formación y fortalecimiento del sector gastronómico de Manizales. La difusión se llevará a cabo a través de medios electrónicos (redes sociales, correo electrónico, páginas web institucionales) y/u otros canales de comunicación y/o visitas a empresas del sector. La convocatoria garantizará el acceso equitativo a la información, asegurando una amplia participación en el proceso.	*Una (1) convocatoria para cada actividad	*No de convocatorias	*Diseño de instrumento para recolección de información. *Piezas de difusión. *1 informe con evidencias de convocatoria.	*Base de datos de personas convocadas e inscritas en las actividades del convenio
Fortalecer las capacidades de mínimo 50 establecimientos vinculados al sector gastronómico de Manizales (distribuidos en 2 grupos de 25 personas) , a través de formación en los siguientes temas:	*50 establecimientos gastronómicos. *40 horas de formación grupal.	*No de establecimientos. *No de horas de formación.	*Presentaciones *Listados de asistencia *Registro fotográfico *Evaluación de cada nivel de formación. *Certificados de asistencia a los participantes que asistan a mínimo	*Base de datos consolidada de establecimientos gastronómicos fortalecidos.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES EMPRESARIOS FENALCO -SECCIONAL CALDAS

a. Innovación y Desarrollo de Producto (platos y bebidas) con Enfoque en el Paisaje Cultural Cafetero (2 grupos) (Mínimo 4 horas grupales de formación) b. Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) – normativa directrices y prácticas de higiene y seguridad que garantizan que los alimentos se preparen de forma inocua. (2 grupos) (Mínimo 4 horas grupales de formación) c. Sostenibilidad y Gestión eficiente de Residuos. (2 grupos) (Mínimo 4 horas grupales de formación) (2 grupos) (Mínimo 4 horas grupales de formación) d. Estructura de Costos y Finanzas. (2 grupos) (Mínimo 4 horasgrupales de formación) e. Experiencia en servicio y Calidad en Servicio (2 grupos) (Mínimo 4 horas grupales de formación) **Nota:** Una persona de cada empresa NO necesariamente deberá hacer parte de todas temáticas a capacitar.			el 80% de cada módulo.	

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES EMPRESARIOS FENALCO -SECCIONAL CALDAS

Realizar Asesoría en sitio de trabajo para 50 establecimientos vinculados al sector gastronómico de la siguiente forma: -Mínimo 2 horas de asistencia técnica individual especializada para mínimo 25 establecimientos, la asesoría debe estar orientada en profundización en innovación y desarrollo de producto (plato y/o bebidas), con el fin de profundizar los conocimientos. -Mínimo 2 horas de asistencia técnica individual para mínimo 25 establecimientos, la asesoría debe estar orientada el tema que requiere asesoría definida por el empresario, con el fin de profundizar los conocimientos. -Una bolsa de horas de mínimo 25 horas en asesoría en buenas prácticas de manufactura, de acuerdo con la demanda y necesidad por parte de empresarios del sector gastronómico.	*50 establecimientos gastronómicos. *100 horas de asistencia técnica individual. *25 horas para asesoría en buenas prácticas de manufactura.	*No de establecimientos. *No de horas de asistencia técnica. *No de horas de asesoría en buenas prácticas de manufactura.	*Actas de compromiso firmadas por cada empresario donde indican el tema o área en la que solicitó la asesoría. *50 actas de visita una por cada empresa. *Actas de asesoría bajo demanda en buenas prácticas de manufactura a empresarios.	*Base de datos consolidada de establecimientos gastronómicos fortalecidos.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES EMPRESARIOS FENALCO -SECCIONAL CALDAS

Planificar y ejecutar una Rueda de Proveedores para la conexión entre establecimientos gastronómicos y proveedores estratégicos de Manizales y/o de otras regiones, que incluya las siguientes actividades: a. Recopilación detallada de información sobre compras de insumos, proveedores, entre otros, a 50 establecimientos gastronómicos de Manizales. b. Consolidación, clasificación y plan de trabajo a seguir para la realización de la Rueda de Proveedores. c. Preparar los establecimientos gastronómicos que participarán en la rueda de proveedores. d. Llevar a cabo un evento de rueda de proveedores para conectar oferta y demanda. Participación de mínimo 50 establecimientos gastronómicos y mínimo 20 proveedores locales y/o regionales. e. Elaborar un directorio digital de proveedores para consulta de los establecimientos gastronómicos actualizado. f. Presentar informe de medición de impacto de la rueda de proveedores.	*1 Rueda de Proveedores desarrollada	*No de Ruedas de Proveedores desarrolladas.	*Listados de asistencia *Registro fotográfico *Informe de medición de impacto. *Rueda de proveedores con mínimo 50 empresarios y mínimo 20 proveedores.	*Base de datos consolidada de establecimientos gastronómicos fortalecidos.

Caracterización de establecimientos gastronómicos para determinar su potencial turístico.	*Mínimo 20 establecimientos caracterizados. *1 Informe de caracterización de los establecimientos.	*No de establecimientos. *No de Informes de caracterización	*Formato de caracterización por cada empresa	*Informe consolidado de caracterización.
Promoción digital e impresa de productos innovadores y creativos resultantes de la formación con enfoque del PCC	*1 estrategia de promoción desarrollada.	*No de estrategias de promoción desarrolladas.	*Piezas diseñadas y aprobadas. *Videos y/o fotografías. *Publicaciones	*Informe consolidado de ejecución de la estrategia de promoción.
Realizar la coordinación y ejecución de las actividades del programa de fortalecimiento del sector gastronómico de Manizales.	*1 proyecto coordinado	*No de proyectos coordinados.	*Informes mensuales. *Informe final	*Informe consolidado de ejecución del proyecto

Por parte de la Secretaría de TIC y Competitividad se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR
0	3502009	35 1 3 11 2 101 41 2	Fortalec. empresarial y de emprend-Capacitaciones gastron.	006	352006	$100.000.000

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del Convenio es desde el acta de inicio, hasta el 30 de noviembre de 2026, previa aprobación de la garantía exigida.

4. INDICACIÓN DEL LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:

Toda la documentación relativa a la contratación directa que se justifica por medio del presente acto podrá consultarse en la secretaria Jurídica del Municipio de Manizales y en el SECOP II.

Por lo expuesto, se declara justificada la contratación de la referencia, mediante la modalidad de contratación directa, en virtud de la cual se suscribirá un convenio FEDERACION NACIONAL DE

ALCALDÍA DE MANIZALES

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES EMPRESARIOS FENALCO -SECCIONAL CALDAS

COMERCIANTES EMPRESARIOS-FENALCO SECCIONAL CALDAS.

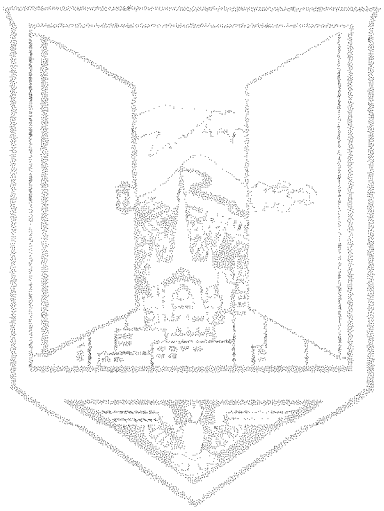
Contra el presente acto no proceden recursos y el mismo con el Convenio de asociación celebrado debe ser publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

En acatamiento a lo dispuesto al inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley, para que realicen el control social a la presente contratación directa.

Manizales, enero de 2026.

DANIEL FELIPE TORO RENDÓN
Secretario de Despacho
Secretaría de TIC y Competitividad
Alcaldía de Manizales.

ALCALDIA
DE MANIZALES



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

S-CO-STC-2025-44449

Manizales, 10 de diciembre de 2025

Doctor
OSCAR VILLEGAS DUQUE
Director Ejecutivo
Fenalco Seccional Caldas
La Ciudad

Referencia: Invitación a presentar propuesta para *el desarrollo del convenio orientado a: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR GASTRONÓMICO DE MANIZALES AÑO 2026"*

Doctor Oscar reciba un cordial saludo,

De acuerdo a su manifestación de interés para realizar la coordinación y ejecución de la Estrategia 2026 para: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR GASTRONÓMICO DE MANIZALES AÑO 2026".* Recibida el 10 de diciembre de 2025 nos permitimos solicitar la presentación formal de la misma de acuerdo a las siguientes actividades:

ACTIVIDADES	META	INDICADORES	ENTREGABLES	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Realizar convocatoria masiva y abierta para la participación en las diferentes líneas de formación y fortalecimiento del sector gastronómico de Manizales. La difusión se llevará a cabo a través de medios electrónicos (redes sociales, correo electrónico, páginas web institucionales) y/u otros canales de comunicación y/o visitas a empresas del sector. La convocatoria garantizará el acceso	*Una (1) convocatoria para cada actividad	*No de convocatorias	*Diseño de instrumento para recolección de información. *Piezas de difusión. *1 informe con evidencias de convocatoria.	*Base de datos de personas convocadas e inscritas en las actividades del convenio

equitativo a la información, asegurando una amplia participación en el proceso.				
Fortalecer las capacidades de mínimo 50 establecimientos vinculados al sector gastronómico de Manizales (distribuidos en 2 grupos de 25 personas) , a través de formación en los siguientes temas: a. Innovación y Desarrollo de Producto (platos y bebidas) con Enfoque en el Paisaje Cultural Cafetero (2 grupos) (Mínimo 4 horas grupales de formación) b. Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) – normativa directrices y prácticas de higiene y seguridad que garantizan que los alimentos se preparen de forma inocua. (2 grupos) (Mínimo 4 horas grupales de formación) c. Sostenibilidad y Gestión eficiente de Residuos. (2 grupos) (Mínimo 4 horas grupales de formación) (2 grupos) (Mínimo 4 horas grupales de formación) d. Estructura de Costos y Finanzas. (2 grupos)	*50 establecimientos gastronómicos. *40 horas de formación grupal.	*No de establecimientos. *No de horas de formación.	*Presentaciones *Listados de asistencia *Registro fotográfico *Evaluación de cada nivel de formación. *Certificados de asistencia a los participantes que asistan a mínimo el 80% de cada módulo.	*Base de datos consolidada de establecimientos gastronómicos fortalecidos.

(Mínimo 4 horasgrupales de formación) e. Experiencia en servicio y Calidad en Servicio (2 grupos) (Mínimo 4 horas grupales de formación) **Nota:** Una persona de cada empresa NO necesariamente deberá hacer parte de todas temáticas a capacitar.				
Realizar Asesoría en sitio de trabajo para 50 establecimientos vinculados al sector gastronómico de la siguiente forma: -Mínimo 2 horas de asistencia técnica individual especializada para mínimo 25 establecimientos, la asesoría debe estar orientada en profundización en innovación y desarrollo de producto (plato y/o bebidas), con el fin de profundizar los conocimientos. -Mínimo 2 horas de asistencia técnica individual para mínimo 25 establecimientos, la asesoría debe estar orientada el tema que requiere asesoría definida por el empresario, con el fin de profundizar los conocimientos.	*50 establecimientos gastronómicos. *100 horas de asistencia técnica individual. *25 horas para asesoría en buenas prácticas de manufactura.	*No de establecimientos. *No de horas de asistencia técnica. *No de horas de asesoría en buenas prácticas de manufactura.	*Actas de compromiso firmadas por cada empresario donde indican el tema o área en la que solicitó la asesoría. *50 actas de visita una por cada empresa. *Actas de asesoría bajo demanda en buenas prácticas de manufactura a empresarios.	*Base de datos consolidada de establecimientos gastronómicos fortalecidos.

-Una bolsa de horas de mínimo 25 horas en asesoría en buenas prácticas de manufactura, de acuerdo con la demanda y necesidad por parte de empresarios del sector gastronómico.				
Planificar y ejecutar una Rueda de Proveedores para la conexión entre establecimientos gastronómicos y proveedores estratégicos de Manizales y/o de otras regiones, que incluya las siguientes actividades: a. Recopilación detallada de información sobre compras de insumos, proveedores, entre otros, a 50 establecimientos gastronómicos de Manizales. b. Consolidación, clasificación y plan de trabajo a seguir para la realización de la Rueda de Proveedores. c. Preparar los establecimientos gastronómicos que participarán en la rueda de proveedores. d. Llevar a cabo un evento de rueda de proveedores para conectar oferta y demanda. Participación de mínimo 50 establecimientos gastronómicos y mínimo 20 proveedores locales y/o regionales. e. Elaborar un	*1 Rueda de Proveedores desarrollada	*No de Ruedas de Proveedores desarrolladas.	*Listados de asistencia *Registro fotográfico *Informe de medición de impacto. *Rueda de proveedores con mínimo 50 empresarios y mínimo 20 proveedores.	*Base de datos consolidada de establecimientos gastronómicos fortalecidos.

directorio digital de proveedores para consulta de los establecimientos gastronómicos actualizado. f. Presentar informe de medición de impacto de la rueda de proveedores.				
Caracterización de establecimientos gastronómicos para determinar su potencial turístico.	*Mínimo 20 establecimientos caracterizados. *1 Informe de caracterización de los establecimientos.	*No de establecimientos. *No de Informes de caracterización	*Formato de caracterización por cada empresa	*Informe consolidado de caracterización.
Promoción digital e impresa de productos innovadores y creativos resultantes de la formación con enfoque del PCC	*1 estrategia de promoción desarrollada.	*No de estrategias de promoción desarrolladas.	*Piezas diseñadas y aprobadas. *Videos y/o fotografías. *Publicaciones	*Informe consolidado de ejecución de la estrategia de promoción.
Realizar la coordinación y ejecución de las actividades del programa de fortalecimiento del sector gastronómico de Manizales.	*1 proyecto coordinado	*No de proyectos coordinados.	*Informes mensuales. *Informe final	*Informe consolidado de ejecución del proyecto

ACTIVIDADES GENERALES

a. Aportar los recursos en efectivo pactados para la ejecución del Convenio en las condiciones descritas.
b. Entregar informes parciales mensuales detallados en físico y digital dentro de los 8 días siguientes a la fecha que indique el acta de inicio en cada periodo evaluado en el cual se presentan las actividades realizadas y el consolidado por obligaciones.

c. Una vez remitidas el acta de inicio correspondiente al presente convenio, las actas parciales y de seguimiento y el acta final y de liquidación, el conveniente tendrá máximo dos días para devolverla firmada.

d. Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del convenio, presentar al MUNICIPIO y para su aprobación, las garantías establecidas en el presente convenio, so pena de declararse el incumplimiento del mismo. Lo anterior con el fin de cumplir estrictamente con lo estipulado en el Decreto 103 de 2015 en sus artículos 6 y 7.

e. Cumplir con las obligaciones con el sistema de seguridad social, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA cuando a ello haya lugar, para lo cual deberán presentar con el informe parcial, certificado de paz y salvo firmado por el revisor fiscal con una vigencia no superior a 30 días.

f. Contratar por su cuenta y riesgo el personal profesional y técnico y demás aspectos logísticos que se requieran para la adecuada ejecución del CONVENIO, liberando al municipio de toda responsabilidad frente a ello, ni existirá ningún tipo de subordinación por parte de la Administración Municipal.

g. Permitir la vigilancia y control por parte del MUNICIPIO a través del supervisor que se designe para el efecto.

h. Invertir los recursos entregados para la ejecución del presente CONVENIO de conformidad con las normas legales vigentes que le sean aplicables y de acuerdo con lo presentado en la propuesta, reportando igualmente la ejecución presupuestal por fuentes. Anexar certificado de contrapartida en efectivo ejecutada al finalizar el convenio.

i. Entregar a la Secretaría de TIC y competitividad la información de los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos, para ser publicados en el SECOP II.

j. Utilizar las herramientas e indicadores que permitan medir el avance y el impacto de cada una de las actividades ejecutadas.

k. Ejecutar el objeto del convenio de acuerdo con la propuesta presentada la cual hace parte integral del convenio y los lineamientos contenidos en el estudio previo.

l. El contratista debe darle aplicación al artículo 50 de la ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, cuando ésta le sea atribuible

ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO

a. Desembolsar el valor del convenio en las condiciones descritas
b. Designar un supervisor para que vigile la correcta ejecución del convenio y expida las certificaciones del caso.
c. Supervisar, controlar y evaluar las acciones que tengan que ver con el objeto del convenio
d. Brindar el apoyo y acompañamiento necesario para la ejecución del objeto del convenio.

Se ha estimado que el valor total de la implementación del programa es de $142.900.000, de los cuales la ALCALDÍA DE MANIZALES cuenta con un presupuesto de $100.000.000 a través de la Secretaría de

TIC y Competitividad, siendo necesaria una CONTRAPARTIDA EN EFECTIVO de mínimo el 30% del valor total de la propuesta, es decir $42.900.000

El plazo del convenio será desde la suscripción del acta de inicio hasta **el 30 de noviembre de 2026** previa aprobación de la garantía exigida.

Fecha para la presentación de la propuesta: 15 de diciembre de 2025

Por lo anterior, cordialmente solicitamos presentar propuesta para la coordinación y ejecución de esta estrategia durante la vigencia 2026, con una contrapartida mínima del 30% en efectivo**,** a más tardar el 15 de diciembre de 2025 al correo daniel.toro@manizales.gov.co

Es importante señalar que los costos de la propuesta deberán calcularse con base en valores para la vigencia 2026

La propuesta deberá contener como mínimo:

JUSTIFICACIÓN

ANTECENDENTES

OBJETIVO GENERAL Y ESPECIFICOS

MATRIZ DE MARCO LÓGICO (Actividades, descripción detallada de cada una, indicador, meta, medio de verificación)

PRESUPUESTO DETALLADO (Por actividades y fuente)

CRONOGRAMA

Con la propuesta favor anexar los siguientes documentos:

COPIA DE CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÒN LEGAL

RUT ACTUALIZADO

CERTIFICADO CUENTA BANCARIA VIGENTE (MÍNIMO 3 MESES DE EXPEDICIÓN)

ESTADOS FINANCIEROS 2024-2023-2022

DECLARACIONES DE RENTA AÑOS 2024-2023-2022

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (VER FORMATO ANEXO)

DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ESTATUTOS DONDE CONSTE CAPACIDAD PARA CONTRATAR

PROPUESTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL

MATRIZ DE EXPERIENCIA RELACIONADA DEBIDAMENTE SOPORTADA CON CERTIFICADOS FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICADO DE CONTRAPARTIDA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICADO DE PAGO DE PARAFISCALES DE LOS ÚLTIMOS 6 MESES

CERTIFICACIÓN CONFLICTO DE INTERESES SIGEP

CERTIFICADO REDAM

DOCUMENTOS DEL CONTADOR (PARA PERSONA JURIDICA) CEDULA, CERTIFICADO DE CONTADOR Y TARJETA PROFESIONAL

Cordialmente,



DANIEL FELIPE TORO RENDÓN
Secretario de Despacho
Secretaría de TIC y Competitividad
Cordialmente,

.

Outlook

Invitación a presentar propuesta

Desde Daniel Felipe Toro Rendon <daniel.toro@manizales.gov.co>
Fecha Mié 10/12/2025 16:14
Para DIRECCION SECCIONAL CALDAS <direccioncaldas@fenalco.com.co>
CC Paula Andrea Sánchez Giraldo <paula.sanchez@manizales.gov.co>

1 archivo adjunto (667 KB)
S-CO-STC-2025-44449- INVITACION PRESENTAR PROPUESTA FENALCO.pdf;

Manizales, 10 de diciembre de 2025

Doctor
OSCAR VILLEGAS DUQUE
Director Ejecutivo
Fenalco Seccional Caldas
La Ciudad

Referencia: Invitación a presentar propuesta para *el desarrollo del convenio orientado a: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR GASTRONÓMICO DE MANIZALES AÑO 2026"*

Cordialmente,

DANIEL FELIPE TORO RENDÓN

Secretario de Despacho

Secretaría de TIC y Competitividad

Cordialmente,

Manizales, 15 de diciembre de 2025

Doctor
DANIEL FELIPE TORO RENDON
Secretario de Despacho
Secretaría de TIC y Competitividad
Alcaldía de Manizales.

REFERENCIA: PROPUESTA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR GASTRONÓMICO DE MANIZALES 2026

Reciba cordial saludo.
De acuerdo con nuestro compromiso, presentamos la propuesta para "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR GASTRONÓMICO DE MANIZALES AÑO 2026".

Fenalco Caldas dentro de su objeto social destaca acciones para el fortalecimiento comercial como razón de ser, las cuales son:

- Afianzar la actividad económica de la empresa privada en general y del comercio en particular como necesidad nacional que propicia el desarrollo.
- Colaborar con el estado en la formulación y adopción de políticas y medidas que procuren el fomento económico y social, preferencialmente en aquellas que tengan relación con el comercio.

Bajo esta premisa, Fenalco Caldas viene desarrollando estrategias de ciudad conjuntamente don la Alcaldía de Manizales entorno al fortalecimiento comercial de diferentes sectores de ciudad.

A continuación, describiremos la propuesta técnico-económica para fortalecer comercial y empresarialmente al sector gastronómico de la ciudad de Manizales.

Quedamos atentos a sus comentarios

Cordialmente,

OSCAR VILLEGAS DUQUE
Director Ejecutivo

PROPUESTA TECNICO ECONOMICA

1. INFORMACION GENERAL

Nombre o Razón Social:	FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES – FENALCO CALDAS
Nit:	890 800 947-1
Nombre del Representante Legal:	OSCAR VILLEGAS DUQUE
Cedula:	75.087.371
Denominación del cargo:	Director ejecutivo
Dirección:	Calle 56 # 24-25 Barrio Belén
Teléfonos:	606 881 4033
Página Web:	www.fenalcocaldas.com
Correo electrónico:	direccioncaldas@fenalco.com.co
Nombre del responsable del proyecto	Juan Camilo Pérez Nieto

2. VALOR DE LA PROPUESTA

APORTE SECRETARÍA DE TIC Y COMPETITIVIDAD	$ 100.000.000
APORTE FENALCO CALDAS	$ 42.900.000
COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA	$ 142.900.000

3. PLAZO PROPUESTO: 10 meses (hasta el 30 de noviembre del 2026)

4. ANTECECEDENTES

FENALCO CALDAS como gremio que representa el comercio formal y organizado, desarrolla diferentes procesos de fortalecimiento que buscan generar herramientas en los empresarios para incrementar sus niveles de competitividad ante la importancia de incluir procesos de innovación y diferenciación en las organizaciones del Departamento. En ese sentido han sido varios los proyectos, convenios y actividades que han apalancado estos resultados para los empresarios del comercio, cabe resaltar:

18 Mesas Sectoriales funcionando, lo cual ha permitido la consolidación de ideas para el comercio) 2. Mipymes Digitales, proyecto que conecto a través de una plataforma digital a 700 establecimientos de Manizales y Villa María quienes implementaron estrategias digitales para sus negocios. 3. Negocios verdes, proyecto que permitió la formación a empresarios del Departamento con prácticas sostenibles. 4. Artesanías de Colombia, proyecto de formación para artesanos del Departamento para la apertura a mercados internacionales 5. Fortalecimiento a la cadena de turismo a través de formación y rueda de negocios nacional 5. Eventos de carácter nacional e internacional como la realización del 24° PANAMERICAN DE BARTENDER para la reactivación de la ciudad de la noche en la ciudad de Manizales. 6. Posicionamiento de la marca #UnManizaleño. 7. Procesos de fortalecimiento turístico y promoción de región, 8. Cuatro (4) versiones de Sabores e Caldas

con recurso nacionales y regionales, 9. Un diplomado y dos (2) congresos de gastronomía entre otros.

Con lo anteriormente descrito, Fenalco Caldas demuestra que está en capacidad y cuenta con la idoneidad necesaria para ejecutar este tipo de iniciativas, además, es una entidad que trabaja por el desarrollo económico de la ciudad y la región y por el fortalecimiento empresarial de Maizales.

1. JUSTIFICACIÓN

Durante el 2025 se ejecutó el Proyecto de **Fortalecimiento del Sector Gastronómico** de Manizales, desarrollado mediante convenio entre la Secretaría TIC y Competitividad de la Alcaldía de Manizales y Fenalco Caldas, con el propósito de mejorar la competitividad, sostenibilidad y profesionalización de los establecimientos gastronómicos de la ciudad, a través de procesos de formación especializada, acompañamiento técnico y articulación empresarial.

1. Fortalecimiento de capacidades empresariales y operativas: Se fortalecieron las capacidades de un mínimo de 50 establecimientos gastronómicos de Manizales mediante un proceso de formación grupal estructurado, con una duración total de 6 horas**,** orientado a abordar de manera integral los principales retos del sector.

Los módulos desarrollados incluyeron:

A. Marketing digital, enfocado en estrategias de posicionamiento, comunicación, fidelización de clientes y uso de canales digitales.
B. Finanzas en general, abarcando temas como costos, gastos, manejo de cartera, control de inventarios y toma de decisiones basada en indicadores.
C. Estandarización de procesos, con énfasis en la optimización operativa, control de calidad y eficiencia en la prestación del servicio.
D. Régimen laboral, incluyendo obligaciones legales, identificación de riesgos, soluciones prácticas y actualización frente a cambios normativos vigentes.
E. Innovación en los elementos de los restaurantes, tanto en procesos de cocina como en la incorporación de nuevos elementos, conceptos y experiencias dentro de los restaurantes.
F. Servicio al cliente y menaje, con contenidos orientados al servicio a la mesa, uso adecuado del menaje y principios básicos de maridaje, con el fin de mejorar la experiencia integral del consumidor.
G. Maridaje**,** orientado a la correcta combinación de alimentos y bebidas, fortaleciendo la propuesta gastronómica, la experiencia sensorial del cliente y las oportunidades de valor agregado dentro de los establecimientos.

Este componente formativo permitió fortalecer las competencias empresariales, técnicas y de servicio de los participantes, contribuyendo a una mayor profesionalización del sector gastronómico local.

2. Asesorías técnicas en sitio: Como complemento al proceso formativo, se realizaron 50 asesorías técnicas personalizadas en el sitio de trabajo de los establecimientos vinculados al proyecto.

Estas asesorías permitieron:

- Diagnosticar de manera directa las condiciones operativas, administrativas y comerciales de cada establecimiento.
- Brindar recomendaciones ajustadas a la realidad de cada negocio.
- Acompañar la implementación de mejoras en procesos, servicio, gestión financiera y cumplimiento normativo.

Este acompañamiento individualizado facilitó la apropiación de los conocimientos adquiridos en las jornadas grupales y promovió mejoras prácticas y sostenibles en los establecimientos participantes.

3. Master class con chef de carácter internacional: Se desarrolló una master class especializada de 4 horas, dirigida a empresarios, chefs y personal operativo del sector gastronómico, liderada por un chef de carácter internacional.

Esta actividad tuvo como objetivo:

- Exponer tendencias actuales de la cocina especializada.
- Fortalecer conocimientos técnicos y creativos.
- Incentivar la innovación gastronómica y la incorporación de nuevas técnicas y conceptos en la oferta local.

La master class representó un espacio de alto valor académico y práctico, contribuyendo al fortalecimiento del talento humano y a la actualización del sector frente a estándares internacionales.

4. Rueda de Proveedores: Se planificó y ejecutó una Rueda de Proveedores, con la participación de 23 proveedores de diferentes categorías relacionadas con la cadena de valor del sector gastronómico.

El evento contó con la asistencia de más de 50 empresarios del sector, y tuvo como propósito principal:

- Facilitar la conexión directa entre establecimientos gastronómicos y proveedores estratégicos de Manizales y de otras regiones.
- Promover relaciones comerciales, alianzas y oportunidades de negocio.
- Mejorar el acceso a insumos, productos y servicios especializados.

La Rueda de Proveedores se consolidó como un espacio efectivo de articulación empresarial, fortaleciendo la competitividad y dinamización del ecosistema gastronómico de la ciudad.

Por otro lado, en el marco de **Sabores de Caldas y la realización del Segundo Congreso Gastronómico de Manizales 2025**, se desarrolló un encuentro que se consolidó como un referente para la región, gracias al acompañamiento del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, FONTUR y FENALCO Caldas. Destacó la gastronomía tradicional caldense reinterpretada desde enfoques de cocina de autor y alta cocina, al tiempo que fortaleció la proyección de Manizales como un destino turístico gastronómico de alto nivel.

En esta segunda edición participaron más de 20 chefs invitados internacionales y nacionales, junto a cocineros locales y regionales, quienes integraron saberes ancestrales y productos del territorio en sus propuestas culinarias, poniendo en valor la identidad cultural de la región cafetera.

De esta manera, el Congreso se consolidó como una plataforma estratégica para la promoción gastronómica, así como un espacio de análisis y diálogo en torno a los desafíos, oportunidades y tendencias del sector.

Con iniciativas de esta naturaleza, Manizales y el departamento de Caldas ratifican su compromiso con el turismo gastronómico como eje de desarrollo económico, cultural y creativo, avanzando en su propósito de posicionarse como un referente nacional que exalta la diversidad, autenticidad y riqueza culinaria del territorio.

El sector gastronómico de Manizales ha sido identificado como una parte importante de la economía de Manizales, con una participación estimada del **8 % del Producto Interno Bruto (PIB)** municipal, contribuyendo tanto a la generación de empleo como a la dinamización económica urbana, generando aproximadamente 1.400 empleos directos, configurándose como una actividad relevante dentro del mercado laboral local.

Aunque las cifras oficiales de PIB detalladas por sector para 2025 aún no se han publicado completas, el comportamiento económico del departamento de Caldas —al que pertenece Manizales— mostró un crecimiento del 2.2 % en 2024, superando el promedio nacional y reflejando una economía con sectores dinámicos como el comercio, la gastronomía, el turismo y los servicios.

El apoyo institucional a eventos gastronómicos y turísticos ha fortalecido la visibilidad de pequeños productores, microempresarios y restaurantes locales, conectándolos con públicos visitantes y consolidando a Manizales como destino culinario y cultural.

De acuerdo con los resultados más recientes del **Índice de Competitividad Turística Regional de Colombia (ICTRC),** el departamento de Caldas y su capital, Manizales, presentan un desempeño competitivo favorable en el contexto nacional, lo cual genera un entorno propicio para el fortalecimiento de la gastronomía como producto turístico estratégico. Caldas se ubica entre los territorios con mejor posicionamiento en competitividad turística, destacándose en dimensiones asociadas al entorno ambiental, la gestión del destino y la oferta cultural.

En este marco, la gastronomía de Manizales se consolida como un componente clave de la experiencia turística, al articular identidad cultural, productos locales y propuestas culinarias contemporáneas. Las condiciones evaluadas por el ICTRC —como calidad de la oferta, sostenibilidad, infraestructura turística y capacidad institucional— favorecen el

desarrollo de eventos, rutas y experiencias gastronómicas con impacto económico y turístico.

Estos resultados evidencian que Manizales cuenta con ventajas competitivas que permiten proyectar la gastronomía como un factor de diferenciación del destino, contribuyendo a la diversificación de la oferta turística, al aumento del gasto de los visitantes y al fortalecimiento del posicionamiento regional y nacional del territorio.

De otro lado, Manizales durante el 2026 quiere continuar apostando a la gastronomía como valor agregado del desarrollo del turismo y del desarrollo económico, ya que Manizales durante el 2025 recibió el reconocimiento como **Ciudad Creativa de la Gastronomía por la UNESCO** que representa un hito para el desarrollo cultural, económico y turístico del territorio, al destacar la riqueza del patrimonio gastronómico local, la creatividad culinaria y el trabajo articulado de cocineros, productores, emprendedores e instituciones. Este nombramiento posiciona a la ciudad dentro de una red internacional que promueve la gastronomía como motor de desarrollo sostenible, innovación social y fortalecimiento de la identidad cultural.

En este contexto, resulta pertinente y estratégico continuar con iniciativas que contribuyan a consolidar, visibilizar y potenciar el ecosistema gastronómico de Manizales, alineados con los principios de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO. Iniciativas orientadas a la formación, circulación del conocimiento, promoción de saberes tradicionales, innovación culinaria y fortalecimiento del sector gastronómico permiten dar continuidad a este reconocimiento, generar impacto económico y social, y proyectar a la ciudad a nivel nacional e internacional.

El presente proyecto se justifica en la necesidad de aprovechar este reconocimiento como una oportunidad para fortalecer capacidades locales, dinamizar la economía creativa y reafirmar a Manizales como un referente gastronómico, contribuyendo así al cumplimiento de los compromisos adquiridos como Ciudad Creativa de la Gastronomía y al desarrollo sostenible del territorio.

5. TITULO DE LA PROPUESTA:

PROPUESTA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR GASTRONÓMICO DE MANIZALES 2026

6. OBJETIVO GENERAL:

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR GASTRONÓMICO DE MANIZALES AÑO 2026".

ACTIVIDADES ESPECIFICAS

1. Realizar convocatoria masiva y abierta para la participación en las diferentes líneas de formación y fortalecimiento del sector gastronómico de Manizales. La difusión se llevará a cabo a través de medios electrónicos (redes sociales, correo electrónico, páginas web institucionales) y/u otros canales de comunicación y/o visitas a empresas del sector. La convocatoria garantizará el acceso equitativo a la información, asegurando una amplia participación en el proceso.

2. Fortalecer las capacidades de mínimo 50 establecimientos vinculados al sector gastronómico de Manizales (distribuidos en 2 grupos de 25 personas) , a través de formación en los siguientes temas:

 a) Innovación y Desarrollo de Producto (platos y bebidas) con Enfoque en el Paisaje Cultural Cafetero (2 grupos) (Mínimo 4 horas grupales de formación)
 b) Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) –normativa directrices y prácticas de higiene y seguridad que garantizan que los alimentos se preparen de forma inocua. (2 grupos) (Mínimo 4 horas grupales de formación)
 c) Sostenibilidad y Gestión eficiente de Residuos. (2 grupos) (Mínimo 4 horas grupales de formación) (2 grupos) (Mínimo 4 horas grupales de formación)
 d) Estructura de Costos y Finanzas. (2 grupos) (Mínimo 4 horas grupales de formación)
 e) Experiencia en servicio y Calidad en Servicio (2 grupos) (Mínimo 4 horas grupales de formación)

 Nota: Una persona de cada empresa NO necesariamente deberá hacer parte de todas temáticas a capacitar.

3. Realizar Asesoría en sitio de trabajo para 50 establecimientos vinculados al sector gastronómico de la siguiente forma:

 - Mínimo 2 horas de asistencia técnica individual especializada para mínimo 25 establecimientos, la asesoría debe estar orientada en profundización en innovación y desarrollo de producto (plato y/o bebidas), con el fin de profundizar los conocimientos.
 - Mínimo 2 horas de asistencia técnica individual para mínimo 25 establecimientos, la asesoría debe estar orientada el tema que requiere asesoría definida por el empresario, con el fin de profundizar los conocimientos.
 - Una bolsa de horas de mínimo 25 horas en asesoría en buenas prácticas de manufactura, de acuerdo con la demanda y necesidad por parte de empresarios del sector gastronómico.

4. Planificar y ejecutar una Rueda de Proveedores para la conexión entre establecimientos gastronómicos y proveedores estratégicos de Manizales y/o de otras regiones, que incluya las siguientes actividades:

 a. Recopilación detallada de información sobre compras de insumos, proveedores, entre otros, a 50 establecimientos gastronómicos de Manizales.
 b. Consolidación, clasificación y plan de trabajo a seguir para la realización de la Rueda de Proveedores.
 c. Preparar los establecimientos gastronómicos que participarán en la rueda de proveedores.

d. Llevar a cabo un evento de rueda de proveedores para conectar oferta y demanda. Participación de mínimo 50 establecimientos gastronómicos y mínimo 20 proveedores locales y/o regionales.
e. Elaborar un directorio digital de proveedores para consulta de los establecimientos gastronómicos actualizado.

5. Caracterización de establecimientos gastronómicos para determinar su potencial turístico.
6. Promoción digital e impresa de productos innovadores y creativos resultantes de la formación con enfoque del PCC
7. Realizar la coordinación y ejecución de las actividades del programa de fortalecimiento del sector gastronómico de Manizales.

7. MATRIZ DE COMPONENTES

	ASPECTO	META
Propósito General	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR GASTRONÓMICO DE MANIZALES AÑO 2026	1 proceso de fortalecimiento del sector gastronómico de Manizales 2026
Resultado No. 1	Realizar convocatoria masiva y abierta para la participación en las diferentes líneas de formación y fortalecimiento del sector gastronómico de Manizales. La difusión se llevará a cabo a través de medios electrónicos (redes sociales, correo electrónico, páginas web institucionales) y/u otros canales de comunicación y/o visitas a empresas del sector. La convocatoria garantizará el acceso equitativo a la información, asegurando una amplia participación en el proceso.	Una (1) convocatoria para cada actividad
Resultado No. 2	Fortalecer las capacidades de mínimo 50 establecimientos vinculados al sector gastronómico de Manizales (distribuidos en 2 grupos de 25 personas) , a través de formación en los siguientes temas: a. Innovación y Desarrollo de Producto (platos y bebidas) con Enfoque en el Paisaje Cultural Cafetero (2 grupos) (Mínimo 4 horas grupales de formación) b. Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) – normativa directrices y prácticas de higiene y seguridad que garantizan que los alimentos se	50 establecimientos gastronómicos.

	preparen de forma inocua. (2 grupos) (Mínimo 4 horas grupales de formación) c. Sostenibilidad y Gestión eficiente de Residuos. (2 grupos) (Mínimo 4 horas grupales de formación) (2 grupos) (Mínimo 4 horas grupales de formación) d. Estructura de Costos y Finanzas. (2 grupos) (Mínimo 4 horas grupales de formación) e. Experiencia en servicio y Calidad en Servicio (2 grupos) (Mínimo 4 horas grupales de formación) Nota: Una persona de cada empresa NO necesariamente deberá hacer parte de todas temáticas a capacitar.	20 horas de formación grupal.
Resultado No. 3	Realizar Asesoría en sitio de trabajo para 50 establecimientos vinculados al sector gastronómico de la siguiente forma: -Mínimo 2 horas de asistencia técnica individual especializada para mínimo 25 establecimientos, la asesoría debe estar orientada en profundización en innovación y desarrollo de producto (plato y/o bebidas), con el fin de profundizar los conocimientos. -Mínimo 2 horas de asistencia técnica individual para mínimo 25 establecimientos, la asesoría debe estar orientada el tema que requiere asesoría definida por el empresario, con el fin de profundizar los conocimientos. -Una bolsa de horas de mínimo 25 horas en asesoría en buenas prácticas de manufactura, de acuerdo con la demanda y necesidad por parte de empresarios del sector gastronómico.	50 establecimientos gastronómicos. 100 horas de asistencia técnica individual. 25 horas para asesoría en buenas prácticas de manufactura.
Resultado No. 4	Planificar y ejecutar una Rueda de Proveedores para la conexión entre establecimientos gastronómicos y proveedores estratégicos de Manizales y/o de otras regiones, que incluya las siguientes actividades: a. Recopilación detallada de información sobre compras de insumos, proveedores, entre otros, a 50 establecimientos gastronómicos de Manizales.	1 Rueda de Proveedores desarrollada

	b. Consolidación, clasificación y plan de trabajo a seguir para la realización de la Rueda de Proveedores. c. Preparar los establecimientos gastronómicos que participarán en la rueda de proveedores. d. Llevar a cabo un evento de rueda de proveedores para conectar oferta y demanda. Participación de mínimo 50 establecimientos gastronómicos y mínimo 20 proveedores locales y/o regionales. e. Elaborar un directorio digital de proveedores para consulta de los establecimientos gastronómicos actualizado.	
Resultado No. 5	Caracterización de establecimientos gastronómicos para determinar su potencial turístico.	Mínimo 20 establecimientos caracterizados. 1 Informe de caracterización de los establecimientos.
Resultado 6	Promoción digital e impresa de productos innovadores y creativos resultantes de la formación con enfoque del PCC	1 estrategia de promoción desarrollada.
Resultado 7	Realizar la coordinación y ejecución de las actividades del programa de fortalecimiento del sector gastronómico de Manizales.	1 proyecto coordinado

8. ACTIVIDADES

En el convenio se desarrollarán las siguientes actividades:

Resultado 1: Realizar convocatoria masiva y abierta para la participación en las diferentes líneas de formación y fortalecimiento del sector gastronómico de Manizales. La difusión se llevará a cabo a través de medios electrónicos (redes sociales, correo electrónico, páginas web institucionales) y/u otros canales de comunicación y/o visitas a empresas del sector. La convocatoria garantizará el acceso equitativo a la información, asegurando una amplia participación en el proceso.

Meta	Entregables	Responsable
Una (1) convocatoria para cada actividad	* Diseño de instrumento para recolección de información. *Piezas de difusión. * 1 informe con evidencias de convocatoria.	FENALCO CALDAS

Resultado 2: Fortalecer las capacidades de mínimo 50 establecimientos vinculados al sector gastronómico de Manizales (distribuidos en 2 grupos de 25 personas) , a través de formación en los siguientes temas:

a. Innovación y Desarrollo de Producto (platos y bebidas) con Enfoque en el Paisaje Cultural Cafetero (2 grupos) (Mínimo 4 horas grupales de formación)
b. Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) –normativa directrices y prácticas de higiene y seguridad que garantizan que los alimentos se preparen de forma inocua. (2 grupos) (Mínimo 4 horas grupales de formación)
c. Sostenibilidad y Gestión eficiente de Residuos. (2 grupos) (Mínimo 4 horas grupales de formación) (2 grupos) (Mínimo 4 horas grupales de formación)
d. Estructura de Costos y Finanzas. (2 grupos)
(Mínimo 4 horas grupales de formación)
e. Experiencia en servicio y Calidad en Servicio (2 grupos) (Mínimo 4 horas grupales de formación)
Nota: Una persona de cada empresa NO necesariamente deberá hacer parte de todas temáticas a capacitar.

Meta	Entregables	Responsable
*50 establecimientos gastronómicos. *20 horas de formación grupal.	*Presentaciones *Listados de asistencia *Registro fotográfico *Evaluación de cada nivel de formación. *Certificados de asistencia a los participantes que asistan a mínimo el 80% de cada módulo.	FENALCO CALDAS

Resultado 3: Realizar Asesoría en sitio de trabajo para 50 establecimientos vinculados al sector gastronómico de la siguiente forma:

-Mínimo 2 horas de asistencia técnica individual especializada para mínimo 25 establecimientos, la asesoría debe estar orientada en profundización en innovación y desarrollo de producto (plato y/o bebidas), con el fin de profundizar los conocimientos.
-Mínimo 2 horas de asistencia técnica individual para mínimo 25 establecimientos, la asesoría debe estar orientada el tema que requiere asesoría definida por el empresario, con el fin de profundizar los conocimientos.
-Una bolsa de horas de mínimo 25 horas en asesoría en buenas prácticas de manufactura, de acuerdo con la demanda y necesidad por parte de empresarios del sector gastronómico.

Meta	Entregables	Responsable
1 Rueda de Proveedores desarrollada	*Listados de asistencia *Registro fotográfico *Informe de medición de impacto. *Rueda de proveedores con mínimo 50 empresarios y mínimo 20 proveedores.	FENALCO CALDAS

Resultado 4: Planificar y ejecutar una Rueda de Proveedores para la conexión entre establecimientos gastronómicos y proveedores estratégicos de Manizales y/o de otras regiones, que incluya las siguientes actividades:

a. Recopilación detallada de información sobre compras de insumos, proveedores, entre otros, a 50 establecimientos gastronómicos de Manizales.
b. Consolidación, clasificación y plan de trabajo a seguir para la realización de la Rueda de Proveedores.
c. Preparar los establecimientos gastronómicos que participarán en la rueda de proveedores.
d. Llevar a cabo un evento de rueda de proveedores para conectar oferta y demanda. Participación de mínimo 50 establecimientos gastronómicos y mínimo 20 proveedores locales y/o regionales.
e. Elaborar un directorio digital de proveedores para

Meta	Entregables	Responsable
*1 Rueda de Proveedores desarrollada	*Listados de asistencia *Registro fotográfico *Informe de medición de impacto. *Rueda de proveedores con mínimo 50 empresarios y mínimo 20 proveedores.	FENALCO CALDAS

Resultado 5: Realizar una caracterización de establecimientos gastronómicos para determinar su potencial turístico.

Meta	Entregables	Responsable
*Mínimo 20 establecimientos caracterizados *1 Informe de caracterización de los establecimientos.	Formato de caracterización por cada empresa	FENALCO CALDAS

Resultado 6: Realizar promoción digital e impresa de productos innovadores y creativos resultantes de la formación con enfoque del PCC

Meta	Entregables	Responsable
*1 estrategia de promoción desarrollada.	Piezas diseñadas y aprobadas. *Videos y/o fotografías. *Publicaciones	FENALCO CALDAS

Resultado 7: Realizar la coordinación y ejecución de las actividades del programa de fortalecimiento del sector gastronómico de Manizales.

Meta	Entregables	Responsable
*1 proyecto coordinado	*Informes mensuales. *Informe final	FENALCO CALDAS

ACTIVIDADES GENERALES

ACTIVIDADES GENERALES DEL CONVINIENTE

a. Aportar los recursos en efectivo pactados para la ejecución del Convenio en las condiciones descritas, por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCENTA Y SIETE MIL CUENTO CUARENTA Y TRES PESOS MCT ($42.857.143) equivalentes al 30% del valor total del mismo.
b. Entregar informes parciales mensuales detallados en físico y digital dentro de los 8 días siguientes a la fecha que indique el acta de inicio en cada periodo evaluado en el cual se presentan las actividades realizadas y el consolidado por obligaciones.
c. Una vez remitidas el acta de inicio correspondiente al presente convenio, las actas parciales y de seguimiento y el acta final y de liquidación, el conveniente tendrá máximo dos días para devolverla firmada.
d. Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del convenio, presentar al MUNICIPIO y para su aprobación, las garantías establecidas en el presente convenio, so pena de declararse el incumplimiento del mismo. Lo anterior con el fin de cumplir estrictamente con lo estipulado en el Decreto 103 de 2015 en sus artículos 6 y 7.
e. Cumplir con las obligaciones con el sistema de seguridad social, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA cuando a ello haya lugar, para lo cual deberán presentar con el informe parcial, certificado de paz y salvo firmado por el revisor fiscal con una vigencia no superior a 30 días.
f. Contratar por su cuenta y riesgo el personal profesional y técnico y demás aspectos logísticos que se requieran para la adecuada ejecución del CONVENIO, liberando al municipio de toda responsabilidad frente a ello, ni existirá ningún tipo de subordinación por parte de la Administración Municipal.
g. Permitir la vigilancia y control por parte del MUNICIPIO a través del supervisor que se designe para el efecto.
h. Invertir los recursos entregados para la ejecución del presente CONVENIO de conformidad con las normas legales vigentes que le sean aplicables y de acuerdo con lo presentado en la propuesta, reportando igualmente la ejecución presupuestal por fuentes. Anexar certificado de contrapartida en efectivo ejecutada al finalizar el convenio.
i. Entregar a la Secretaría de TIC y competitividad, la información de los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa, incluyendo los datos referentes a la existencia y

representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos, para ser publicados en el SECOP II.
j. Utilizar las herramientas e indicadores que permitan medir el avance y el impacto de cada una de las actividades ejecutadas.
k. Ejecutar el objeto del convenio de acuerdo con la propuesta presentada la cual hace parte integral del convenio y los lineamientos contenidos en el estudio previo.
l. El contratista debe darle aplicación al artículo 50 de la ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, cuando ésta le sea atribuible

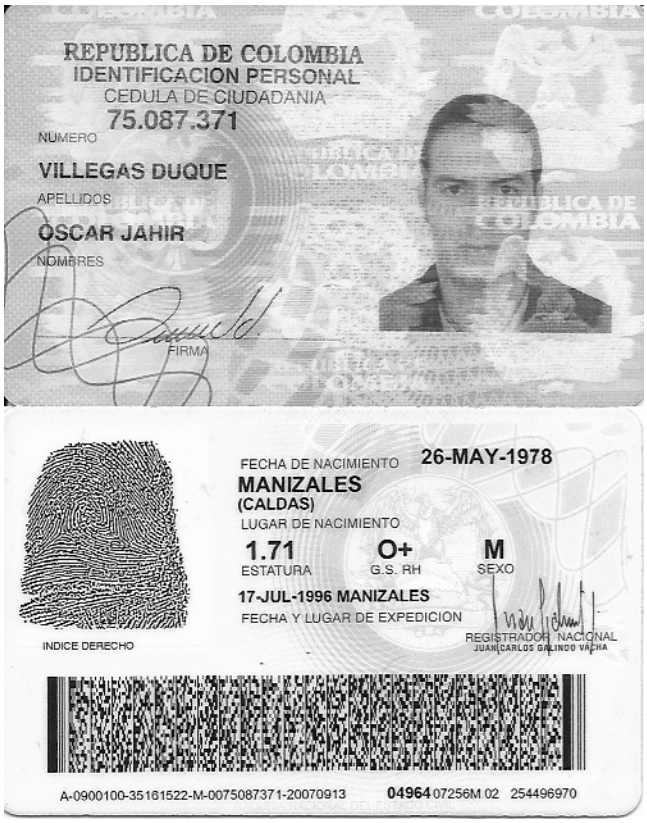
9. PRESUPUESTO

Concepto / Recursos	UNIDAD DE MEDIDA	Q	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL	RECURSOS ALCALDIA	RECURSOS DE CONTRAPARTIDA
OBJETIVO No. 1 Realizar una convocatoria masiva y abierta para la participación en las diferentes líneas de formación y fortalecimiento del sector gastronómico de Manizales.						
Diseño general y comunicaciones	Meses	10,0	$ 1.433.000	$ 14.330.000	$ 10.031.000	$ 4.299.000
OBJETIVO No. 2 Fortalecer las capacidades de mínimo 50 establecimientos vinculados al sector gastronómico de Manizales (distribuidos en 2 grupos de 25 personas).						
Tema 1: Innovación y Desarrollo de Producto (platos y bebidas) con Enfoque en el PCC (2 grupos)	horas	8,0	$ 135.000	$ 1.080.000	$ 756.000	$ 324.000
Tema 2: BPM	horas	8,0	$ 135.000	$ 1.080.000	$ 756.000	$ 324.000
Tema 3: Sostenibilidad y Gestión eficiente de Residuos en Cocina. (2 grupos)	horas	8,0	$ 135.000	$ 1.080.000	$ 756.000	$ 324.000
Tema 4: Estructura de Costos y Rentabilidad Financiera. (2 grupos)	horas	8,0	$ 135.000	$ 1.080.000	$ 756.000	$ 324.000
Tema 5: Experiencia cliente y Calidad en Servicio (2 grupos)	horas	8,0	$ 135.000	$ 1.080.000	$ 756.000	$ 324.000
Alquiler de salones capacidad 25 personas (2 grupos)	horas	40,0	$ 120.000	$ 4.800.000	$ 3.360.000	$ 1.440.000
Insumos	Sesiones	4,0	$ 500.000	$ 2.000.000	$ 1.400.000	$ 600.000
Refrigerios	unidad	250,0	$ 20.000	$ 5.000.000	$ 3.500.000	$ 1.500.000
Evento de Cierre y graduación	Global	1,0	$ 2.620.000	$ 2.620.000	$ 1.804.000	$ 816.000
OBJETIVO No. 3 Realizar Asesoría en sitio de trabajo para 50 establecimientos vinculados al sector gastronómico						
Asistencia Técnica individual sitio de trabajo (2 horas por empresa) incluida visita	horas	50	$ 250.000	$ 12.500.000	$ 8.750.000	$ 3.750.000

Asistencia Técnica individual sitio de trabajo (2 horas por empresa) incluido visita temas varios	horas	50	$ 150.000	$ 7.500.000	$ 5.250.000	$	2.250.000
Bolsa de horas para asesoría en buenas prácticas de manufactura	horas	25	$ 150.000	$ 3.750.000	$ 2.625.000	$	1.125.000
OBJETIVO No. 4 Planificar y ejecutar una Rueda de Proveedores para la conexión entre establecimientos gastronómicos y proveedores estratégicos de Manizales y/o de otras regiones							
Diseño y ejecución de rueda de proveedores	Global	1	$ 25.000.000	$ 25.000.000	$ 17.500.000	$	7.500.000
OBJETIVO No. 5 Realizar una caracterización de establecimientos gastronómicos para determinar su potencial turístico.							
Caracterización de restaurantes con potencial turístico	Documento	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 3.500.000	$	1.500.000
OBJETIVO No. 6 Realizar promoción digital e impresa de productos innovadores y creativos resultantes de la formación con enfoque del PCC							
Promoción digital de productos innovadores y creativos resultantes de la formación y asistencia técnica.	Plan	1,0	$ 10.000.000	$ 10.000.000	$ 7.000.000	$	3.000.000
Material impreso de rutas gastronómicas	Global	1,0	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 3.500.000	$	1.500.000
OBJETIVO No. 7 Realizar la coordinación y ejecución de las actividades del programa de fortalecimiento del sector gastronómico de Manizales.							
Coordinación general del proyecto	mes	10,0	$ 4.000.000	$ 40.000.000	$ 28.000.000	$	12.000.000
			TOTALES	**$ 142.900.000**	**$ 100.000.000**	**$**	**42.900.000**
					70%		30%

Atentamente,

OSCAR VILLEGAS DUQUE
Director Ejecutivo



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
75.087.371
NUMERO

VILLEGAS DUQUE
APELLIDOS

OSCAR JAHIR
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-MAY-1978
MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

17-JUL-1996 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-0900100-35161522-M-0075087371-20070913 04964 07256M 02 254496970

Código de verificación
8128821114

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO SERVICIO DE INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

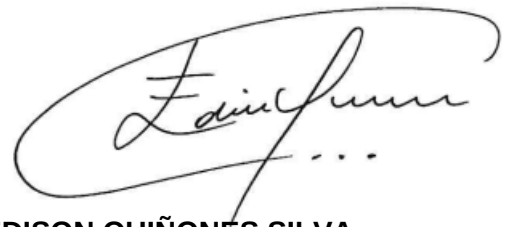
Cédula de Ciudadanía:	75.087.371
Fecha de Expedición:	17 DE JULIO DE 1996
Lugar de Expedición:	MANIZALES - CALDAS
A nombre de:	OSCAR JAHIR VILLEGAS DUQUE
Estado:	VIGENTE

ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 20 de Febrero de 2026

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 21 de enero de 2026



EDISON QUIÑONES SILVA
Coordinador Grupo Servicio de Información Ciudadana

CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/01/2026 - 17:37:20
Recibo No. S001151190, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8tMqF3Sczb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES EMPRESARIOS FENALCO – SECCIONAL CALDAS
Nit : 890800947-1
Domicilio: Manizales, Caldas

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0100030
Fecha de inscripción: 14 de enero de 1997
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III – MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 56 NO. 24 25
Barrio : BELEN
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico : lideradministrativocaldas@fenalco.com.co
Teléfono comercial 1 : 8814033
Teléfono comercial 2 : 3175141390
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 56 NO. 24 25
Barrio : BELEN
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico de notificación : lideradministrativocaldas@fenalco.com.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 10 de enero de 1997 de la Gobernacion Del Departamento De Caldas de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 1997, con el No. 82 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO-SECCIONAL CALDAS.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 26 de noviembre de 1963 bajo el número 00000000000000000455 otorgada por GOBERNACION DE CALDAS

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE CALDAS

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta del 24 de marzo de 2021 de la Asamblea General De Afiliados (virtual) de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2021, con el No. 27289 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó la reforma total de estatutos en adelante Federación Nacional de Comerciantes Empresarios FENALCO - SECCIONAL CALDAS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2100.

OBJETO SOCIAL

El Objeto fundamental de la seccional Caldas es fomentar el desarrollo del comercio regional y orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso.

Parágrafo: La seccional Caldas de Fenalco en coordinación con la organización nacional y con los demás estamentos de la misma, desarrollarán sus actividades de acuerdo con estos estatutos, conservando su personería jurídica y su autonomía patrimonial y administrativa.

Representación de consumidores y usuarios de servicios. Por ser la Federación una entidad de naturaleza cívica, actuará como asociación o liga de consumidores o de usuarios, para así defender los derechos de sus miembros; igualmente actuará como representante y vocera de los usuarios comerciantes empresarios de las empresas de servicios públicos, ante las empresas que los prestan o ante otras entidades de conformidad con los normas legales sobre la materia. Para cumplir estos objetivos, FENALCO seccional Caldas prestará su cooperación a las autoridades respectivas, a las entidades y empresas correspondientes.

PATRIMONIO

$ 1.300.000.000,00

El patrimonio de la seccional esta constituido por los aportes de los afiliados y demás bienes que adquiera o reciba la entidad, para cumplir sus objetivos.

REPRESENTACION LEGAL

La representación Legal de la organización será ejercida por quien designe la Junta Directiva, tanto el Representante Legal Principal, como el Representante Legal Suplente. Parágrafo Primero: Para poder ejercer sus funciones, el representante legal, principal y suplente, designado

Por la Junta Directiva, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 24, literal b) de los estatutos. Asimismo, para su designación, el Representante Legal elegido por la Seccional deberá cumplir, al menos, con los siguientes requisitos: a) Contar con título profesional expedido por una institución universitaria. b) Tener experiencia profesional de más de cinco (5) años o al menos tres (3) años en cargos similares, en entidades relacionadas con el comercio, gremios,

asociaciones o similares.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Serán funciones del representante legal: a) efectuar toda clase de contratos y actos que impliquen adquirir derechos y contraer obligaciones para la entidad, con personas naturales o jurídicas de carácter oficial o privado, para desarrollar los fines propios de la sociedad, de conformidad con las disposiciones del régimen legal y de las cuantías establecida por la junta directiva seccional o en su defecto, por la asamblea general. b) realizar los actos o contratos cuya cuantía no exceda del tope fijado anualmente popar la junta directiva de la sociedad.

Parágrafo segundo: El Representante Legal de la seccional Caldas, podrá suscribir actos o contratos hasta (300) SMLMV. Los actos o contratos que superen la cuantía mencionada requerirán permiso de la junta directiva seccional. c) De conformidad con lo anterior, el Representante Legal debe solicitar autorización de la junta directiva para todo acto o contrato cuya cuantía exceda del tope establecido y para todo gasto extraordinario para el cual no haya partida en el presupuesto y disponer como debe ser cubierto.

Limitaciones:

Funciones. Son funciones de la Junta Directiva Seccional Caldas, entre otras: Parágrafo primero: La Junta Directiva en cualquier momento podrá designar al director ejecutivo, a un miembro de junta o a un funcionario de la entidad para ejercer la representación legal de la organización. - Autorizar todo acto o contrato cuya cuantía exceda del tope fijado anualmente por la misma junta directiva seccional, o en su defecto, por la asamblea general. De igual manera, deberá autorizar todo gasto extraordinario para el cual no haya partida en el presupuesto y disponer como debe ser cubierto.

Parágrafo Segundo: La Junta Directiva de la Seccional Caldas, autorizará todo acto o contrato que tenga cuantía superior o igual a 301 Salarios Mínimo Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), en el que participe la Seccional.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 01 del 21 de enero de 2025 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2025 con el No. 30431 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	OSCAR JAHIR VILLEGAS DUQUE	C.C. No. 75.087.371

Por Acta No. 13 del 04 de diciembre de 2023 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de diciembre de 2023 con el No. 29323 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	FELIPE MEJIA MORENO	C.C. No. 75.092.265

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta del 20 de marzo de 2024 de la Asamblea General Ordinaria De Afiliados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2024 con el No. 29703 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P. BENEFICIO E INTERES COLECTIVO	NIT No. 89.080.012-8
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ALADINO SALAS DE JUEGO SAS	NIT No. 81.000.087-0
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CENTRO COMERCIAL PARQUE CALDAS PH	NIT No. 890.807.803-1
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CODYD S.A.S	NIT No. 90.083.431-3
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS CONFA	NIT No. 890.806.490-5
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	GRUPO HELPPO S.A.S.	NIT No. 901.286.481-5
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	INSUMOS AGRICOLAS INTERNACIONALES S.A.	NIT No. 830.092.227-1
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	INVERSIONES FURTINO S.A.S.	NIT No. 900.401.053-6
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	PROMOTORA LA AURORA SAS	NIT No. 810.006.036-0
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	INVERSIONES BELEN MANIZALES S.A.S	NIT No. 90.126.978-4
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	FACILITADORES EN ADMINISTRACION DE SEGUROS Y TRANSPORTE LTDA F.A.S.T. LTDA	NIT No. 810.003.961-5
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	SMARTINEZ S.A.S.	NIT No. 900.897.229-3
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	SPARTA S.A.S	NIT No. 810.002.614-1
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ASOCIACION ZONA F	NIT No. 900.423.453-3

REVISORES FISCALES

Por Acta del 20 de marzo de 2024 de la Asamblea General Ordinaria De Afiliados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2024 con el No. 29701 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL - FIRMA REVISORA	NBA ASESORES S.A.S.	NIT No. 900.281.689-3	
REVISORA FISCAL PRINCIPAL DESIGNADA POR FIRMA REVISORA	LIS JIMENA ECHEVERRY SANCHEZ	C.C. No. 30.324.476	122566-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE DESIGNADO POR FIRMA REVISORA	EIDER LEANDRO RODRIGUEZ VALENCIA	C.C. No. 75.066.192	48172-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) D.P. del 18 de mayo de 2000 de la Asamblea General	3561 del 20 de febrero de 2001 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta del 13 de abril de 2015 de la Asamblea De Asociados	20143 del 30 de julio de 2015 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta del 24 de marzo de 2021 de la Asamblea General De Afiliados (virtual)	27289 del 29 de abril de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta del 15 de septiembre de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Afiliados	28367 del 28 de septiembre de 2022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta del 20 de marzo de 2024 de la Asamblea General Ordinaria De Afiliados	29702 del 02 de mayo de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA

CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/01/2026 - 17:37:20
Recibo No. S001151190, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8tMqF3Sczb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2.953.142.249,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



SANDRA MARÍA SALAZAR ARIAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****



REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS DE FENALCO CALDAS.

FENALCO
LA FUERZA QUE UNE
CALDAS

aliado del comercio!

La Asamblea General está compuesta por los comerciantes de los diferentes sectores económicos de la región afiliados a la Seccional, quienes tendrán derecho a voz y voto siempre y cuando estén a paz y salvo por todo concepto con la federación en el último día calendario del mes anterior a la Asamblea.

En la Asamblea participan los representes legales de las empresas afiliadas, de no asistir a la asamblea el representante legal, deberá delegar un funcionario de la empresa respectiva a quien se le otorgara un poder de representación.

Artículo 1: Alcance:

En este Reglamento se establecen las normas que deberá adoptar la Asamblea General de Afiliados de FENALCO Caldas y garantiza la adopción de las buenas prácticas de gobierno corporativo que facilitan el debate y la toma de decisiones en un marco de respeto y participación de cada uno de los afiliados. La finalidad de este Reglamento es complementar los requisitos previstos en el Código de ética, los Estatutos de la Federación, sin ignorar ninguno de los términos estipulados en dichas reglamentaciones o en cualquier norma legal que resulte aplicable.

Artículo 2: Convocatoria:

La Asamblea General de Afiliados puede ser convocada a sesiones ordinarias y extraordinarias así:

a) Las sesiones ordinarias se efectuarán preferiblemente en el primer cuatrimestre de cada año, por convocatoria de la Junta Directiva que determinará el lugar y la fecha y preferiblemente será anterior a la reunión anual de la Asamblea Nacional Estatutaria de la Federación.

b) Las sesiones extraordinarias se realizarán por convocatoria de la Junta Directiva Seccional, cuando así lo soliciten cinco (5) o más sectores a través de sus comités sectoriales o de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 42 de los presentes Estatutos.

Las citaciones para las asambleas ordinarias o extraordinarias, se efectuarán con quince (15) días calendario de anticipación por lo menos, por medio de citación personal o por aviso en un diario local o por el sistema de comunicaciones de la Seccional que garantice la suficiente divulgación. En la Asamblea Extraordinaria los delegados serán los mismos de la Asamblea Ordinaria que la antecede y no podrá ocuparse de temas distintos a los expresamente previstos en la citación.

Artículo 3: Presidencia:

La Asamblea será presidida por el Presidente de la Junta Directiva Seccional, a falta de éste por los vicepresidentes en su orden, en defecto de éstos por uno de los miembros de la Junta Directiva elegido por la misma Junta y, en su ausencia por la persona que la misma Asamblea designe.

En caso de que el Presidente de la Federación Nacional de Comerciantes asista a la Asamblea en ejercicio de las facultades conferidas en el literal o) del Artículo 24 de los Estatutos Nacionales de la Federación, será éste quien la presida.

Artículo 4: Funciones de la asamblea:

a) Adoptar y trazar las pautas de acción de la Seccional, de acuerdo con las políticas y lineamientos generales que señalen los organismos directivos nacionales de la Federación;

b) Estudiar los problemas regionales que deben ser objeto de su pronunciamiento como Seccional de la Federación, dentro de los principios de la política general de la misma;

c) Proponer a la Asamblea Nacional Estatutaria las reformas a estos Estatutos y velar por su cumplimiento;

d)Conceptuar y pronunciarse sobre las proposiciones sometidas a su consideración;

e) Formular solicitudes y recomendaciones a la Organización Nacional;

f) Elegir los miembros de la Junta Directiva, de acuerdo con las normas previstas en estos Estatutos;

g) Nombrar y remover libremente para el período de dos (2) años al Revisor Fiscal de la Seccional con su correspondiente suplente. Fijar su remuneración directamente o por delegación en la Junta Directiva Seccional;

h) Examinar y fenecer las cuentas, balances y demás informes financieros anuales presentados por la Junta Directiva Seccional, el Director Ejecutivo y el Revisor Fiscal;

i) Analizar los informes rendidos por la Junta Directiva, el Presidente y el Director Ejecutivo, sobre el desarrollo y cumplimiento de los programas trazados por la Seccional;

j) Decretar la disolución y liquidación de la Seccional siguiendo las normas para las reformas estatutarias y de ley;

k) Ejercer las funciones que por derecho propio le corresponden como entidad rectora de la Seccional que no están atribuidas expresamente por los estatutos a otros órganos o entidades y aprobar su reglamento.

l) Reformar los Estatutos de la Seccional Caldas teniendo en cuento lo previsto en los Estatutos Nacionales de la Federación.

Artículo 5: Acta de asamblea:

El desarrollo de la Asamblea General de Afiliados se hará constar en el Libro de Actas que serán firmadas por el Presidente de la reunión, su Secretario y por la Comisión de Aprobación del Acta, o en su defecto por el Revisor Fiscal después de aprobadas. Las actas se encabezarán con su número e indicaran la fecha, lugar y hora de la reunión, el número de afiliados presentes o representados, la forma y antelación de la convocatoria, la lista de los asistentes, los asuntos tratados, las decisiones adoptadas y el número de votos emitidos en favor, en contra o en blanco, con las salvedades de ley, las constancias escritas presentadas por los asistentes, las designaciones efectuadas y la fecha y hora de su clausura, se desglosará el orden del día enviado en la convocatoria. El acta se redactará por el Secretario a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la realización de la Asamblea y será puesta a disposición del Presidente de la Sesión y de la Comisión de Aprobación para su revisión, aprobación y firma, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la reunión.

Artículo 6: Cargos de Elección de la Asamblea:

Corresponde a la Asamblea General, elegir al Secretario y la Comisión de Aprobación del Acta de la reunión, así como a los miembros de la Junta Directiva de la organización y al Revisor Fiscal.

Artículo 7: Revisor fiscal:

Su elección se hará mediante el procedimiento establecido en los Estatutos de la Federación. Quienes aspiren a ser revisores fiscales, deberán presentar sus propuestas ante la dirección ejecutiva de la seccional a más tardar diez (10) días hábiles antes de la celebración de la asamblea respectiva, quien a su vez deberá comunicar a los

integrantes de la junta directiva para que estos deliberen y tomen decisiones frente a las propuestas.

Artículo 8: Procedimiento para la Elección:

Para la elección de la Junta Directiva, se empleará el sistema de elección, en la que la Asamblea utilizará el sistema de cuociente electoral de listas presentadas e inscritas, mediante convocatoria veinte (20) días antes de la asamblea por medio de inscripción virtual; para la postulación se requiere cumplir con los requisitos de ser afiliado activo al gremio y estar a paz y salvo. En caso de que haya varias postulaciones del mismo sector, se hará asamblea por cada uno, con el fin de elegir su representante a la junta directiva. Se conformará una lista única que se presenta a la asamblea para su aprobación.

En todo caso se dará representación adecuada a los distintos sectores.

Para la elección de la Junta Directiva Seccional Caldas se tendrán en cuenta criterios de equidad de genero en la designación de sus miembros, es decir, participación equitativa de mujeres y hombres. Teniendo en cuenta esto y que los miembros de la Junta Directiva de la Seccional Caldas, son 13 miembros, la Junta Directiva Seccional Caldas dara prioridad a quedar de la siguiente forma: 6 mujeres y 7 hombres, o 7 mujeres y 6 hombres. Cualquiera de las dos formas será valida para la conformación de la Junta Directiva.

Los miembros de la Junta Directiva Seccional Caldas no podrán ser designados ni ejercer, en forma simultánea, un cargo directivo en más de cinco juntas.
Los miembros de la Junta Directiva Seccional Caldas no podrán tener parentesco entre si por matrimonio o por parentesco dentro del tercer grado de consanguinidad o segunda de afinidad o primero civil.

Artículo 9: Cargos de elección:

Cargos de Elección de la Asamblea: Corresponde a la Asamblea General, elegir al Secretario y a la Comisión de Aprobación del Acta de la reunión, así como a los miembros de la Junta Directiva de la Sociedad y al Revisor Fiscal.

Artículo 10: Listas de candidatos:

Las listas de candidatos deberán ser entregadas al director ejecutivo por cualquiera de los afiliados, de forma escrita con no menos de dos (2) días hábiles de anticipación a la elección, y podrá ser retirada o modificada por quienes la presentaron, antes de la elección. Quienes inscriban listas, reconocen que todos los postulados desean adquirir los compromisos de ley, de resultar elegidos.

Artículo 11: Consulta de documentos de la entidad por los afiliados:

Todos los documentos necesarios la adecuada participación de los afiliados, estarán a disposición en las oficinas de la Entidad en el tiempo legal establecido para ello.

Artículo 12: Intervención de los asambleístas:

Las intervenciones de los asambleístas se harán en relación con el orden del día aprobado. Una vez agotado el orden del día podrá continuarse con el punto de proposiciones y varios. Los que intervienen deben identificarse con su nombre, apellido y afiliado a quien representa. Terminando el turno de intervenciones de los asambleístas se procederá a dar contestación a
sus preguntas, salvo que requiera estudio o información

adicional. Las decisiones de la asamblea general, tomadas de acuerdo con la ley y los estatutos obligan a todos los afiliados y asociados desde el momento mismo de la celebración de la asamblea.

Artículo 13: interpretación y Prelación:

Los Estatutos Sociales y el Código de Ética Corporativo de la Seccional primarán sobre el presente Reglamento en el evento de cualquier vacío, inconsistencia o conflicto.

Artículo 14: Vigencia:

El presente Reglamento rige y aplica desde el momento de su aprobación.

Artículo 15: Publicidad:

El presente reglamento de divulgará de manera oportuna a cada miembro de la asamblea y demás personas intervinientes en el proceso.





ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES EMPRESARIOS FENALCO – SECCIONAL CALDAS

Reforma Estatutaria
Asamblea General

2021



FENALCO
LA FUERZA QUE UNE
CALDAS

PRIMERA PARTE

La Federación Nacional de Comerciantes Empresarios - FENALCO, Organización Nacional se regirá por las siguientes disposiciones; y en especial por las normas contenidas en la Primera Parte.

TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I
Naturaleza, Objeto, Domicilio y Patrimonio

ARTÍCULO 1º. La Federación Nacional de Comerciantes Empresarios, FENALCO, es una entidad gremial de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio, de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del país, cuya vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2100.

Los objetivos estratégicos del Gremio son:

1. Satisfacer las necesidades de los miembros y promover su transformación empresarial

2. Estructurar un modelo de gestión gremial para incrementar la participación y representatividad de los miembros y del gremio.

3. Generar y renovar las fuentes de recursos económicos y desarrollar nuevos negocios.

4. Promover en el comercio la responsabilidad social empresarial y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
5. Potenciar a las personas que componen el equipo de FENALCO como elemento diferenciador.

ARTÍCULO 2º. A la Federación Nacional están adscritas las Organizaciones Regionales de la Federación, como las Seccionales, los Capítulos y Oficinas, también los Sectores Nacionales del comercio y la Junta de Juntas, así como las distintas categorías de miembros y las dependencias establecidas o que se establezcan de acuerdo con lo previsto en estos estatutos en atención al reglamento que expida para el efecto la Junta Directiva Nacional.

Para tales efectos, las categorías de miembros de la Federación, serán las siguientes:

1. Miembros afiliados
2. Miembros asociados
3. Miembros adherentes
4. Miembros registrados

PARÁGRAFO 1. Son miembros afiliados los comerciantes, empresarios y profesionales independientes, y demás personas que profesionalmente se ocupen en alguna de las actividades que las normas legales califiquen como mercantiles y que los reglamentos que expida la Junta Directiva Nacional consideren propias de los afiliados a la Entidad, que se encuentren formalmente constituidos y que se agremien en cualquiera de los organismos de la Federación, quienes cumpliendo con sus obligaciones podrán disfrutar de los beneficios de la Organización.

PARÁGRAFO 2. Son miembros asociados aquellas asociaciones con carácter nacional o regional, sectorial o transversal y cuyos afiliados desarrollen actividades mercantiles. En todo caso, los miembros integrantes de las respectivas asociaciones, no adquieren por ese solo hecho la condición de afiliados a FENALCO, sin perjuicio de la prestación de servicios que sea acordada para su beneficio en cada caso concreto.

PARÁGRAFO 3. Son miembros adherentes aquellas instituciones relacionadas con el cumplimiento de alguno de los objetivos de la Federación y que tengan el carácter de entidades sin ánimo de lucro, entidades de investigación y/o educación. Así mismo, podrán ser miembros adherentes, empresas que formen parte de la cadena de proveeduría o clientes del comercio y sus respectivos clientes. En todo caso, estos últimos, no adquieren por el solo hecho de la vinculación de su proveedor, la condición de afiliados a FENALCO, sin perjuicio de la prestación de servicios que sea acordada para su beneficio en cada caso concreto.
PARÁGRAFO 4. Son miembros registrados aquellos micro y pequeños comercios que por su tamaño y capacidad económica, no cumplan con una cuota de afiliación y sean beneficiarios de los proyectos, programas y actividades de la Federación.

Los miembros registrados no podrán elegir ni ser elegidos en los organismos directivos de la Federación.

PARÁGRAFO 5. Los miembros asociados, adherentes y registrados podrán vincularse tanto en la Organización Nacional como en las Organizaciones Regionales.

PARÁGRAFO 6. Sectores Nacionales. La Presidencia Nacional podrá crear y reglamentar el funcionamiento de distintos sectores nacionales con participación de empresarios de las distintas regiones del país, siempre y cuando su objetivo y gestión se limite al ámbito nacional e internacional. Los comerciantes empresarios que se vinculen a los Sectores Nacionales de la Presidencia deberán estar afiliados como mínimo a una (1) Seccional y en todo caso, a la que corresponda al domicilio principal registrado por el empresario en el respectivo certificado de existencia y representación legal. En caso de crearse un sector nacional en el que el desarrollo de su actividad no tenga lugar en establecimientos físicos, el cumplimiento de la exigencia de vinculación y pago a las organizaciones regionales, atenderá los criterios definidos para tal efecto por la Junta Directiva Nacional.

La decisión de qué sectores se crean será responsabilidad del Presidente Nacional. Igualmente, el direccionamiento y la metodología de la gestión sectorial nacional será definida por el Presidente Nacional, en coordinación con la Junta Directiva Nacional.

Todos los comerciantes empresarios vinculados a un sector nacional deberán contribuir económicamente a la Presidencia Nacional, además de cumplir con su cuota de afiliación con

el o los Organismos Regionales a los que estén afiliados. La Presidencia Nacional podrá reglamentar un período de gracia en el proceso de creación de un nuevo sector antes de iniciar con el cumplimiento de las obligaciones económicas.

El Presidente tendrá dentro de su responsabilidad, la dirección y coordinación de las actividades y programas de los sectores nacionales y sus comités y la de velar para que aquellos encajen dentro de los fines, objetivos y conveniencias de la Federación.

De igual manera, podrá delegar en funcionarios de la Federación, la coordinación de los sectores nacionales y velará por que la gestión sectorial nacional se realice de manera armónica con la gestión sectorial regional.

Los lineamientos de los sectores nacionales consagrados en el presente artículo, deberán estar en concordancia con los artículos 113 a 117 de estos estatutos, relativos a los Sectores de las Organizaciones Regionales.

PARÁGRAFO 7. Las Seccionales son las organizaciones jurídicas, administrativa y financieramente independientes, conformadas por los miembros afiliados de las distintas regiones del país con un número no inferior a 100. Preferiblemente tendrán un carácter departamental.

Los Capítulos son las organizaciones jurídicas, administrativa y financieramente independientes, conformadas por los miembros afiliados de las distintas regiones del país con un número no inferior a 50. Podrán estar localizados en distintos municipios del país donde exista una vocación comercial, y deberán formar parte integral de las Seccionales en aquellos departamentos donde estén
constituidas. Para la aplicación de este inciso, habrá una transitoriedad de dos (2) años a partir del 1° de enero de 2021 y para su implementación, las Seccionales y los respectivos Capítulos de sus Departamentos celebrarán un acuerdo definiendo las respectivas condiciones de participación e integración, proceso que se realizará en asocio con la Presidencia Nacional.

Las Oficinas son organizaciones de afiliados con dependencia jurídica, administrativa y financiera a alguna de las Seccionales creadas o directamente a la Presidencia Nacional. Las Oficinas podrán tener juntas asesoras escogidas entre sus afiliados, bien sea por la Junta de la Seccional a la que pertenezca o directamente por la Presidencia Nacional si pertenecen a ella, y será la Junta Seccional o la Presidencia, según el caso, quien nombre al Director Ejecutivo, si lo considera pertinente. Las Oficinas podrán ser creadas por iniciativa propia, por alguna Seccional o por la Presidencia Nacional.

El Congreso Nacional de Comerciantes, como organismo consultivo y de planeación, será el foro por excelencia en el que los comerciantes del país, y todos los miembros del Gremio se reúnan en un espacio de interlocución con el Gobierno Nacional, así como de actualización académica y reuniones de negocios. Este se realizará preferiblemente durante el segundo semestre del año.

La Junta de Juntas será la reunión de los miembros de todas las Juntas Directivas de Seccionales, Capítulos y Oficinas que se realizará en el marco del Congreso Nacional de Comerciantes.

PARÁGRAFO 8. Las Seccionales de acuerdo con su tamaño y número de afiliados, se clasificarán en categorías de la siguiente manera:

a. Las Seccionales de categoría A son aquellas que agrupan un número igual o superior a mil (1000) afiliados.
b. Las seccionales de categoría B son aquellas que agrupan un número igual o superior a cuatrocientos (400) afiliados e inferior a mil (1000) afiliados.
c. Las seccionales de categoría C son aquellas que agrupan un número inferior a cuatrocientos
(400) afiliados.

PARÁGRAFO 9. Los Organismos Regionales como Seccionales y Capítulos, cuentan con autonomía administrativa, financiera, personería jurídica y patrimonio propio. Los derechos y obligaciones son propios de cada uno y ninguno puede comprometer económica ni laboralmente a los demás organismos, ni a la Presidencia Nacional. Los Directores Ejecutivos respectivos dependerán jerárquicamente en asuntos administrativos, financieros y jurídicos, de sus respectivas Juntas Directivas, y en asuntos programáticos del Presidente Nacional.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de los presentes estatutos, y como último recurso, la Junta Directiva Nacional podrá determinar la intervención en la administración y gestión de los Organismos Regionales cuando graves circunstancias lo ameriten. La misma Junta Directiva Nacional, conforme a lo dispuesto en el mencionado artículo 42, reglamentará este asunto atendiendo criterios de proporcionalidad y gradualidad. El procedimiento que determine la Junta Nacional, en todo caso involucrará medidas de acompañamiento preventivo y auditorías, entre otras. La determinación de la intervención en un Organismo Regional podrá considerarse como justa causa de separación del cargo de Director Ejecutivo y de la dignidad de miembro de Junta Directiva.

FENALCO
LA FUERZA QUE UNE
CALDAS
aliado del comercio!



ARTÍCULO 3°. La Federación Nacional de Comerciantes Empresarios tendrá una Presidencia Nacional y los recursos de dicha entidad estarán constituidos por los aportes de las diferentes categorías de organizaciones y miembros adscritos. Además por los bienes que reciba o adquiera la Organización Nacional para cumplir su objeto.
PARÁGRAFO. La Organización Nacional tendrá su domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 3º A - La Federación Nacional de Comerciantes Empresarios, como asociación civil sin ánimo de lucro, es por esencia una organización solidaria de las previstas en la Constitución Nacional, que propende por la ayuda mutua entre sus miembros y trabaja al servicio del país, especialmente, de los sectores más desprotegidos de la población colombiana, con miras al bienestar social y económico de todos los colombianos.

FENALCO es así mismo una asociación profesional de empleadores independientes, que cumple las funciones previstas en el Código Sustantivo del Trabajo. Sus miembros generan empleo digno y productivo y procuran el mejoramiento del nivel socioeconómico de los trabajadores del comercio.

FENALCO es también una organización no gubernamental, democrática, participativa y abierta a todos los comerciantes del país, sin discriminación de sexo, raza, credo religioso u opinión política o filosófica, ubicación geográfica, estructura empresarial o tamaño económico.

FENALCO se podrá constituir como una liga de consumidores, con el fin de proteger, informar, educar y representar a los comerciantes empresarios como usuarios y consumidores de bienes y productos, servicios públicos, servicios financieros y de cualquier otro orden que afecten directa o indirectamente la actividad de sus afiliados y en general, a la colectividad que representa.

PARÁGRAFO. Para cumplir los postulados anteriores, la Federación, dado su carácter transversal a los sectores del comercio y de los empresarios, adelantará las acciones que considere convenientes y participará en las actividades sociales y económicas necesarias para fortalecer las relaciones de solidaridad entre los comerciantes y empresarios, representará y defenderá los intereses de sus afiliados y brindará servicios a sectores sociales débiles y a los comerciantes y empresarios, en general.

CAPÍTULO II
Fines de la Federación

ARTÍCULO 4º. Los fines principales de la Federación son los siguientes:

a) Afianzar la actividad económica de la empresa privada y de los empresarios en general, así como del comercio en particular como necesidad nacional que propicia el desarrollo y el bien común;

b) Colaborar con el Estado en la formulación y adopción de políticas y medidas que procuren el fomento económico y social, preferiblemente en aquellas que tengan relación con la empresa privada en general, así como del comercio en particular;

c) Velar por la protección equitativa de los intereses del comercio y de los empresarios y por el reconocimiento de sus derechos por parte del Estado y demás sectores económicos;

d) Mantener contacto permanente con las entidades nacionales, extranjeras o multilaterales, públicas o privadas, que se ocupen de asuntos relacionados con el objeto y con los fines de FENALCO y, cuando sea del caso, realizar con ellas campañas, actividades o servicios individuales o conjuntos;

e) Procurar la adopción, adecuada interpretación, aplicación y ejecución de las disposiciones que regulen o reglamenten las actividades económicas, preferencialmente aquéllas que atañen al ejercicio de las actividades de sus miembros y, en general, de los intereses del país, de tal manera que sean debida y justamente tutelados los legítimos intereses de productores, distribuidores y consumidores;

f) Defender los principios democráticos, la libertad de empresa y de competencia y la iniciativa privada como criterios propicios para el progreso ordenado de la Nación y el robustecimiento de la economía, de la cual es parte la actividad mercantil, siempre dentro del marco del bien común. Nuestros comerciantes empresarios al vincularse al gremio reconocen su compromiso y responsabilidad de regir sus actuaciones y decisiones de conformidad con la legislación colombiana, las normas nacionales relacionadas con la libre competencia y principios del gremio sobre ética, transparencia y buenas prácticas, respetando en todo momento la libre participación de las empresas en el mercado, el bienestar de los consumidores y la eficiencia económica;

g) Prestar su concurso para propiciar un ambiente de confianza, seguridad y certidumbre jurídica como condición básica para el desarrollo del país y del comercio;

h) Coordinar con los organismos oficiales y privados pertinentes la formación profesional del talento humano necesario para el funcionamiento de las empresas comerciales, elevando su nivel cultural, técnico y económico y capacitar directamente o en asocio con otras entidades, programas de formación o capacitación.

i) Estimular el estudio y la investigación de todas aquellas ciencias y técnicas cuyo conocimiento perfeccione al comerciante, al empresario y a sus colaboradores, para cumplir más eficientemente su función de distribución;

j) Promover dentro del comercio y el empresariado el espíritu de solidaridad gremial ypromover el ejercicio honesto del mismo dentro de altas normas de carácter ético;

k) Fomentar una justa imagen del comerciante, del empresario y de su agremiación, con miras a asegurar el reconocimiento de la debida importancia de la actividad mercantil y el clima más favorable para su desenvolvimiento;

l) Asesorar a los miembros en aquellas cuestiones que tengan relación con su actividad profesional, y suministrarles servicios, así como orientación e

información sobre todos aquellos asuntos que le sirvan para desempeñarse mejor. En desarrollo de lo anterior, entre otras, podrá realizar actividades relacionadas con la captura, almacenamiento, procesamiento, administración, validación, transformación y transferencia automática y sistematizada de información, incluyendo la pertinente para efectuar estudios de crédito, de empleo, ubicación geográfica, requerimientos relacionados con finca raíz, captación de carteras morosas, cobranza judicial y extrajudicial, y en general, que versen sobre asuntos de utilidad para el comercio. Así mismo podrá girar, negociar, custodiar, comprar, vender, endosar, aceptar, cobrar, protestar, pagar, y/o avalar y en general realizar toda clase de operaciones con títulos valores o cualesquier otros efectos de comercio; garantizar, respaldar y afianzar obligaciones de terceros, y en general toda clase de transacciones comerciales, excluyendo la actividad aseguradora. Así mismo podría propiciar y realizar por su conducto la prestación de servicios relacionados con la afiliación colectiva de trabajadores independientes al régimen contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Para tales efectos podría construir garantías de pago de los aportes, previa aprobación de la Junta Directiva.

m) Ejercer acciones constitucionales y legales ante los diferentes organismos del Estado y sus entidades territoriales, solicitar de ellos la expedición, modificación o derogatoria de disposiciones, actos o medidas, defender o solicitar la declaratoria de inexequibilidad o de nulidad y, ejercer, cuando se requiera, cualquier medio de control en defensa de los intereses del gremio o de sus afiliados, atendiendo los procedimientos previstos en la ley para el efecto;

n) Estimular la adopción y mantenimiento de una política de justicia social basada en las realidades y necesidades nacionales;

o) Velar porque el comercio cumpla la función social que le es inherente y actuar como su representante cuando las circunstancias así lo exijan;

p) Agrupar en su seno a las personas y entidades que desarrollen actividades comerciales y/o empresariales, con carácter profesional y organizado, así como a organizaciones con objeto o fines similares a los de la Federación, previo el cumplimiento de los requisitos que señalen los Órganos Directivos a nivel Nacional;

q) Promover y organizar congresos, convenciones, asambleas, seminarios, ferias, martillos, remates y demás eventos que persigan el desarrollo y/o el apoyo a la cultura, el crecimiento de la actividad económica y/o la integración y capacitación de los colombianos;

r) Hacer parte de entidades financieras, empresas o instituciones que coadyuven el cumplimiento de estos Estatutos;

s) Promover la agremiación de nuevos miembros;

t) Orientar, representar, coordinar y defender los intereses del comercio nacional y regional, ante las autoridades, otras entidades gremiales y demás estamentos de la comunidad de carácter oficial, semioficial y particular, con el objeto de buscar una sana conciliación de intereses, con los demás sectores de la actividad ciudadana;

u) Promover la reducción de los costos de transacción en la celebración de contratos, la utilización de mecanismos alternativos para la solución de conflictos e implementar los medios, acorde con la ley, que permitan la adecuada implementación de tales mecanismos desde FENALCO, y crear, cuando fuere el caso, Centros de Conciliación y/o Arbitraje.

v) En general, tomar las determinaciones y adelantar todas las campañas que requieran la conveniencia y prosperidad del comercio y de la actividad empresarial, el desarrollo de la Federación y el bien común.

TÍTULO SEGUNDO ORGANIZACIÓN NACIONAL

CAPÍTULO I
Dirección y Administración

ARTÍCULO 5º. Los Órganos Directivos de la Federación en su Organización Nacional son: La Asamblea Nacional Estatutaria, la Junta Directiva Nacional y la Presidencia Nacional, los cuales tendrán las atribuciones señaladas en los presentes Estatutos. Las decisiones adoptadas por los Órganos Directivos de la Organización Nacional, sobre las materias de su competencia, son de obligatorio cumplimiento y ejecución por los organismos que están adscritos a la Federación.

PARÁGRAFO. La Federación tendrá además, como organismo consultivo y de planeación, al Congreso Nacional de Comerciantes, así como organismos de carácter ejecutivo como la reunión de Directores de las Seccionales, Capítulos, Oficinas y Sectores Nacionales y a los demás que establezca la Junta Directiva Nacional para asegurar el cumplimiento de los fines de FENALCO.

CAPÍTULO II
Asamblea Nacional Estatutaria

ARTÍCULO 6º. La Asamblea Nacional Estatutaria podrá sesionar ordinaria o extraordinariamente. Las reuniones ordinarias se efectuarán preferiblemente en el primer cuatrimestre de cada año, en la fecha y lugar que señale la misma Asamblea Nacional Estatutaria en su sesión anterior o en su defecto, la Junta Directiva Nacional. La Junta Directiva Nacional reglamentará el temario de la sesión y su convocatoria, y podrá variar su sede cuando, a su juicio, las circunstancias así lo exijan.

Las reuniones extraordinarias se efectuarán cuando lo estime conveniente la Junta Directiva Nacional o el Presidente Nacional, o cuando lo soliciten, por lo menos, las dos terceras partes de las Seccionales de la Federación. Si es convocada por la Junta Directiva Nacional o por el Presidente Nacional éste lo presidirá; y si es solicitado por varias Seccionales, la Junta Directiva Nacional designará la persona que presida.

El organismo o funcionario que cite a la Asamblea de manera ordinaria o extraordinaria, fijará su sede y lo convocará con una antelación no inferior a quince (15) días calendario.

ARTÍCULO 7º. La Asamblea Nacional Estatutaria se compone de los delegados de los organismos regionales y nacionales en atención a la siguiente representatividad con voz y voto:

a. Las Seccionales de categoría A podrán solicitar a la Presidencia Nacional, la acreditación de hasta cuarenta (40) delegados.

b. Las Seccionales de categoría B podrán solicitar a la Presidencia Nacional, la acreditación de hasta veinticinco (25) delegados.

c. Las Seccionales de categoría C podrán solicitar a la Presidencia Nacional, la acreditación de hasta quince (15) delegados.

d. Los Capítulos podrán solicitar a la Presidencia Nacional, la acreditación de hasta tres (3) delegados.

e. Las Oficinas podrán solicitar a la Presidencia Nacional, la acreditación de dos (2) delegados.

f. Cada Sector Nacional podrá solicitar a la Presidencia Nacional, la acreditación de hasta dos

(2) delegados por sector.

Los miembros adherentes, asociados y registrados podrán asistir con voz y sin voto, en número determinado por la Junta Directiva Nacional y a través de invitación directa.
PARÁGRAFO. La solicitud de acreditación que se acompañará del paz y salvo correspondiente, deberá hacerse al menos diez (10) días calendario anteriores a la fecha establecida para la Asamblea. Dentro de los cinco (5) días calendario anteriores a la Asamblea Nacional Estatutaria, la Presidencia Nacional, a través del área administrativa y financiera, dará a conocer la lista de delegados que participarán en la misma.

ARTÍCULO 8º. La Asamblea Nacional Estatutaria tendrá quórum para deliberar con la asistencia de la mitad más uno de sus delegados que participen de manera presencial, virtual y/o mixta, según la reglamentación que para tal efecto expida la Junta Directiva Nacional.

Todas sus decisiones podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de la mayoría de los delegados acreditados que estén presentes en la sesión respectiva. Si en el día y hora fijados para la instalación de la sesión no hubiere quórum para deliberar sesionará una (1) hora después y en este caso, hará quórum para deliberar y decidir el número de delegados asistentes.

El Presidente Nacional de la Federación será el presidente de la sesión. En su defecto lo será el presidente de la Junta Directiva Nacional.

A las deliberaciones asistirán por derecho propio los miembros de la Junta Directiva Nacional, pero esta sola calidad no les da derecho al voto. Los directores de las Seccionales, Capítulos y Oficinas podrán asistir con voz pero sin voto.

ARTÍCULO 9º. Son funciones de la Asamblea Nacional Estatutaria:

a) Adoptar los principios y pautas generales de la política de la Federación;

b) Elegir los miembros de la Junta Directiva Nacional que le corresponda, de conformidad con el artículo 12 de estos Estatutos;

c) Nombrar al Revisor Fiscal con su respectivo suplente. Fijar su asignación directamente o por delegación en la Junta Directiva Nacional;

d) Decretar la disolución y liquidación de la Federación;

e) Señalar por votación secreta, cuando lo juzgue conveniente, los honorarios que devengarán por reunión los miembros de la Junta Directiva Nacional;

f) Pronunciarse sobre las proposiciones que a su consideración someta la Junta Directiva Nacional o el Presidente, y

g) Reformar los Estatutos de la Federación y velar por su cumplimiento.

ARTÍCULO 10º. Ningún organismo podrá acreditar delegados ante la Asamblea, ni actuar en ella de manera alguna, si no está a paz y salvo en el pago de sus aportes y contribuciones a la Organización Nacional hasta el mes en el que se presente la postulación, salvo que para esta fecha se haya llegado a un acuerdo de pago con la Presidencia Nacional que involucre por lo menos la cancelación de mínimo el 50% de la deuda al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

CAPÍTULO III
Junta Directiva Nacional

ARTÍCULO 11º. La orientación de la Federación y el desarrollo de la política trazada por la Asamblea Nacional Estatutaria corresponde a la Junta Directiva Nacional, de conformidad con lo que disponen los presentes Estatutos.

ARTÍCULO 12º. Conformación de la Junta Directiva Nacional. La Junta Directiva de la Federación Nacional de Comerciantes Empresarios - FENALCO - estará integrada por veintiún (21) miembros que serán elegidos para

períodos de dos (2) años atendiendo la siguiente composición:

a. Diecisiete (17) miembros serán elegidos por la Asamblea Nacional Estatutaria como representantes de las Seccionales, Capítulos y Oficinas, y su representación será de carácter regional.

b. Dos (2) miembros serán elegidos por la Asamblea Nacional Estatutaria como representantes de los Sectores Nacionales y no se exigirá de ellos representación regional.

c. Dos (2) miembros adicionales, elegidos por la Junta Directiva, quienes deberán ser también comerciantes y personas destacadas por su probidad, experiencia y conocimiento de la actividad mercantil, que se hayan distinguido por sus servicios a la Federación y a la actividad comercial.

PARÁGRAFO. Se entiende por período de dos (2) años el comprendido desde el momento de su elección hasta la elección de la siguiente Junta Directiva Nacional, designada en la forma indicada en los presentes estatutos.

ARTÍCULO 13º. Criterios para la composición de la Junta Directiva. Para la composición de la Junta Directiva Nacional, deberán seguirse los siguientes criterios:

a. Entre los diecisiete (17) representantes de las Seccionales, Capítulos y Oficinas, una Seccional, Capítulo u Oficina podrá tener máximo tres (3) miembros y del total podrá tener máximo cuatro (4) representantes. En todo caso, serán personas de reconocida prestancia, honorabilidad y vinculados a la actividad mercantil por razón de sus negocios o de su ejercicio profesional y, al menos el sesenta por ciento (60%) de los representantes de las Organizaciones Regionales, deberá estar compuesto por miembros de las Juntas Directivas de las respectivas Seccionales y Capítulos.

b. Al menos cuatro (4), de los diecinueve (19) miembros elegidos por la Asamblea Nacional Estatutaria, preferiblemente podrán ser mujeres.

c. Al menos dos (2), de los diecinueve (19) miembros elegidos por la Asamblea Nacional Estatutaria, preferiblemente podrán ser emprendedores con empresas de menos de diez (10) años de creación.

Las listas de candidatos deberán ser entregadas al Presidente de la Asamblea Nacional Estatutaria por cualquiera de los delegados acreditados ante la misma, con no menos de 24 horas de anticipación a la elección, y podrá ser retirada o modificada por quien la presentó, antes de la elección.

PARÁGRAFO 1. Los miembros de la Junta Directiva Nacional podrán ser reelegidos hasta por dos (2) períodos adicionales de forma continua. Para un cuarto período y en total hasta alcanzar un máximo de seis (6), deberán haber transcurrido dos (2) años después de haberse vencido el período anterior.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de atender los límites establecidos en el presente artículo, ocuparán los renglones en su orden, los que obtengan los cuocientes electorales seguidos del mayor residuo si fuere del caso. Si varias listas obtuvieren el cuociente, se preferirá primero al o a los renglones de la lista de mayor votación, así como también en la eventualidad de un empate en el residuo.

ARTÍCULO 14º. El miembro de la Junta que pierda dicha calidad, bien sea por renuncia a su condición de miembro de Junta, por razones de fuerza mayor, o por cualquier otra que le impida continuar en ejercicio de su cargo a juicio de la Junta Nacional, o deje de asistir a tres (3) sesiones consecutivas sin justa causa, será

reemplazado de forma automática por la misma Junta Directiva Nacional, respetando los criterios de composición establecidos en los presentes estatutos. Las decisiones sobre reemplazo y elección del nuevo miembro deberán ser tomadas por mayoría absoluta de la Junta Directiva Nacional, de una terna de candidatos presentada por la respectiva Seccional.

ARTÍCULO 15º. La Junta Directiva Nacional se reunirá en la sede principal de la Federación, por lo menos, una (1) vez al mes, salvo que la Comisión de la Mesa de la Junta determine lo contrario, pero podrá sesionar en otras ciudades cuando la misma Junta o el Presidente lo estime conveniente. La Junta podrá deliberar y decidir de acuerdo con lo dispuesto en los presentes estatutos, de manera presencial, virtual y/o mixta, con la reglamentación que considere la misma Junta Directiva Nacional.

ARTÍCULO 16º. La Junta Directiva Nacional tendrá quórum para deliberar con la asistencia de once
(11) de sus miembros de manera presencial, virtual o mixta y sus decisiones se tomarán por mayoría absoluta de votos de los presentes en la respectiva sesión.

Para poder deliberar y votar en cada sesión, los miembros de la Junta Directiva Nacional que representan organismos nacionales o regionales deberán estar respaldados por el cumplimiento de las obligaciones de los organismos que representan, con la organización nacional, en lo referente a sus aportes y/o en el cumplimiento de los acuerdos de pago vigentes.

ARTÍCULO 17º. La Junta Directiva Nacional contará con una Mesa Directiva, denominada "Comisión de la Mesa", constituida por un presidente y dos vicepresidentes, elegidos dentro de sus miembros por votación secreta para períodos de dos (2) años, reelegibles hasta por dos (2) períodos más. En la conformación de la Mesa Directiva para sesionar, será invitado permanente el Presidente de la Junta del Período inmediatamente anterior y un (1) miembro adicional de la Junta podrá ser invitado de manera permanente o esporádica, según lo determine la Junta Directiva.

Los vicepresidentes, primero y segundo, en su orden, reemplazarán al Presidente de la Junta Directiva en sus faltas absolutas o temporales.

PARÁGRAFO: La Junta Directiva Nacional reglamentará el funcionamiento de la Comisión de la Mesa.

ARTÍCULO 18º. Son funciones de la Junta Directiva Nacional:

a) Orientar y desarrollar la política fijada por la Asamblea Nacional Estatutaria;

b) Vigilar la marcha general de la Federación y velar porque se cumplan los fines señalados en los Estatutos;

c) Estudiar los problemas de carácter nacional, especialmente los que incidan sobre la actividad mercantil;

ch) Solicitar informes administrativos y financieros periódicos a las Seccionales y Capítulos, la Junta podrá hacerles observaciones, las cuales deberán ser tenidas en cuenta por el respectivo Organismo Regional;

d) Presentar a la Asamblea Nacional Estatutaria las recomendaciones y proposiciones que estime necesarias para trazar la política general de la Federación;

e) Estudiar y decidir sobre los informes que le someta el Revisor Fiscal;

f) Estudiar y aprobar los estados financieros de la Presidencia Nacional;

g) Solicitar y recibir informes de los Organismos Nacionales y Regionales de la Federación, excepto de la Asamblea Nacional Estatutaria;

h) Crear y suprimir los organismos necesarios en la Presidencia Nacional, fijar sus alcances y servicios, y determinar la estructura general administrativa de ella;

i) Propiciar y autorizar la creación de Seccionales, Capítulos y Oficinas de la Federación;

j) Decidir sobre la conversión de Capítulos u Oficinas en Seccionales o viceversa, cuando éstas o aquéllos se hallan dentro de las condiciones previstas en estos Estatutos para su ubicación en la categoría correspondiente;

k) Estudiar los informes presentados por el Presidente, las dependencias que hagan parte de la Entidad y el Revisor Fiscal, y pronunciarse sobre ellos cuando sea del caso. La Junta podrá crear organismos asesores, consultores o auditores, según lo considere necesario.

l) Nombrar, cuando le corresponda, delegados suyos ante organismos oficiales y particulares;

ll) Crear, suprimir y reglamentar los comités operativos, asesores, consultores o auditores de la Federación a nivel nacional y delegar en ellos funciones de su competencia;

m) Considerar y aprobar los presupuestos de ingreso y egresos de la Organización Nacional, sobre proyectos que le someta el Presidente; examinar y aprobar los estados financieros de la misma;

n) Autorizar todo acto o contrato cuya cuantía exceda del tope fijado anualmente por la misma Junta;

ñ) Interpretar y reglamentar los Estatutos de la Federación; llenar los vacíos que en ellos se encuentren, y oprimir los conflictos de competencia que se presenten, especialmente en lo relativo al orden nacional y como segunda instancia en el orden regional;

o) Autorizar el organigrama de la Organización Central;

p) Velar porque las Seccionales, los Capítulos y Oficinas cumplan las obligaciones que les corresponden, y aplicar las medidas correctivas de conformidad con las regulaciones pertinentes, siempre que ello no sea de competencia de otro organismo o funcionario;

q) Estudiar y aprobar los reglamentos para la prestación de los servicios que se establezcan en la Presidencia Nacional y velar por su cumplimiento;

r) Absolver las consultas de las Seccionales, Capítulos y Oficinas;

rr) Autorizar todo gasto extraordinario para el cual no haya partida en el presupuesto y disponer cómo debe ser cubierto;

s) Reglamentar el funcionamiento de los organismos nacionales y regionales de la Federación;

t) Seleccionar los temas que deban ser tratados por la Asamblea Nacional Estatutaria;

u) Velar por el estricto cumplimiento de los Estatutos de la Federación;

v) Establecer los requisitos para utilizar el nombre de FENALCO y prohibir su uso cuando no cumplan los Organismos Nacionales o Regionales, a juicio del Presidente Nacional o de la Junta, con las orientaciones y reglamentaciones de la Federación;

w) Ejercer las facultades de intervención de los organismos regionales contenidas en el Artículo 42 de los presentes estatutos por parte de la Presidencia Nacional y autorizar al Presidente para ejecutar la gestión administrativa, financiera y laboral, y

x) Las demás que le corresponden de conformidad con estos Estatutos y las que no estén expresamente asignadas a otro organismo o funcionario.

ARTÍCULO 19º. La Junta Nacional también tendrá las siguientes funciones:

a) Elegir al Presidente Nacional de la Federación, fijar su remuneración y condiciones laborales, de acuerdo con lo consagrado en estos Estatutos;

b) Determinar el valor exacto de las cuotas con las cuales los Organismos Regionales deben contribuir al sostenimiento de la Presidencia Nacional de la Federación y propiciar esquemas financieros que permitan disminuir los riesgos de cartera con la Presidencia Nacional.

c) Señalar, excepcionalmente, montos superiores a los previstos en estos estatutos de las cuotas de los afiliados que deban dirigirse a la Organización Nacional de la Federación, o cuotas extraordinarias, para lo cual se requerirá de la mayoría absoluta de los votos de los miembros presentes en la votación.

PARÁGRAFO 1º. El aporte de los organismos regionales por concepto de las cuotas de afiliación, no podrá exceder en ningún caso de un tope máximo de salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), ni tampoco podrá ser inferior a un piso de salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), de acuerdo con las categorías establecidas en el artículo 2°.

SECCIONALES CATEGORÍA A: Cuotas mensuales no superiores a sesenta y cinco (65) SMLMV ni inferiores a treinta y cinco (35) SMLMV.

SECCIONALES CATEGORÍA B: Cuotas mensuales no superiores a treinta y cuatro (34) SMLMV ni inferiores a nueve (9) SMLMV.

SECCIONALES CATEGORÍA C: Cuotas mensuales no superiores a ocho (8) SMLMV ni inferiores a tres (3) SMLMV.

CAPÍTULOS: Cuotas mensuales no superiores a dos (2) SMLMV ni inferiores a medio (0,5) SMLMV.

La cuantía exacta de cada año para cada organismo regional será fijada de acuerdo con una reglamentación en una escala determinada por la Junta Directiva Nacional que considere variables como el tamaño de la ciudad, aporte de su economía regional a la economía nacional, número de registros mercantiles de la región, criterios de desempeño económico y número de afiliados, en todo caso atendiendo criterios de equidad. Las cuotas anuales se podrán ajustar, incrementándose o disminuyéndose en máximo 20%, dentro del rango estipulado para la categoría que le corresponde a la respectiva Organización Regional.

No obstante lo anterior, y atendiendo las circunstancias específicas de alguna Seccional o Capítulo, la Junta Nacional podrá modificar excepcionalmente dicha cuantía.

Igualmente, la Junta Directiva Nacional reglamentará de manera diferencial, escalonada y gradual, las consecuencias del incumplimiento en el pago de los aportes a la Organización Nacional y de los acuerdos de pago, atendiendo criterios de equidad y proporcionalidad.

TRANSITORIEDAD EN MATERIA DE APORTES A LA ORGANIZACIÓN NACIONAL. Lo
dispuesto en el parágrafo 1° del presente artículo, para las categorías A, B y C de las Seccionales, empezará a regir a partir del 1° de enero de 2022. Durante este período de transitoriedad los Organismos Regionales seguirán cumpliendo con sus cuotas como lo han venido haciendo hasta la fecha, sin perjuicio de los ajustes efectuados para el año 2021 por parte de la Junta Directiva Nacional en desarrollo de sus funciones, y/o los acuerdos de pago vigentes o los que se acuerden con la Presidencia Nacional.

A partir del tercer año de expedición de los presentes estatutos, es decir, del 1° de enero de 2025, ninguna Seccional deberá aportar a la Organización Nacional por concepto de cuotas de sostenimiento, más del 33% de los ingresos totales por concepto de cuotas de sostenimiento de las Organizaciones Regionales que reciba la Presidencia. Así mismo, ninguna Seccional podrá aportar menos del 3% de los ingresos totales por este concepto y ningún Capítulo
menos del 1%. En todo caso, cada organización regional aportará a la Organización Nacional en porcentaje, el reflejo de la escala definida por la Junta Directiva Nacional mediante reglamentación.

PARÁGRAFO 2. Para cumplir la función señalada en el literal a) de este artículo, la Junta Directiva se ampliará con los Presidentes de las Seccionales y Capítulos que no tienen representación en la Junta Directiva. Estos miembros adicionales, para estas funciones específicas, tendrán los mismos derechos y obligaciones que los miembros permanentes de la Junta.

PARÁGRAFO 3. Para ejercer las funciones de este artículo se requiere que la respectiva Seccional o Capítulo se encuentre a paz y salvo, o con acuerdo de pago vigente con la Presidencia por todo concepto.

PARÁGRAFO 4. Cargos. Los miembros de la Junta Directiva Nacional podrán desempeñar cargos administrativos en la Presidencia Nacional o en las entidades que conforman la organización, en forma eminentemente transitoria o en propiedad. En el primer caso, quien lo ejerza no podrá recibir remuneración de ninguna índole y mientras ejerza el cargo administrativo se suspenderá la calidad de miembro de Junta Directiva. Cuando ejerza el cargo en propiedad, éste podrá ser remunerado y perderá, por el solo hecho de aceptarlo, su calidad de miembro de Junta Directiva Nacional.

ARTÍCULO 20°. Son funciones el Presidente de la Junta Directiva Nacional:

a) Presidir las reuniones de la Junta Directiva Nacional;

b) Por derecho propio formar parte, con voz y voto, de todos los comités asesores de la Organización Nacional. Se entiende que cuando el Presidente asiste a cualquier Comité, su presencia debe sumarse como la de un miembro más para efectos del quórum decisorio;

c) Servir como vocero de la Federación en los casos expresos en que por circunstancias excepcionales la Junta lo disponga. Para tomar esta decisión será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta de los asistentes;

d) Autorizar con su firma las actas de la Junta;

e) Reemplazar al Presidente Nacional de la Federación en sus faltas absolutas.



CAPÍTULO IV
Presidente Nacional

ARTÍCULO 21º. El Presidente Nacional de la Federación será elegido por la Junta Directiva Nacional. Será el Representante Legal y único vocero nacional e internacional de la entidad y a su cargo estará la administración directa de la misma.

ARTÍCULO 22º. El Presidente será elegido por la Junta Nacional según lo indicado en el Artículo 19 de estos Estatutos, preferiblemente buscando en consenso, y de no lograrse por la mayoría absoluta de los miembros presentes, es decir, la mitad más uno.

Para este solo efecto se considerarán miembros de la Junta Directiva Nacional los representantes que al momento de la elección estén a paz y salvo con la Organización Nacional en el pago de sus cuotas por todo concepto hasta el mes inmediatamente anterior a aquel en que se produzca la elección.

ARTÍCULO 23º. Para que el Presidente Nacional de la Federación pueda ejercer cualquier cargo público que no sea de forzosa aceptación o cualquier cargo privado, requerirá la aprobación de la Junta Directiva Nacional; no requerirá de autorización para ejercer la actividad docente, la participación en Juntas Directivas o la dirección en entidades cívicas, sociales o fundacionales, lo mismo que en entidades donde el Gremio tiene representación.

PARÁGRAFO: Inhabilidad. El Presidente Nacional no podrá inscribir su nombre en la Registraduría Nacional del Estado Civil, o ante el organismo que haga sus veces, para cargos de elección popular, mientras no tenga aprobación de la Junta Directiva Nacional, una licencia no remunerada o haya renunciado a su cargo, so pena de la pérdida de su investidura.

ARTÍCULO 24º. Son funciones del Presidente Nacional de la Federación además de las indicadas en otras disposiciones de estos Estatutos, las siguientes:

a) Llevar la representación de la Federación y ejercer su vocería ante todas las entidades o personas de carácter oficial o particular nacionales, extranjeras o multilaterales;

b) Emitir concepto a la Junta Directiva de Seccionales y Capítulos sobre la elección y remoción del Director Ejecutivo, quien no podrá posesionarse sino previa inducción dada por la Presidencia Nacional. Igualmente cumplirá con lo dispuesto por el Artículo 42 de los presentes estatutos;

c) Constituir los apoderados que, obrando bajo sus instrucciones, sean necesarios para la buena marcha de la Federación y delegarles las facultades que juzgue convenientes con la Junta Directiva Nacional;

d) Dirigir la acción de la Presidencia Nacional de acuerdo con las pautas, políticas y programas fijados por la Asamblea Nacional Estatutaria y la Junta Directiva Nacional;

e) Nombrar y remover los Directivos de la Presidencia Nacional, a excepción de los que se reserve la Junta Directiva Nacional, y determinar su remuneración, dentro de la escala general de salarios fijados por ésta;

f) Nombrar y remover libremente a los demás empleados de la Presidencia Nacional y determinar sus salarios dentro de los límites señalados por la Junta Directiva Nacional;

g) Celebrar los contratos necesarios para la administración de la Federación y ordenar gastos hasta el límite previsto en el literal n) del Artículo 18;

h) Velar por la cumplida recaudación de las cuotas con que las Organizaciones Regionales deben contribuir al sostenimiento de la Organización Nacional. En ejercicio de esta función el Presidente podrá, directamente o por intermedio de un funcionario de la Presidencia Nacional, revisar los documentos y libros de carácter contable que estime conveniente;

i) Designar sus representantes ante los organismos regionales y los de la Federación ante otras entidades;

j) Vigilar la marcha de la Organización Nacional y de las Organizaciones Regionales para lo cual podrá solicitarles los informes financieros y de actividades;

k) Hacer cumplir las instrucciones impartidas por la Junta Directiva Nacional;

l) Presentar a los organismos correspondientes estudios, planes y proyectos;

ll) Establecer la contribución a las Seccionales sedes de los Congresos;

m) Ejecutar las políticas y decisiones de los Organismos Directivos y velar por su cumplimiento;

n) Asignar tareas especiales a los directores seccionales de acuerdo con las disposiciones de la Junta Directiva Nacional o por decisiones adoptadas en las Reuniones de Directores en asuntos de su competencia.

ñ) Velar por el estricto cumplimiento de los Estatutos de la Federación;

o) Tendrá derecho a asistir directamente o a través de alguno de sus representantes, por derecho propio con voz y voto, a las Juntas Directivas de las Seccionales o Capítulos que considere necesario.

Igualmente, podrá convocar para asuntos programáticos cuando lo estime conveniente y cuando las circunstancias calificadas por la Junta Nacional lo ameriten, reuniones de Juntas Directivas o Asambleas Generales ordinarias o extraordinarias de las Seccionales y Capítulos.

La facultad de convocar a la Junta y/o Asamblea General se hará para efectos de que se estudie:

a. La remoción del Director Ejecutivo,

b. La absorción del Capítulo por parte de la Seccional de su jurisdicción o de la Presidencia, según lo dispuesto en el literal j) del artículo 18, o

c. La liquidación del Capítulo por parte de la Presidencia, cuando no sea posible la mencionada absorción por parte de la Seccional, o cuando la Junta Directiva Nacional haya decretado la intervención del artículo 42 de los presentes estatutos.

Finalmente, podrá proponer a la Asamblea General, la remoción del Revisor Fiscal.

Cuando el Presidente asista a las reuniones de Junta o Asamblea de las Seccionales o Capítulos convocadas por él, las presidirá y nombrará al Secretario de la sesión; y

p) Las demás previstas en estos Estatutos o que le asigne la Asamblea Nacional Estatutaria o la Junta Directiva Nacional.

ARTÍCULO 25º. La Presidencia Nacional es el conjunto funcional de los distintos organismos y dependencias que constituye la rama técnica, ejecutiva y de servicios de la Federación, a cuyo cargo está el cabal desarrollo de la programación señalada por la Asamblea Nacional Estatutaria y la Junta Directiva Nacional. Operará bajo la inmediata dirección y vigilancia del Presidente Nacional de la Federación.

La Junta Directiva Nacional creará los organismos y dependencias que integren la Presidencia Nacional, y reglamentará su funcionamiento de acuerdo con las necesidades y objetivos de la Federación.

CAPÍTULO VI
Reunión de Directores

ARTÍCULO 26°. La Reunión de Directores está constituida por la asistencia obligatoria de los Directores de las Seccionales, los Capítulos y Oficinas. Se convocará por lo menos una (1) vez al año por el Presidente Nacional de la Federación quien señalará su sede y/o la metodología a desarrollar.

ARTÍCULO 27°. El Presidente Nacional de la Federación lo será de la Reunión de Directores; en su defecto, el Directivo de la Presidencia Nacional a cuya área pertenezca el tema que se trate.

ARTÍCULO 28°. Carácter de la Reunión de Directores: La reunión de Directores tendrá un carácter de planificación de actividades, programas y proyectos de la Federación.

CAPÍTULO VII
Comités

ARTÍCULO 29°. La Junta Directiva Nacional podrá determinar la constitución de Comités. Los Comités estarán constituidos por miembros de la Junta Directiva Nacional y las demás personas que ésta designe. Son sus funciones las de adelantar gestiones o estudios, hacer recomendaciones y asesorar en la toma de decisiones que la Junta expresamente les delegue en casos excepcionales.

CAPÍTULO VIII
Revisor Fiscal Nacional

ARTÍCULO 30°. El Revisor Fiscal y su suplente será elegido por la Asamblea Nacional por períodos de dos (2) años y realizará la auditoría en la Organización Nacional.

El Revisor Fiscal de la Organización Nacional, o quien éste designe, además de las funciones que le son propias, tendrá la facultad de auditar las revisorías fiscales de las Seccionales, Capítulos u Oficinas, sin que ello implique algún tipo de solidaridad en asuntos jurídicos, administrativos, financieros y laborales en los que la Presidencia, las organizaciones nacionales y regionales son independientes.

PARÁGRAFO: Se entiende por período de dos (2) años el comprendido desde el momento de su elección hasta la elección del nuevo Revisor Fiscal Nacional, designado en la forma indicada en los presentes estatutos.

ARTÍCULO 31°. Con el fin de supervigilar los sistemas contables y ejercer la auditoría, la Presidencia Nacional, previo aviso a la Comisión de la Mesa, podrá determinar la designación de esta facultad al Revisor Fiscal, su suplente o sus delegados, o a una firma auditora externa, quienes podrán solicitar informes periódicos y practicar visitas a las Organizaciones Regionales de la Federación.

Las Seccionales, Capítulos y Oficinas tienen la obligación de remitir los informes que se soliciten y poner a su disposición los documentos y libros necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 32°. Además de las anteriores funciones, el Revisor Fiscal cumplirá las siguientes:

a) Velar porque se lleven regularmente la contabilidad de la Federación y las actas de las reuniones de la Asamblea Nacional Estatutaria, de la Junta Directiva Nacional y porque se conserve debidamente el archivo contable de la Organización Nacional;

b) Autorizar con su firma los balances y rendir a la Asamblea Nacional Estatutaria y a la Junta Directiva Nacional los informes correspondientes, que formarán parte del acta;

c) Informar mensualmente a la Presidencia Nacional sobre el estado de cuentas de la organización.

d) Informar con la debida oportunidad a la Asamblea Nacional Estatutaria, a la Junta Directiva Nacional o al Presidente Nacional de la Federación, según los casos, sobre las irregularidades que ocurran en el funcionamiento financiero y contable de la Organización Nacional o Regional de la Federación;

e) Inspeccionar regularmente los bienes de la Organización Nacional y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia o a cualquier otro título;

f) Proponer a la Junta Directiva la aprobación o rechazo del balance anual de la Organización Nacional correspondientes al último ejercicio.

ARTÍCULO 33°. Como parte de las funciones propias de su cargo y de aquellas que señale la Asamblea Nacional Estatutaria, el Revisor Fiscal deberá especialmente rendir a ésta, informe sobre la marcha de la Federación en relación con el cumplimiento de los Estatutos de la misma.

CAPÍTULO IX
Disposiciones Contables

ARTÍCULO 34°. Las Seccionales, Capítulos y Oficinas de la Federación deberán organizar y mantener su contabilidad al día.

Igualmente, en la periodicidad que el Presidente Nacional disponga, deberán presentar a la Presidencia Nacional y a la Junta Directiva Nacional informes escritos y detallados sobre sus actividades, sus afiliados con sus respectivas bases de datos, información administrativa y financiera relevante. Los estados financieros de las Seccionales, Capítulos y Oficinas, deberán ser registrados mensualmente en la herramienta que la Presidencia Nacional haya dispuesto para tal efecto.

ARTÍCULO 35°. En la elaboración y presentación de estados financieros y contables, todos los organismos de la Federación deberán cumplir los reglamentos, con la periodicidad y demás indicaciones técnicas que al efecto dicte la Presidencia Nacional.





TÍTULO TERCERO

ORGANIZACIÓN REGIONAL Y SU VINCULACIÓN A LA ORGANIZACIÓN CENTRAL

CAPÍTULO I
Organismos Regionales

ARTÍCULO 36°. Las Seccionales y Capítulos que han creado los comerciantes en sus respectivas regiones, cualquiera que sea su tipo, están sujetos a los estatutos de la Federación.

ARTÍCULO 37°. A nivel regional, la organización de la Federación corresponde a las Seccionales, Capítulos y Oficinas. La Junta Directiva Nacional podrá facultar a la Presidencia Nacional para crear, fusionar o liquidar Capítulos y Oficinas que dependan directamente de la Presidencia Nacional y/o podrá ponerlos bajo la asistencia de la misma Presidencia o de una o varias Seccionales, con el fin de promover su desarrollo. Sin embargo, en los departamentos en donde existan Seccionales, éstas podrán promover la creación de capítulos o la apertura de oficinas regionales bajo su dependencia, según corresponda, en los términos establecidos en el segundo inciso del parágrafo 7 del artículo 2° de los presentes estatutos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Sólo la Junta Directiva Nacional podrá autorizar la creación de dependencias o asesoramiento para la creación de organizaciones similares a FENALCO fuera del territorio Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con el fin de propender por la eficacia en la gestión gremial y en la aplicación racional de recursos, la Junta Directiva Nacional podrá determinar, siempre que las circunstancias lo requieran, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de estos estatutos y los procedimientos que para tal efecto desarrolle la Junta Directiva Nacional, que:

1. De la Seccional dependa el o los Capítulos existentes, de su respectiva jurisdicción o los que por razones de cercanía pudiesen corresponder, siempre que la Asamblea General de la Seccional dé su aprobación.

2. De no ser posible la absorción del Capítulo por parte de la Seccional de su jurisdicción o por parte de la más cercana, la Presidencia Nacional determinará su liquidación; para esto la Junta Directiva Nacional y el Comité Directivo del Capítulo, harán la reestructuración estatutaria y administrativa en las normas regionales correspondientes, en concertación con la Junta Directiva Seccional.

ARTÍCULO 38°. Las Seccionales, Capítulos y Oficinas llevarán el nombre de la Federación, seguidos de las indicaciones de su categoría y domicilio. La jurisdicción que corresponde a cada Seccional, Capítulo y Oficina será el que determine la Junta Directiva Nacional.

ARTÍCULO 39°. Previa autorización de la Junta Directiva Nacional y con el cumplimiento de lo dispuesto en estos Estatutos y en las reglamentaciones que para tal efecto expida la Junta Directiva Nacional, los Capítulos:

1. Deberán integrarse a las Seccionales en aquellos Departamentos donde estén constituidos, en los términos del parágrafo 7 del artículo 2° de los presentes estatutos.

2. Podrán ser absorbidos por la Seccional de su respectiva jurisdicción o por la más cercana, o

3. Podrán ser liquidados o absorbidos por la Presidencia Nacional, según corresponda.

CAPÍTULO II
Seccionales

ARTÍCULO 40°. Las Seccionales sólo podrán funcionar y permanecer como tales con el cumplimiento íntegro de lo previsto en estos Estatutos y de los siguientes requisitos mínimos:

a) Tener, por lo menos, cien (100) afiliados;

b) Contar con los recursos adecuados y estables para su propio sostenimiento y contribuir oportunamente al de la Presidencia Nacional de la Federación, con el aporte que señale la Junta Directiva Nacional.

Perderán su calidad de Seccionales las que se atrasen en el pago de cinco (5) o más cuotas consecutivas de sostenimiento a la Presidencia Nacional y sólo podrán readquirir su calidad de tales, cuando se pongan al día en sus pagos y cumplan con la totalidad de los requisitos previstos en los presentes Estatutos. La Junta Directiva Nacional decretará la pérdida y recuperación de la categoría de Seccional, salvo que se logre un acuerdo de pago en las condiciones previstas en el artículo 10° de los presentes Estatutos.

c) Tener al menos un Director y otro funcionario, ambos de tiempo completo y dedicación exclusiva;

d) Funcionar en instalaciones debidamente ubicadas y dotadas para el cumplimiento de los fines de la Federación;

e) Tener sectores organizados y actuantes;

f) Establecer y prestar servicios mínimos esenciales a los afiliados, de conformidad con el reglamento general que al respecto dicte la Junta Directiva Nacional;

g) Contar con los medios necesarios para pronunciarse adecuadamente sobre cuestiones regionales;

h) Prestar a la Organización Nacional su colaboración en relación con estudios, investigaciones o pronunciamientos de la Federación Nacional de Comerciantes, cuando así lo solicite el Presidente Nacional de la Federación o la Junta Directiva Nacional. Los departamentos especializados con que cuentan las Seccionales estarán obligados a prestar su concurso en relación con estos requerimientos.

i) Elaborar y remitir periódicamente a la Organización Nacional estudios sobre las diversas actividades que incidan en la vida económica de la región de su domicilio;

j) Rendir periódicamente a la Presidencia Nacional informes escritos y detallados sobre su desenvolvimiento, actividades cumplidas, estado financiero y demás datos de interés y los que sean solicitados por la Junta Directiva Nacional o el Presidente Nacional de la Federación;

k) Adelantar las acciones necesarias para la consecución de los objetivos y fines de la Federación, dentro del área de su jurisdicción y de conformidad con las reglamentaciones que expidan los Órganos Directivos Nacionales del Gremio;

l) Desarrollar y cumplir las decisiones adoptadas por los Órganos Directivos de la Federación en su Organización Nacional; y

m) Promover las afiliaciones.

ARTÍCULO 41°. La responsabilidad de cada Seccional, su dirección y administración, estará a cargo de una Junta Directiva Seccional y de un Director Ejecutivo. Su organismo superior será la Asamblea de Afiliados y se regirá por lo contemplado en los presentes Estatutos.

ARTÍCULO 42°. Cuando las circunstancias lo ameriten por razón de graves problemas administrativos, financieros o de orden ético en las Seccionales, Capítulos y Oficinas, la Junta

Directiva Nacional de la Federación, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, podrá determinar que la Presidencia Nacional intervenga en la administración y gestión de las Organizaciones Regionales, sin que ello implique para la Organización Nacional y Organizaciones Regionales, responsabilidad de ninguna clase por hechos sucedidos con anterioridad a la intervención.

Esta intervención incluye la facultad de remover y nombrar al Director Ejecutivo del Organismo Regional que corresponda. La Presidencia Nacional estudiará los motivos de la intervención y procederá a reemplazar a la Junta Directiva decisoria por una Junta Asesora que no tendrá atribuciones de decisión y a remover los miembros que fueren necesarios. La determinación de la intervención por parte de la Junta Directiva Nacional en un Organismo Regional, podrá considerarse como justa causa de separación del cargo de Director Ejecutivo y de la dignidad de miembro de Junta Directiva.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan indicios de que alguno de los Organismos Regionales podría enfrentar una situación como la descrita en el primer inciso, la Junta Directiva Nacional, con el voto favorable de mayoría absoluta de sus miembros, podrá decretar una vigilancia especial sobre dicha organización.

La Junta Directiva Nacional reglamentará el presente artículo atendiendo criterios de proporcionalidad y gradualidad y establecerá el procedimiento correspondiente, que según lo dispuesto en el artículo 2° de los presentes estatutos, involucrará medidas de acompañamiento preventivo y auditorías, entre otras. Lo anterior se realizará atendiendo como mínimo estos tres momentos:

1. Llamado de atención de la Junta Directiva Nacional y/o Presidente Nacional a través de comunicación escrita.

2. Reunión del Presidente Nacional con el Presidente y/o Junta Directiva del organismo regional correspondiente.

3. Decisión sobre la intervención propiamente dicha.

PARÁGRAFO. La Junta Directiva Nacional autorizará, cuando considere que la Organización Regional ha superado los motivos que la llevaron a ser intervenida, regresar nuevamente a su condición de Organización Regional con todos sus derechos y obligaciones, convocando una Asamblea General de la respectiva región para el nombramiento de una nueva Junta Directiva, que a su vez nombrará al Director Ejecutivo.

ARTÍCULO 43°. Corresponde al Director Ejecutivo de la Seccional, la dirección y administración de la misma. Para tal efecto proyectará y ejecutará programas que tiendan a conseguir los fines y objetivos de la Federación en la respectiva Seccional, de conformidad con los reglamentos expedidos por la Organización Nacional y la Junta Directiva Seccional.

ARTÍCULO 44°. Las Seccionales y Capítulos que integran la Federación, podrán agruparse en bloques. Esta integración por regiones tendrá como objetivo buscar eficiencias en la gestión y disminución de costos, el de facilitar el sistema de información y comunicaciones, intercambiar experiencias sobre las acciones realizadas por los organismos regionales, adelantar programas y campañas conjuntos, prestarse colaboración mutua y analizar la problemática regional.

La Junta Directiva Nacional reglamentará este sistema de agrupamiento.

CAPÍTULO III
Capítulos

ARTÍCULO 45°. La Presidencia Nacional y las Seccionales, previa autorización de la Junta Directiva Nacional, podrán crear Capítulos, o preferentemente oficinas regionales, que dependan de las Seccionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de los Estatutos. Igualmente, los Capítulos existentes a la fecha de entrada en vigencia de los presentes estatutos, atenderán lo dispuesto en el parágrafo 7 del artículo 2 en lo relativo a la implementación de mecanismos de integración con la Seccional correspondiente.

ARTÍCULO 46°. La responsabilidad de cada Capítulo, su dirección y administración, estarán a cargo de una Junta Directiva y de un Director Ejecutivo. Su organismo superior será la Asamblea General de Afiliados del Capítulo, cuya integración y reuniones se sujetarán a lo previsto en estos Estatutos. En la Junta Directiva tendrá voz y voto el Director de la Seccional o su delegado si el Capítulo depende de una Seccional, o un representante del Presidente Nacional si el Capítulo depende de la Presidencia Nacional.

ARTÍCULO 47°. La Junta Directiva del Capítulo estará compuesta al menos por cinco (5) miembros principales, elegidos por la Asamblea General de Afiliados por el sistema de elección por cuociente electoral descrito en el artículo 90 de estos estatutos, quienes en la

medida de lo posible, deberán representar a un número adecuado de sectores según la dinámica propia de la región.

ARTÍCULO 48°. Los Capítulos solo podrán funcionar y permanecer como tales con el cumplimiento íntegro de lo previsto en estos Estatutos y de los siguientes requisitos mínimos:

a) Tener, por lo menos, cincuenta (50) afiliados;

b) Contar con los recursos adecuados y estables para su propio sostenimiento, y contribuir al de la Presidencia Nacional de la Federación con el aporte que señale la Junta Directiva Nacional, esta contribución podrá hacerse a través de una Seccional;

c) Tener por lo menos un Director Ejecutivo de tiempo completo;

d) Funcionar en instalaciones debidamente ubicadas y dotadas para el cumplimiento de los fines de la Federación;

e) Tener sectores organizados y actuantes;

f) Establecer y prestar a los afiliados los servicios propios de la Federación de conformidad con el reglamento general que al respecto dicte la Junta Directiva Nacional, y rendir a la Organización Nacional informes periódicos sobre ellos;

g) Elaborar y remitir periódicamente a la Seccional o a la Presidencia Nacional, según sea el caso, estudios sobre las diversas actividades que inciden en la vida económica de su territorio;

h) Rendir periódicamente a la Presidencia Nacional informes escritos y detallados sobre su desenvolvimiento, actividades cumplidas, estados financieros y demás datos de interés, y los que le sean solicitados por la Junta Directiva Nacional, la Junta Directiva Seccional si hay dependencia o por el Presidente de la Federación;

i) Adelantar las acciones necesarias para la consecución de los objetivos y fines de la Federación, dentro del área de su jurisdicción y de conformidad con las reglamentaciones que expidan los Órganos Directivos Nacionales del Gremio;

j) Desarrollar y cumplir las decisiones adoptadas por los Órganos Directivos de la Federación en su Organización Nacional, y

k) Promover la afiliación.

ARTÍCULO 49°. Las funciones de la Junta Directiva del Capítulo serán las mismas indicadas para la Junta Directiva Seccional en lo que corresponda al Capítulo.

ARTÍCULO 50°. Al Director Ejecutivo del Capítulo le es aplicable lo dispuesto en estos Estatutos respecto de los Directores Ejecutivos de las Seccionales.

ARTÍCULO 51°. Los afiliados al Capítulo lo son a la Seccional respectiva si el Capítulo depende de ella.

ARTÍCULO 52°. Cada año, con anterioridad a la fecha de la Asamblea General de Afiliados de la respectiva Seccional, si hay dependencia, se reunirá la Asamblea de los Afiliados al Capítulo. Corresponde a la Junta Directiva de las Seccionales la reglamentación de estas Asambleas.

ARTÍCULO 53°. Si existe dependencia, los Capítulos podrán enviar dos (2) delegados a la Asamblea de las Seccionales. La Junta Directiva Seccional determinará el método de designación de dichos delegados.

ARTÍCULO 54°. La Junta Directiva Nacional reglamentará el funcionamiento de los Capítulos que dependan de la Presidencia Nacional y el procedimiento de absorción y/o liquidación de los existentes.

TÍTULO CUARTO RELACIONES CON OTRAS ENTIDADES

CAPÍTULO I
Relaciones con entidades Nacionales, Extranjeras o Multilaterales

ARTÍCULO 55°. Con la aprobación de la Junta Directiva Nacional, la Federación podrá hacer parte de organismos extranjeros, de carácter internacional o multilateral siempre que persigan objetivos de beneficio gremial para el comercio o la empresa privada. También podrá la Federación, con la aprobación de la Junta Directiva Nacional, permitir que organismos de estas clases hagan parte de ella.

ARTÍCULO 56°. Las relaciones con las entidades nacionales, extranjeras o multilaterales, públicas o privadas, que se ocupen de problemas económicos y sociales, serán orientadas y dirigidas por el Presidente Nacional de la Federación. A nivel regional estas relaciones serán orientadas y dirigidas por las Juntas Directivas y Directores Ejecutivos Seccionales, los Comités Directivos de los Capítulos y los Directores Ejecutivos de éstos, dentro de los lineamientos generales señalados por la Organización Nacional.

TÍTULO QUINTO MIEMBROS

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 57°. La Junta Directiva Nacional reglamentará los requisitos que deben cumplir los miembros de la Federación para ingresar y permanecer en ella.

Las sanciones aplicables en el caso de su violación pueden llegar hasta la desafiliación o la expulsión, las cuales serán reglamentadas por la Junta Directiva Nacional y adoptadas mediante resolución por parte de la Junta Directiva de la Seccional o del Capítulo.

ARTÍCULO 58°. Corresponde al Presidente Nacional, a los Directores Ejecutivos de las Seccionales, Capítulos y Oficinas o sus delegados, la preaceptación de las solicitudes de ingreso como miembro de la Federación, las cuales deberán ser validadas por las respectivas instancias definidas por las Juntas Directivas correspondientes.
La aprobación o el rechazo de una solicitud de ingreso como miembro de la Federación no tendrá que ser motivada ante el solicitante, pero sí tener un sustento que permita dar respuesta a cualquier requerimiento de autoridad competente.

La separación de un miembro de la Federación, según sea el caso, corresponderá a la Junta Directiva Nacional y a las Juntas de los organismos regionales. Este asunto será reglamentado por la Junta Directiva Nacional.

ARTÍCULO 59°. Todos los miembros de la Federación se obligan a: (i) cumplir con las obligaciones que de conformidad con estos estatutos y las respectivas reglamentaciones les correspondan, y (ii) a contribuir a su sostenimiento mediante el pago de cuotas de afiliación, como mínimo por el período de un (1) año, contado a partir de la fecha de aceptación de su solicitud, en las condiciones y periodicidad determinadas en las políticas internas de la Federación, y con las excepciones, que por circunstancias especiales determine la Junta Directiva Nacional y/o de los Organismos Regionales, según el caso.

ARTÍCULO 60°. El carácter de miembro de la Federación se perderá por incumplimiento de los deberes que estos Estatutos o las Reglamentaciones de la Junta Directiva Nacional señalen, por fallas que atenten contra la ética comercial y por mora en el pago de las cuotas fijadas para su afiliación por un período hasta de seis (6) meses.

PARÁGRAFO: Si la pérdida de la condición de miembro es a causa de la mora en el pago de las cuotas, la Federación podrá exigir el pago de las vencidas y futuras, durante el período de un (1) año, del que trata el artículo anterior.

ARTÍCULO 61°. Son derechos de los miembros afiliados:

a) Elegir y ser elegidos en los distintos organismos representativos de la Entidad;

b) Utilizar los servicios, la asesoría y la orientación que la entidad preste, dentro de las reglamentaciones que al efecto se expidan;

c) Presentar a la Federación las iniciativas que consideren convenientes en beneficio de la iniciativa privada, la actividad mercantil y del mismo gremio, y

d) Las demás que le conceden los Estatutos y reglamentos de la Entidad.

PARÁGRAFO: Los miembros adherentes, registrados y asociados descritos en el artículo 2° de estos Estatutos, tendrán los derechos dispuestos en los literales b), c) y d) de este artículo.

ARTÍCULO 62°. Son obligaciones de los miembros:

a) Ejercer el comercio o la actividad empresarial dentro de las más altas normas de carácter ético y de sentido de solidaridad gremial;

b) Cumplir los Estatutos, los reglamentos y las decisiones de los diferentes órganos directivos;

c) Suministrar a los diversos organismos de la Federación los informes y el concurso que requieran para adelantar sus campañas y realizar los estudios e investigaciones en interés del gremio;

d) Desempeñar las comisiones que se les asignen;

e) Trabajar por el fortalecimiento de la solidaridad gremial y por el cumplimiento de los fines de la Federación;

f) Contribuir con sus aportes al sostenimiento de la Federación, y

g) Las demás que les impongan los Estatutos y reglamentos.

ARTÍCULO 63°. Cuotas de afiliación. Los miembros de la Organización Nacional pagarán por concepto de cuotas de afiliación según los criterios y valores establecidos en los presentes estatutos, y reglamentados por la Junta Directiva Nacional, con base en las propuestas que al respecto realice la Presidencia Nacional, según la categoría a la que pertenezcan.

Igualmente se podrán determinar aportes extraordinarios destinados a la realización de actividades gremiales que vayan más allá del giro ordinario de las que le corresponden al gremio y que se encuentren en consonancia con los fines de la Federación.

También podrán fijarse aportes especiales cuando las condiciones de la Federación así lo exijan.
PARÁGRAFO: La Junta Directiva Nacional establecerá los criterios mínimos que los distintos Organismos Regionales, a través de sus Juntas Directivas, seguirán para el establecimiento de las cuotas específicas de sus afiliados.

ARTÍCULO 64°. Reintegro de cuotas de afiliación. Una vez un miembro se retire de la Federación, no serán procedentes reintegros económicos por ningún motivo.

ARTÍCULO 65°. Servicios. Para recibir los servicios de FENALCO, bien sea en sus organismos nacionales o regionales, y ejercer los demás derechos que tienen los miembros, es necesario estar a paz y salvo con la entidad.

ARTÍCULO 66°. Reglamentación de cuotas. La Junta Directiva de la Seccional y del Capítulo, con el fin de mantener actualizadas las cuotas que deben pagar sus afiliados, así como los sistemas para su cobro, reglamentará periódicamente estos sistemas, en todo caso sobre la base de las decisiones adoptadas por los organismos nacionales de la Federación.

ARTÍCULO 67. Elegir y ser elegido. Para elegir y ser elegido se entiende por miembro afiliado a la persona natural o jurídica a través de su representante legal. A los cargos directivos de la Federación podrá ser elegido el Administrador, Gerente o Presidente de la respectiva persona jurídica, o quien sea previamente autorizado por la misma.

SEGUNDA PARTE ORGANIZACIONES REGIONALES

TÍTULO SEXTO SECCIONALES
CAPÍTULO I

Naturaleza, denominación, domicilio, constitución, patrimonio, representación y duración

ARTÍCULO 68°. Naturaleza, denominación, y objeto. La Federación Nacional de Comerciantes Empresarios FENALCO – Seccional Caldas, es una organización gremial, sin ánimo de lucro, organizada con base en la libertad de asociación prevista en el artículo 38 de la Constitución Política, con una vigencia que se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2100, con personería jurídica, otorgada por la Gobernación del departamento Caldas y el ámbito de su jurisdicción es dicho departamento.

El objeto fundamental de la Seccional Caldas es fomentar el desarrollo del comercio regional y orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso.

PARÁGRAFO: La seccional Caldas de FENALCO en coordinación con la Organización Nacional y con los demás estamentos de la misma, desarrollarán sus actividades de acuerdo con estos estatutos, conservando su personería jurídica y su autonomía patrimonial y administrativa.

ARTÍCULO 69°. Representación de consumidores y usuarios de servicios. Por ser la Federación una entidad de naturaleza cívica, actuará como asociación o liga de consumidores o de usuarios, para así defender los derechos de sus miembros; igualmente actuará como representante y vocera de los usuarios comerciantes empresarios de las empresas de servicios públicos, ante las empresas que los prestan o ante otras entidades de conformidad con las normas legales sobre la materia. Para cumplir estos objetivos, FENALCO seccional Caladas prestará su cooperación a las autoridades respectivas, a las entidades y empresas correspondientes.

ARTÍCULO 70°. Domicilio. La seccional Caldas tendrán como domicilio principal la Calle 56 Nº 24 – 25 Barrio Belén, en la ciudad de Manizales, Caldas; la seccional podrá establecer Capítulos en otros lugares previa autorización de las Juntas Directivas Seccional y Nacional.

ARTÍCULO 71°. Constitución. La seccional de FENALCO Caldas además de los órganos directivos, esta integrada por todos aquellos miembros en su condición de personas naturales o jurídicas, que profesionalmente se ocupen en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles y que cumplen con los reglamentos generales que al efecto expidan la Junta Directiva Nacional de la Federación y la Junta Seccional correspondiente. Igualmente la constituyen los miembros a los Capítulos que dependan de esta Seccional.

ARTÍCULO 72°. Patrimonio. El patrimonio de la Seccional está constituido por los aportes de los miembros y demás bienes que adquiera o reciba la entidad, para cumplir sus objetivos.

PARAGRAFO: El patrimonio de la Seccional Caldas es de Mil Trescientos Millones de Pesos
$1.300.000.000.

ARTÍCULO 73°. Representación. La Seccional es la representante a nivel regional del comercio organizado vinculado a la entidad y a su cuidado se encuentra el fomento y promoción de los intereses del gremio en el Departamento.

CAPÍTULO II
La Seccional y la Federación a nivel nacional

ARTÍCULO 74°. Vigencia de las decisiones de los órganos directivos nacionales. Las decisiones adoptadas por los órganos de Dirección y Administración de la Federación a nivel nacional, es decir, La Asamblea Nacional Estatutaria, la Junta Directiva Nacional y la Presidencia Nacional, en las materias de su respectiva competencia, serán cumplidos por la Seccional, la cual deberá desplegar las acciones necesarias para ejecutar tales decisiones.

ARTÍCULO 75°. Políticas y acciones de la Seccional. Las orientaciones que se adopten y las acciones que se ejecuten a nivel seccional, deberán estar encuadradas dentro de las políticas y programas que sean aprobados por los órganos directivos nacionales de la Federación.

ARTÍCULO 76°. Planeación estratégica. Todas las acciones que desarrollen los organismos que integran la Federación deberán corresponder a un programa de trabajo acordado mediante un proceso de planeación estratégico, el cual será discutido y aprobado por la Junta Directiva Nacional y coordinado por la Presidencia Nacional. El Director Ejecutivo de la Seccional tendrá dentro de sus funciones la coordinación y ejecución de los programas de acción trazados por la Junta Directiva Nacional y por la Reunión de Directores.

ARTÍCULO 77°. Observancia de las políticas nacionales sobre la gestión gremial. La Seccional deberá observar lealtad e identidad filosófica con la Organización Nacional de la Federación, lo mismo que con las demás Seccionales y organismos regionales.

CAPÍTULO III
Dirección y Administración

ARTÍCULO 78°. Órganos de Dirección y Administración. La Seccional Caldas tiene como órganos máximos de dirección y orientación a la Asamblea Nacional Estatutaria, la Junta Directiva Nacional y la Presidencia Nacional. A nivel regional la orientación y dirección de la Seccional Caldas corresponde a los siguientes organismos:

a) La Asamblea General de Afiliados seccional Caldas que fija, dentro de los parámetros de la política y programas generales de la Federación Nacional, las pautas de acción de la Seccional Caldas;

b) La Junta Directiva Seccional Caldas a la cual corresponde la dirección y el desarrollo de las políticas y programas trazados por los organismos directivos nacionales y por la Asamblea General de Afiliados;

c) La Dirección que lleva la representación legal y es el órgano ejecutivo de la Seccional.

ARTÍCULO 79°. Comisión de la Mesa. La Seccional Caldas tendrá una "Comisión de la Mesa" de carácter permanente, cuya integración seguirá los mismos parámetros establecidos en el artículo 17° de los presentes estatutos.

ARTÍCULO 80°. Comités. La Junta Directiva Seccional Caldas determinará la creación de los comités que estime convenientes.

CAPÍTULO IV
Asamblea General de Afiliados Seccional Caldas

ARTÍCULO 81°. Composición. La Asamblea General estará compuesta por los miembros afiliados a la Seccional o por el número de representantes de cada uno de los sectores organizados en la Federación según la Clasificación Uniforme de Sectores que determine la Presidencia Nacional, de acuerdo con los presentes Estatutos y según reglamentación que expida la Asamblea hacia el futuro, y dos (2) por cada Capítulo. Los delegados tendrán derecho a voz y voto y deben estar a paz y salvo por todo concepto con la entidad el último día calendario del mes anterior a la Asamblea.

PARÁGRAFO: Los representantes de sectores no podrán delegar su participación ni su voto. Quien asista a la Asamblea General deberá ser funcionario de la empresa respectiva y autorizado por el representante legal.

ARTÍCULO 82°. Convocatoria. La Asamblea General de Afiliados puede ser convocada a sesiones ordinarias y extraordinarias así:

a) Las sesiones ordinarias se efectuarán preferiblemente en el primer cuatrimestre de cada año, por convocatoria de la Junta Directiva que determinará el lugar y la fecha y preferiblemente será anterior a la reunión anual de la Asamblea Nacional Estatutaria de la Federación.

b) Las sesiones extraordinarias se realizarán por convocatoria de la Junta Directiva Seccional, cuando así lo soliciten cinco (5) o más sectores a través de sus comités sectoriales o de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 42 de los presentes Estatutos.
Lo anterior, sin perjuicio de las facultades del Presidente de la Federación establecidas en el literal o) del Artículo 24 de los presentes Estatutos.

ARTÍCULO 83°. Citación. Las citaciones para las asambleas ordinarias o extraordinarias, se efectuarán con quince (15) días calendario de anticipación por lo menos, por medio de citación personal o por aviso en un diario local o por el sistema de comunicaciones de la Seccional que garantice la suficiente divulgación.

En la Asamblea Extraordinaria los delegados serán los mismos de la Asamblea Ordinaria que la antecede.

La Asamblea Extraordinaria no podrá ocuparse de temas distintos a los expresamente previstos en la citación.

ARTÍCULO 84°. La Asamblea será presidida por el Presidente de la Junta Directiva Seccional Caldas, a falta de éste por los vicepresidentes en su orden, en defecto de éstos por uno de los miembros de la Junta Directiva elegido por la misma Junta y, en su ausencia por la persona que la misma Asamblea designe.

En caso de que el Presidente de la Federación asista a la Asamblea en ejercicio de las facultades conferidas en el literal o) del Artículo 24 de los presentes Estatutos, será éste quien la presida.

ARTÍCULO 85°. Quórum. La Asamblea tendrá quórum para deliberar con la asistencia de la mitad más uno de los delegados. Si en el día y hora fijados para la instalación de la asamblea no hubiere quórum para deliberar, pasada una (1) hora después de la fijada para su iniciación, se hará quórum para deliberar y decidir con el número de los delegados asistentes.

ARTÍCULO 86°. Votación. Las decisiones que adopte la Asamblea serán válidas con el voto favorable de la mitad más uno de los delegados presentes en la reunión, excepto cuando se requiera un quórum calificado dentro de estos mismos estatutos.

ARTÍCULO 87°. Asamblea Extraordinaria. Las normas que regulan sobre quien preside la sesión, quórum y votación de las asambleas ordinarias, se aplicarán a las extraordinarias.

ARTÍCULO 88°. Funciones. La Asamblea General de Afiliados de la seccional Caldas, en consonancia con las políticas y programas acordados por los organismos directivos nacionales de la Federación, tendrá las siguientes funciones:

a) Adoptar y trazar las pautas de acción de la Seccional, de acuerdo con las políticas y lineamientos generales que señalen los organismos directivos nacionales de la Federación;

b) Estudiar los problemas regionales que deben ser objeto de su pronunciamiento como Seccional de la Federación, dentro de los principios de la política general de la misma;

c) Proponer a la Asamblea Nacional Estatutaria las reformas a estos Estatutos y velar por su cumplimiento;

d) Conceptuar y pronunciarse sobre las proposiciones sometidas a su consideración;

e) Formular solicitudes y recomendaciones a la Organización Nacional;

f) Elegir los miembros de la Junta Directiva, de acuerdo con las normas previstas en estos Estatutos;

g) Nombrar y remover libremente para el período de dos (2) años al Revisor Fiscal de la Seccional con su correspondiente suplente. Fijar su remuneración directamente o por delegación en la Junta Directiva Seccional;

h) Examinar y fenecer las cuentas, balances y demás informes financieros anuales presentados por la Junta Directiva Seccional, el Director Ejecutivo y el Revisor Fiscal;

i) Analizar los informes rendidos por la Junta Directiva, el Presidente y el Director Ejecutivo, sobre el desarrollo y cumplimiento de los programas trazados por la Seccional;

j) Decretar la disolución y liquidación de la Seccional siguiendo las normas para las reformas estatutarias y de ley;

k) Ejercer las funciones que por derecho propio le corresponden como entidad rectora de la Seccional que no están atribuidas expresamente por los estatutos a otros órganos o entidades y aprobar su reglamento.

l) Reformar los Estatutos de la Seccional Caldas teniendo en cuento lo previsto en los Estatutos Nacionales de la Federación.

CAPÍTULO V
Junta Directiva Seccional Caldas

ARTÍCULO 89°. Junta Directiva Seccional. Corresponde a la Junta Directiva la dirección de la Seccional, el desarrollo de las políticas y objetivos generales acordados por los órganos directivos de la Federación y por la Asamblea General de Afiliados, de conformidad con lo dispuesto en los presentes estatutos.

ARTÍCULO 90°. Composición. La Junta Directiva Seccional Caldas se compondrá de trece (13) miembros elegidos en la Asamblea General para períodos de dos (2) años y de acuerdo con el reglamento que apruebe la Asamblea General hacia el futuro.

Para elegir a los miembros de su Junta Directiva, la Seccional adoptará el siguiente mecanismo:

1. Por sistema de elección, en la que la Asamblea utilizará el sistema de cuociente electoral de listas presentadas e inscritas de conformidad con el reglamento correspondiente. En todo caso se dará representación adecuada a los distintos sectores.
Será inadmisible en la lista de candidatos la presencia de personas que no correspondan a los sectores designados por los reglamentos nacionales del gremio. Los nombres incluidos con violación a ellos se considerarán inexistentes.

Para la elección de la Junta Directiva Seccional Caldas se tendrán en cuenta criterios de equidad de género en la designación de sus miembros, es decir, participación equitativa de mujeres y hombres. Teniendo en cuenta esto y que los miembros de la Junta Directiva de la Seccional Caldas, son 13 miembros, la Junta Directiva Seccional Caldas dará prioridad a quedar de la siguiente forma: 6 mujeres y 7 hombres, o 7 mujeres y 6 hombres. No obstante, la conformación final de la Junta Directiva obedecerá a la dinámica propia de cada elección.

Los miembros de la Junta Directiva Seccional Caldas no podrán ser designados ni ejercer, en forma simultánea, un cargo directivo en más de cinco juntas.

Los miembros de la Junta Directiva Seccional Caldas no podrán tener parentesco entre si por matrimonio o por parentesco dentro del tercer grado de consanguinidad o segunda de afinidad o primero civil.

PARÁGRAFO 1: La Junta Directiva Nacional en conjunto con el Presidente Ejecutivo designarán, de ternas remitidas por la Junta Directiva Seccional, además de los miembros elegidos en la Asamblea Seccional por el procedimiento anterior, hasta dos (2) miembros más que tendrán voz y voto y quienes podrán ser removidos por su nominador en cualquier momento y que en todo caso, deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 93 de los Estatutos y demás normas y disposiciones seccionales aplicables a los miembros de Junta Directiva.
Asimismo, deberán cumplir con las funciones establecidas en el parágrafo del artículo 98 de los presentes estatutos.

Para los anteriores efectos, la Junta Directiva Seccional deberá remitir a la Junta Nacional tantas ternas como miembros a elegir. En caso de que la Junta Nacional decida no designar como representante suyo a cualquiera o a ambos integrantes de las distintas ternas, podrá elegir a su discreción, a cualquier otro afiliado de la Seccional. Los candidatos que remita la Junta Directiva Seccional o que elija directamente la Junta Directiva Nacional en conjunto con el Presidente Ejecutivo deberán representar sectores diferentes entre sí.

Transcurrido un (1) mes desde que la Junta Nacional hubiere solicitado la presentación de la terna a la Junta Directiva Seccional y ésta no la hubiere hecho llegar, la Junta Nacional podrá designar libremente sus representantes.

El periodo de los delegados nombrados por la Junta Nacional coincidirá con el de los demás miembros de la Junta Seccional, pero estos podrán ser reelegidos

indefinidamente o removidos en cualquier tiempo, a discreción de la Junta Directiva Nacional. En caso de que el Presidente de la Federación asista a cualquiera de las Juntas Directivas de la Seccional, en ejercicio de la facultad conferida en el literal o) del artículo 24 de los presentes Estatutos, él asumirá el derecho a voto de cualquiera de los miembros de Junta nombrados por la Junta Nacional, a su elección.

PARÁGRAFO 2: Inhabilidad. Ningún miembro de la Junta Directiva Seccional, o candidato a serlo, podrá inscribir su nombre ante la Registraduría Nacional del Estado Civil o el organismo que haga sus veces, con el fin de aplicar a cargos de elección popular, o en su defecto designado como funcionario público, mientras no haya renunciado a su cargo, so pena de la pérdida de su investidura.

PARÁGRAFO 3: Las Asambleas Sectoriales a las que hace referencia este artículo, se regirán por las normas de las Asambleas Seccionales que le resulten aplicables y por el reglamento de funcionamiento que sea expedido por la Junta Directiva Nacional. En lo no previsto, se sujetarán a las normas análogas en materia mercantil.

ARTÍCULO 91°. Representantes. Los miembros de la Junta Directiva representan a todos los afiliados a la Seccional Caldas y tendrán que pertenecer a sectores diferentes.

ARTÍCULO 92°. Período. El período ordinario de la Junta será hasta de dos (2) años.

ARTÍCULO 93°. Requisitos. Las personas que formen parte de la Junta, deberán ser de reconocida prestancia y honorabilidad, vinculadas a la actividad mercantil en razón de sus negocios o de su ejercicio profesional, por un lapso mínimo de tres (3) años, y deberán tener la calidad de afiliados a la Seccional con antelación no inferior a dos (2) años, contados a partir de la fecha de la elección.

ARTÍCULO 94°. El período del artículo anterior en lo referente al ejercicio profesional no se aplicará a los representantes de oficinas o sucursales de empresas de carácter nacional.

ARTÍCULO 95°. Quórum y votación. La Junta Directiva deberá reunirse por lo menos una (1) vez al mes, salvo que la Comisión de la Mesa determine lo contrario. Tendrá quórum para deliberar con la asistencia de siete (7) de sus miembros o el mínimo que establezca la Asamblea Seccional y sus decisiones se tomarán por mayoría absoluta de los votos de los asistentes.

ARTÍCULO 96°. Vacancia. Perderá su calidad de miembro de la Junta Directiva o de cualquier organismo de la entidad, quien habiendo sido debidamente citado al efecto, dejare de asistir a sus reuniones por tres (3) veces consecutivas, a menos que acredite enfermedad, fuerza mayor o caso fortuito, circunstancias que serán evaluadas por la Junta Directiva Seccional. No será fuerza mayor el cambio de residencia. Igualmente la perderá por su retiro o el de la persona jurídica afiliada a las seccionales de FENALCO, por la terminación de su relación laboral o contractual, social o de mandatario con la persona jurídica afiliada, o por llegar a ser directivo de sociedad anónima ya representada en la Junta Directiva de la misma Seccional de FENALCO, o por llegar a pertenecer a organismos directivos de gremios diferentes a FENALCO y que a juicio de la Junta Directiva Nacional se presente incompatibilidad, la perderá igualmente cuando presente renuncia y la misma sea aceptada.

En el caso previsto, la Junta Directiva u organismo respectivo nombrará el reemplazo de terna designada por el Comité del Sector al que pertenezca el miembro saliente.

PARÁGRAFO PRIMERO: La terna se integrará con afiliados que pertenezcan al sector respectivo y que reúnan para la fecha de elección del miembro saliente los requisitos previstos en los Estatutos para ser miembro de la Junta Directiva. En el evento de que dicha terna no hubiere sido presentada al Secretario de la Junta Directiva Seccional o a quien haga sus veces dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la solicitud de integrarlo, o que la totalidad de sus integrantes no reúnan los requisitos aquí previstos, la Junta Directiva gozará de la facultad de

nombrar libremente el reemplazo, pero solo de entre los miembros del sector al que pertenece el saliente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se entiende que quien reemplaza a la persona removida lo hará por el tiempo restante para completar su período y que tanto una, como otra, están afectadas por las inhabilidades consagradas en estos Estatutos.

PARÁGRAFO TERCERO: Los miembros de la Junta Directiva Seccional tienen la obligación de asistir a la Asamblea General de la Seccional y a la Asamblea Nacional. Su no asistencia, a menos
que exista fuerza mayor calificada por la misma Junta Directiva Seccional, será causal de pérdida de la investidura.

ARTÍCULO 97°. Comisión de la Mesa Seccional. Los miembros integrantes de la Junta Directiva Seccional deberán elegir a los siguientes dignatarios que integrarán la Comisión de la Mesa Seccional, siguiendo las mismas reglas fijadas para el funcionamiento de la Comisión de la Mesa Nacional, establecida en el artículo 17 de estos estatutos.

El Director Ejecutivo de la Seccional participará en sus deliberaciones con voz, pero sin voto.

ARTÍCULO 98°. Funciones. Son funciones de la Junta Directiva Seccional Caldas:

a) Orientar y desarrollar las políticas fijadas y determinadas por la Asamblea General de Afiliados y por los Organismos Directivos de la Federación a nivel nacional;

b) Interpretar y reglamentar los presentes Estatutos en lo relacionado con los Capítulos de su jurisdicción, en línea con las políticas y directrices nacionales fijadas por la Junta Directiva Nacional;

c) Vigilar la marcha general de la Seccional, velando por el cumplimiento de los objetivos señalados;

d) Determinar la estructura general administrativa de la entidad, creando las dependencias y empleos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Institución, de acuerdo a los parámetros administrativos determinados por la Organización Nacional;

e) Adecuar el presupuesto de la Seccional a las decisiones que adopte la Junta Directiva Nacional y que tengan cobertura nacional, con el fin de cumplir a cabalidad con las decisiones adoptadas por aquella;

f) Organizar, designar y reglamentar los diferentes comités que, a juicio de la Junta Directiva deben existir, para asesorar la realización de las políticas y programas de la Federación;

g) Elegir al Director de la Seccional, en consonancia con lo dispuesto en el Artículo 24, literal b, de los presentes Estatutos;

h) Remover al Director respectivo si así lo decide la mayoría de la Junta Directiva Seccional;

i) Autorizar la creación de cargos directivos, fijar su remuneración y la variación de sus salarios;

j) Estudiar los problemas regionales, especialmente aquellos que inciden sobre la actividad mercantil;

k) Previo concepto favorable de la Junta Directiva Nacional, promover la apertura de Oficinas Regionales de la Seccional en otras ciudades del departamento, así como absorber los Capítulos existentes de darse las circunstancias que lo ameriten, según lo establecido en estos estatutos.

l) Nombrar, cuando le corresponda, voceros de la entidad, delegados suyos, y representantes de la Seccional ante organismos oficiales y privados, de carácter regional, así como los delegados a la Asamblea Nacional Estatutaria;

m) Presentar a la Asamblea General, en coordinación con el Director Ejecutivo, las proposiciones y recomendaciones que estime necesarias para fijar las políticas de la Seccional;

n) Estudiar y decidir sobre los informes técnicos, administrativos y financieros presentados por el Director Ejecutivo, Revisor Fiscal, Organismos Operativos y Asesores y demás dependencias de la Seccional;

ñ) Estudiar y aprobar los presupuestos de ingresos y egresos de la Seccional, así como los demás estados e informes financieros que le someta a su consideración el Director Ejecutivo;

o) Autorizar todo acto o contrato cuya cuantía exceda del tope fijado anualmente por la misma Junta Directiva Seccional o, en su defecto, por la Asamblea General. De igual manera, deberá autorizar todo gasto extraordinario para el cual no haya partida en el presupuesto y disponer cómo debe ser cubierto;

PARAGRAFO: La Junta Directiva de la Seccional Caldas, autorizará todo acto o contrato que tenga cuantía superior o igual a 301 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), en el que participe la Seccional.

p) Reglamentar los procedimientos de decisiones sobre solicitudes de afiliaciones y retiros de la Seccional;

q) Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones adoptadas por la Organización Nacional de la Federación y en especial, por la Junta Directiva Nacional de la Federación, tanto en relación con las contribuciones y cuotas de los afiliados a la Seccional, como de los aportes y cuotas con que la Seccional debe contribuir a la Organización Nacional de la Federación;

r) Establecer y desarrollar los servicios que considere convenientes, para la buena marcha de la Seccional, de conformidad con los reglamentos expedidos por los organismos nacionales del gremio;

rr) Informar a la Asamblea General en asocio del Presidente de la Junta y del Director Ejecutivo, sobre las realizaciones y desarrollo de los programas que se hayan ejecutado durante el periodo, sobre los balances y demás estados financieros, lo mismo que lo relacionado con los proyectos que se tengan planeados. Igualmente, garantizar el suministro de la información respecto de actividades y asuntos administrativos y financieros que solicite la Presidencia Nacional.

s) Reglamentar los procedimientos para la integración de la Junta Directiva con respecto a los representantes de los sectores y siguiendo los parámetros nacionales sobre los mismos;

t) Reglamentar e imponer las medidas previstas, a los afiliados que violen los principios de la ética comercial y las reglamentaciones de la Federación;

u) Velar por el cumplimiento de las normas contables, presupuestales y similares, de acuerdo con los manuales que sobre la materia, se aprueben por la Organización Nacional;

v) Convocar a reuniones extraordinarias a la Asamblea General, cuando las necesidades así lo impongan;

w) Informar a la Junta Directiva Nacional cualquier situación administrativa, financiera, contable o similar de carácter anómalo que pueda afectar el normal funcionamiento de la Seccional, por intermedio de su representante ante la Nacional o del delegado elegido por la Junta Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de los presentes estatutos;

x) Enviar a la Presidencia Nacional, dentro de los ocho (8) días siguientes a su aprobación, las actas de las sesiones de las juntas seccionales, cuando medie solicitud de la Junta Nacional; y

y) Las demás que le sean asignadas por la Asamblea General, y las que no están asignadas a otro organismo o funcionario.

PARÁGRAFO: Funciones de los delegados elegidos por la Junta Directiva Nacional. Los delegados a los que se refiere el parágrafo segundo del artículo 90 de los presentes estatutos, tendrán, adicionalmente, las siguientes funciones:

a) Participar, con voz y voto, en las sesiones de la Junta Seccional.

b) Representar los intereses de la Presidencia Nacional en la Junta Seccional, con base en los lineamientos entregados por parte de la Junta Directiva Nacional.

c) Rendir informe a la Junta Directiva Nacional sobre el curso de la Seccional, cuando esta lo solicite.

d) Asistir a las sesiones de la Junta Directiva Nacional, cuando sean convocados.

e) Las demás que le sean encargadas por la Junta Directiva Nacional.

ARTÍCULO 99°. Cargos. Los miembros de la Junta Directiva Seccional Caldas podrán desempeñar cargos administrativos en la Seccional o en las entidades que conforman la organización de FENALCO en forma eminentemente transitoria o en propiedad. En el primer caso, quien lo ejerza no podrá recibir remuneración de ninguna índole y mientras ejerza el cargo administrativo se suspenderá la calidad de miembro de Junta Directiva. Cuando ejerza el cargo en propiedad, éste podrá ser remunerado y perderá, por el solo hecho de aceptarlo, su calidad de miembro de Junta Directiva.

ARTÍCULO 100°. Miembros honorarios de la Seccional Caldas. La Junta Directiva para el mismo período señalado en el artículo 90 podrá designar un (1) miembro honorario, el que deberá ser comerciante que se haya distinguido por sus servicios a la Federación y a la actividad comercial, el cual podrá asistir a las deliberaciones de la Junta, previa citación, con voz, pero sin voto.

CAPÍTULO VI
Comisión de la Mesa

ARTÍCULO 101°. Funciones. Son funciones de la Comisión de la Mesa:

a) Servir de permanente órgano consultivo y asesor del Director Ejecutivo; y

b) Las demás que le señale la Junta Directiva, la cual reglamentará el funcionamiento de la Comisión.

CAPÍTULO VII
Presidente de la Junta Directiva Seccional Caldas

ARTÍCULO 102°. Funciones. Son funciones del Presidente de la Junta Directiva Seccional Caldas las siguientes:

a) Presidir las reuniones de la Asamblea General y las de la Junta Directiva Seccional;

b) Por derecho propio formar parte, con voz y voto, de todos los comités de la Seccional.

Se entiende que cuando el Presidente asiste a cualquier comité, su presencia debe sumarse como la de un miembro más, para efectos de quórum decisorio.

c) Representar a la Junta Directiva Seccional ante la Junta Nacional ampliada de FENALCO, si no hace parte de ella, como también presidir la delegación de la Seccional ante la Asamblea Nacional Estatutaria y llevar su vocería. Estas representaciones podrán delegarse en los Vicepresidentes primero y segundo en su orden;

d) Mantenerse informado e informar a la Junta Directiva cuando lo juzgue pertinente, del funcionamiento de todos y cada uno de los organismos que conforman la Seccional;

e) Autorizar con su firma las actas de la Asamblea General, las de la Junta Directiva y sus pronunciamientos cuando fuere del caso.

ARTÍCULO 103°. Reemplazo. Los Vicepresidentes, Primero y Segundo en su orden, reemplazarán al Presidente de la Junta Directiva Seccional en sus faltas absolutas o temporales.

CAPÍTULO VIII
Director Ejecutivo Seccional Caldas

ARTÍCULO 104°. Representación. El Director Ejecutivo de la Seccional Caldas es el Representante Legal de la entidad.

PARÁGRAFO: Para poder ejercer sus funciones, el Director deberá cumplir con lo establecido en el artículo 24, literal b) de estos Estatutos. Asimismo, para su designación, el Director Ejecutivo elegido por la Seccional deberá cumplir, al menos, con los siguientes requisitos:

a) Contar con título profesional expedido por una institución universitaria.

b) Tener experiencia profesional de más de cinco (5) años o al menos tres (3) años en cargos similares, en entidades relacionadas con el comercio, gremios, asociaciones o similares.

ARTÍCULO 105°. Para que el Director Ejecutivo pueda ejercer cualquier cargo público que no sea de forzosa aceptación o cualquier cargo privado, requerirá de la aprobación de la Junta Directiva Seccional.

No requerirá de autorización para ejercer la actividad docente.

PARÁGRAFO: Inhabilidad. El Director Ejecutivo no podrá inscribir su nombre en la Registraduría Nacional del Estado Civil, o ante el organismo que haga sus veces, para cargos de elección popular, mientras no tenga aprobación de la Junta Directiva Nacional, una licencia no remunerada o haya renunciado a su cargo, so pena de la pérdida de su investidura.

ARTÍCULO 106°. Funciones. Son funciones del Director Ejecutivo de la Seccional Caldas las siguientes:

a) Llevar la representación y la vocería de la Seccional ante las entidades o personas de carácter oficial o particular, con el fin de cumplir las políticas y objetivos de la entidad;

b) Dirigir, coordinar y ejecutar las acciones administrativas y operativas de la Seccional, de acuerdo con las políticas y objetivos aprobados por los órganos directivos de la Federación y por la Junta Seccional;

c) Efectuar toda clase de contratos y actos que impliquen adquirir derechos y contraer obligaciones para la entidad, con personas naturales o jurídicas de carácter oficial o privado, para
desarrollar los fines propios de la Seccional, de conformidad con las disposiciones del régimen legal y de las cuantías establecidas por la Junta Directiva Seccional o en su defecto, por la Asamblea General;

d) Constituir los apoderados que, obrando bajo sus instrucciones, sean necesarios para la buena marcha de la entidad y delegarles las facultades que juzgue conveniente, de acuerdo con la Junta Directiva Seccional;

e) Coordinar, controlar y manejar con las distintas dependencias, la forma en que operarán las actividades que cada una de ellas debe realizar a nivel interno o externo, y que tendrán como objetivo proporcionar un óptimo servicio a los afiliados;

f) Cumplir y hacer cumplir oportunamente las obligaciones de la Seccional para con la Organización Nacional de la Federación, en lo relativo a cuotas y contribuciones económicas, lo mismo que con las políticas y acciones adoptadas por los órganos directivos.

g) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la entidad;

h) Coordinar y dirigir las actividades y programas de los sectores, velando porque tales actividades se encuadren dentro de las políticas y orientaciones existentes a nivel nacional;

i) Velar por el cumplimiento de los manuales de funciones administrativos, técnicos y demás reglamentos adoptados por los organismos directivos nacionales de la Federación;

j) Previa autorización de la Junta Directiva, nombrar y remover a los funcionarios de primer nivel y determinar su remuneración individual, dentro de la escala general de salarios fijada por dicha junta;

k) Nombrar y remover libremente a los demás empleados de la Seccional, cuyo nombramiento o remoción no se atribuya a otros organismos, y determinar sus salarios, dentro de los límites fijados por la Junta Directiva Seccional;

l) Proponer a la consideración de la Junta Directiva Seccional, los proyectos de planta de personal, programas de trabajo y demás iniciativas, estudios y planes que sean necesarios para mejorar la marcha de la Seccional y por ende, la prestación de mejores servicios a los afiliados;

ll) Mantener un contacto permanente con aquellas organizaciones o entidades oficiales y privadas, de carácter interno o externo, que tengan relación con las actividades propias de la Seccional;

m) Participar en las deliberaciones de los organismos de la Federación, con el fin de lograr la unificación de criterios y la coherencia entre todos los programas que realice la entidad;

n) Presentar periódicamente a la consideración de la Junta Directiva Seccional, el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos y los demás estados e informes financieros del correspondiente ejercicio, de acuerdo con los manuales técnicos de la Federación;

ñ) Rendir ante la Junta Directiva Seccional, informes periódicos de gestiones y resultados y sugerir las innovaciones que a su juicio, sea conveniente efectuar para un mejor cumplimiento de los fines de la entidad;

o) Presentar a la Asamblea General de Afiliados, el informe anual de las labores realizadas durante el período, acompañado de los balances y estados financieros;

p) Remitir a la Presidencia Nacional y a los demás órganos directivos, con la periodicidad que se indique, los informes escritos y detallados que le sean solicitados sobre las actividades desarrolladas en la Seccional, información relevante de carácter administrativo o financiero e información relacionada con los afiliados y sus bases de datos, de acuerdo con los manuales y normas nacionales;

q) Colaborar con la Presidencia Nacional en estudios, investigaciones o pronunciamientos, cuando ésta lo requiera en beneficio del gremio;

r) Coordinar con la Revisoría Fiscal, los programas a ejecutar sobre los controles internos que deban aplicarse en la entidad;

rr) Realizar los actos o contratos cuya cuantía no exceda del tope fijado anualmente por la Junta Directiva de la Seccional.

PARAGRAFO: El Director Ejecutivo de la seccional Caldas, podrá suscribir actos o contratos hasta (300) SMLMV. Los actos o contratos que superen la cuantía mencionada requerirán permiso de la Junta Directiva Seccional.

De conformidad con lo anterior, el Director Ejecutivo debe solicitar autorización de la Junta Directiva para todo acto o contrato cuya cuantía exceda del tope establecido y para todo gasto extraordinario para el cual no haya partida en el presupuesto y disponer cómo debe ser cubierto.

s) Enviar a la Presidencia Nacional, los Estados Financieros mensualmente, así como el informe de ejecución del plan de trabajo correspondiente;

t) Las demás previstas por los Estatutos o que le asigne la Asamblea General, la Junta Directiva o la Comisión de la Mesa.

ARTÍCULO 107°. Pronunciamientos. El Director Ejecutivo de la Seccional sólo puede pronunciarse a nivel regional sobre asuntos de su respectiva Seccional. Podrá además utilizar el criterio de la Federación en asuntos de carácter nacional, cuando dicho criterio haya sido expresado claramente por la Junta Directiva Nacional o el Presidente Nacional. De ninguna manera puede ni debe comprometer la política nacional de la Federación.

CAPÍTULO IX
Revisor Fiscal Seccional Caldas

ARTÍCULO 108°. Período. Las Seccionales tendrán un (1) Revisor Fiscal con su respectivo suplente, para períodos de dos (2) años, que serán elegidos por la Asamblea General de Afiliados, de una lista de elegibles construida conjuntamente con la Junta Directiva Nacional. A su cargo estará la auditoría de todos los organismos y dependencias de la Seccional.

En caso de que la Asamblea General de Afiliados no se reúna o no los designe, la Junta Directiva Nacional queda facultada para designar un revisor fiscal ad-hoc y su suplente, hasta que la Asamblea General lo elija.

ARTÍCULO 109°. Calidades. El Revisor Fiscal y su suplente deberán ser Contadores Públicos legalmente autorizados con mínimo (2) dos años de experiencia profesional.

ARTÍCULO 110°. Revisoría Fiscal Nacional. De conformidad con las disposiciones de los presentes Estatutos, la Revisoría Fiscal Nacional de la Federación, elegida por la Asamblea Nacional Estatutaria, podrá supervigilar los sistemas contables de la Seccional y emitir recomendaciones. La Seccional deberá poner a disposición del Revisor Fiscal Nacional o de su delegado, los documentos y libros necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 111°. Funciones. Son funciones del Revisor Fiscal de la Seccional Caldas las siguientes:

a) Vigilar el cumplimiento de los estatutos, lo mismo que las demás decisiones emanadas de la Asamblea General y de la Junta Directiva Seccional;

b) Velar porque la contabilidad y los informes financieros de la Seccional se lleven y diligencien de acuerdo con las normas contables señaladas en la normativa vigente y los manuales técnicos de la Federación;

c) Velar porque se lleve regularmente la contabilidad de la Seccional y se encuentren al día los estados de resultados que con base en las operaciones financieras, patrimoniales y presupuestales efectúe la Seccional, exigiendo la conservación de los archivos

d) Velar porque se diligencien las actas de las reuniones de la Asamblea General y la Junta Directiva Seccional, vigilando su conservación;

e) Autorizar y refrendar el balance y demás estados financieros de la Seccional y rendir a la Asamblea General y a la Junta Directiva Seccional, los informes correspondientes;

f) Informar con la debida oportunidad a la Asamblea General, a la Junta Directiva Seccional o al Director Ejecutivo, según el caso, sobre las irregularidades que ocurran en el funcionamiento financiero y contable de la Seccional;

g) Inspeccionar regularmente los bienes de la entidad y procurar, que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos;

h Las demás que le sean asignadas por la Asamblea General y la Junta Directiva Seccional, a cuyas sesiones podrá asistir previa invitación de la misma Junta.

CAPÍTULO X
Comités Seccional Caldas

ARTÍCULO 112°. Comités. La Junta Directiva Seccional creará, organizará, suprimirá y reglamentará los comités que juzgue pertinentes, para que le asistan en sus actividades y en el ordenado desarrollo de su gestión directiva.

PARÁGRAFO: Los comités colaborarán con la Junta Directiva Seccional y con los organismos nacionales de la Federación, y por tanto no podrán desconocer las decisiones adoptadas por éstos.

CAPÍTULO XI
Sectores

ARTÍCULO 113°. Sectores. Los miembros afiliados a la Seccional se agruparán por sectores teniendo en cuenta las actividades mercantiles que realicen de acuerdo a la Clasificación Uniforme de Sectores establecida por la Junta Directiva Nacional y por la Presidencia Nacional de la Federación.

PARÁGRAFO: Los afiliados a los organismos regionales se agruparán en sectores que congreguen a los comerciantes dedicados a una misma rama de actividad o actividades afines, de conformidad con la reglamentación que al efecto expida la Junta Directiva Nacional.

ARTÍCULO 114°. Comités sectoriales. La Seccional organizará y reglamentará por medio de su Junta Directiva, los comités sectoriales que deben funcionar teniendo en cuenta, la reglamentación especial que para el efecto promulgue la Junta Directiva Nacional.

ARTÍCULO 115°. Funciones. Son funciones de todos y cada uno de los comités sectoriales las siguientes:

a) En línea con los fines de la Federación, dispuestos en el artículo 4° de los presentes estatutos, los miembros de los comités sectoriales deben asumir el compromiso y responsabilidad de regir sus actuaciones y decisiones de conformidad con la legislación colombiana, las normas nacionales relacionadas con la libre competencia y principios del gremio sobre ética, transparencia y buenas prácticas, respetando en todo momento la libre participación de las empresas en el mercado, el bienestar de los consumidores y la eficiencia económica;

b) Ser voceros del respectivo sector ante la Seccional, en los asuntos que se relacionen con sus actividades;

c) Estudiar los problemas, inquietudes y aspiraciones de sus respectivos sectores, con el fin de plantearlos a través de su Coordinador, ante la Junta Directiva de la Seccional;

d) Ser medio de integración, motivación y reconocimiento entre la Seccional y sus afiliados;

e) Actuar como Comités de Afiliación y motivar a los comerciantes del ramo para efectos de su vinculación a la Seccional;

f) Velar porque los afiliados al sector, cumplan sus obligaciones para con la Seccional;

g) Decretar aportes especiales con las cuales los afiliados al sector, deban contribuir para la realización de campañas o programas. La fijación de estos aportes, debe ser previamente aprobada por Director Ejecutivo de la Seccional;

h) Proponer a la Junta Directiva Seccional, las iniciativas, campañas y actividades en beneficio de la entidad, el sector, sus afiliados, la actividad comercial y el bien común;

i) Nombrar las personas representantes y dignatarios que le correspondan, de conformidad con los respectivos reglamentos internos de funcionamiento;

j) Velar por el desenvolvimiento y adecuado funcionamiento de su sector y propugnar por el respeto y acatamiento de las prácticas de competencia leal en el ejercicio de la actividad mercantil;

k) Estimular, propiciar, favorecer y defender la solidaridad sectorial de sus miembros;

l) Cumplir la reglamentación nacional sectorial.

ARTÍCULO 116°. Coordinación. El Director Ejecutivo de la Seccional Caldas tendrá dentro de su responsabilidad, la dirección y coordinación de las actividades y programas de los sectores y sus comités y la de velar para que aquellos encajen dentro de los fines, objetivos y conveniencias de la Federación.

PARÁGRAFO: El Director Ejecutivo de la Seccional Caldas podrá delegar en funcionarios de la Federación, la coordinación de sectores de la Federación.

ARTÍCULO 117°. Las reglas establecidas en el Título Sexto "Seccionales", les serán aplicables en lo pertinente a los Capítulos.

CAPÍTULO XII
Disposiciones varias

ARTÍCULO 118°. Compromisos. Los miembros y Capítulos no podrán comprometer la política general de la Seccional, bien sea por medio de campañas, declaraciones o publicaciones, si no están debidamente autorizados por los organismos directivos de la entidad. Ninguna Seccional, Capítulo, Oficina o Sector podrá comprometer la política de la Federación a nivel nacional.

ARTÍCULO 119°. Destinación de recursos. La Seccional destinará todos los recursos exclusivamente al logro de sus fines. Por consiguiente, no podrá realizar obras ni promover campañas que no estén orientadas a la ejecución de objetivos y fines de la Federación señalados por los órganos directivos.

ARTÍCULO 120°. Disolución. En caso de disolución y liquidación definitiva, que deberá ser decretada por la Asamblea Seccional de conformidad con las normas legales vigentes, actuarán como liquidadores las personas que ésta designe. El remanente patrimonial, una vez pagadas todas las acreencias a cargo de la Seccional, pasará a la Organización Nacional.

ARTÍCULO 121°. Responsabilidad. La Seccional o Capítulo será responsable en forma exclusiva de las obligaciones patrimoniales y laborales que pueda adquirir. Ni la Organización Nacional, ni las demás Seccionales, ni los Capítulos, ni ningún otro organismo de la Seccional podrán comprometer económicamente, directa o indirectamente, a los demás organismos de la Federación.

CAPÍTULO XIII
Disposiciones Comunes

ARTÍCULO 122°. Las Seccionales y Capítulos tendrán autonomía en la administración y manejo de sus bienes y rentas, sin perjuicio de las obligaciones que haya adquirido o adquieran por el hecho de estar adscritas a la Federación, en especial las de someterse a las regulaciones

contenidas en estos Estatutos y contribuir al sostenimiento y progreso de la Organización Nacional.

ARTÍCULO 123°. En caso de conflicto o incongruencia de cualquier norma de estos Estatutos, serán interpretados por la Junta Directiva Nacional.

ARTÍCULO 124°. Las Juntas Directivas de los Organismos Regionales deberán reunirse con la frecuencia establecida en estos Estatutos, pero en todo caso, por lo menos, una (1) vez cada dos (2) meses.

ARTÍCULO 125°. Las distintas organizaciones y miembros de la Federación tendrán derecho a los servicios que ésta organice y preste por medio de su Organización Nacional, de acuerdo con los reglamentos que al efecto expida la Junta Directiva Nacional. Podrán promover campañas de orden regional, dentro de los lineamientos de la política general de la Federación, y proponer iniciativas de alcance nacional, pero los asuntos de interés general para el comercio nacional, serán materia de decisión privativa de la Presidencia Nacional.

TÍTULO SÉPTIMO DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 126°. La Federación tendrá un sistema de planeación a escala nacional. Dicho principio implica que todas las organizaciones y miembros de la Federación tendrán unos propósitos generales comunes de acuerdo con las políticas trazadas por la Junta Directiva Nacional.

ARTÍCULO 127°. Ningún funcionario o empleado de la Federación podrá recibir honorario profesional alguno a título personal de cualquier afiliado por gestiones realizadas.

ARTÍCULO 128°. Cada uno de los organismos adscritos a la Federación será responsable en forma exclusiva de las obligaciones patrimoniales o laborales que pueda adquirir. Ni la Organización Nacional, ni las Seccionales, ni los Capítulos, ni ningún otro organismo podrá comprometer económicamente, directa o indirectamente, a los demás organismos de la Federación.

ARTÍCULO 129°. La expresión Federación Nacional de Comerciantes Empresarios, FENALCO, es de uso y propiedad exclusivos de la Organización Nacional. El uso de esta expresión, en todo su conjunto o en sus partes, para distinguir entidades, servicios o campañas adelantadas por el Gremio o por terceras personas, deberá cumplir con las condiciones dispuestas en el manual de uso de marca autorizado por la Junta Directiva Nacional.

Todos los negocios promovidos por las Organizaciones Regionales y que le generen rentabilidad, podrán contemplar beneficios para la Presidencia Nacional, siempre y cuando esta le genere valor agregado y compromisos de acción. Estos beneficios serán definidos de mutuo acuerdo.

ARTÍCULO 130°. Ningún funcionario de la Federación podrá ser miembro de la Junta Directiva Nacional, ni representar afiliados en las Asambleas Generales de los Organismos Regionales. Esta prohibición se extiende por un período hasta de dos (2) años después del retiro del funcionario del cargo respectivo.

ARTÍCULO 131°. Los presentes Estatutos podrán ser reformados por la Asamblea Nacional Estatutaria convocada de manera ordinaria o extraordinaria, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los delegados asistentes, en los términos dispuestos en el artículo 8° de los presentes estatutos, de la siguiente manera:

1. Cuando se apruebe por parte de la Asamblea Nacional Estatutaria una reforma de estatutos sobre los artículos relativos a la Primera Parte, dicha aprobación tendrá eficacia directa y se entenderá incorporada sin necesidad de validación o pronunciamiento de las Asambleas Generales de las Organizaciones Regionales.

2. En lo relativo a las reformas a los artículos de la Segunda Parte de los Estatutos, los Organismos Regionales podrán desarrollarlos de manera complementaria para la debida ejecución de sus funciones en lo pertinente, siempre atendiendo el marco dispuesto en los presentes estatutos, de manera que puedan adicionar o introducir reformas armonizadas, a través de los mecanismos de reforma consagrados en los presentes estatutos.

Todos los Organismos Regionales deberán garantizar que toda publicación de los Estatutos deberá corresponder a la versión actualizada de los mismos, conforme las reformas introducidas por la Asamblea Nacional Estatutaria, en el transcurso del año siguiente a su aprobación.

FENALCO LA FUERZA QUE UNE CALDAS
aliado del comercio!



ARTÍCULO 132°. En caso de disolución de la Federación, como un todo actuarán como liquidadores las personas que la Asamblea Nacional Estatutaria designe. El remanente patrimonial, una vez pagado todo el pasivo a cargo de la Federación, pasará a la entidad o entidades que no persigan fines de lucro o de beneficio, organizadas legalmente que designe la misma Asamblea. La liquidación se hará de acuerdo con las normas que señale la Asamblea Nacional Estatutaria, y, a falta de ellas, con las que rigen la liquidación de sociedades en el Código de Comercio.

ARTÍCULO 133°. Transitoriedad. Estos estatutos regirán a partir del 1° de enero de 2021, y si la fecha de la inscripción en el registro mercantil es posterior, empezarán a regir a partir de la fecha de registro.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141194450866

(415)7707212489984(8020) 000014119445086 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 8 0 0 0 9 4 7	1	Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO-SECCIONAL CALDAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO-SECCIONAL CALDAS	FENALCO

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

41. Dirección principal
CL 56 24 25

42. Correo electrónico facturacioncaldas@fenalco.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 6 8 8 1 4 0 3 3	6 0 6 8 8 1 4 0 7 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	1 9 9 5 0 7 2 7	7 3 1 0	2 0 1 9 0 6 1 3					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	8	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VILLEGAS DUQUE OSCAR JAHIR

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141194450866

(415)7707212489984(8020) **000014119445086 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 8 0 0 0 9 4 7	1	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 5	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	9 9	
72. Número		
73. Fecha	1 9 9 7 0 1 1 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 1 1 4	
77. No. Matrícula mercantil	1 0 0 0 3 0	
78. Departamento	1 7	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141194450866

(415)7707212489984(8020) **000014119445086 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 8 0 0 9 4 7	1	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 2 1 3		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 5 0 8 7 3 7 1		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VILLEGAS	DUQUE	OSCAR	JAHIR
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
8 9 0 8 0 0 9 4 7	1	FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO-SECCIONAL CALDAS	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 0 3 2 9		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 5 0 9 2 2 6 5		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MEJIA	MORENO	FELIPE	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141194450866

(415)7707212489984(8020) **000014119445086 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 8 0 0 9 4 7	1	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 0 3 2 4 4 7 6		1 2 2 5 6 6 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ECHEVERRY	SANCHEZ	LIS	JIMENA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 4 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 5 0 6 6 1 9 2		1 7 4 9 6 2 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
RODRIGUEZ	VALENCIA	EIDER	LEANDRO

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 4 0 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 3 7 7 2 5 0 1	4	2 6 0 6 6 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CASTAÑEDA	SOTO	NATALIA	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 6 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de enero de 2026, a las 11:08:26, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8908009471
Código de Verificación	8908009471260121110826

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de enero de 2026, a las 11:09:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	75087371
Código de Verificación	750873712601211109 23

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 289400025

PIB
11:10:27

Bogotá DC, 21 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO identificado(a) con NIT número 8908009471:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 289400253

PIB
11:11:20

Bogotá DC, 21 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR JAHIR VILLEGAS DUQUE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 75087371:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:12:38 AM horas del 21/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **75087371**
Apellidos y Nombres: **VILLEGAS DUQUE OSCAR JAHIR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/01/2026 11:16:55 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **8908009471**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133103058** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/01/2026 11:15:49 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **75087371** y Nombre: **OSCAR JAHIR VILLEGAS DUQUE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133102862** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:18:51 horas del 21/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **75087371,** Apellidos y Nombres **VILLEGAS DUQUE OSCAR JAHIR**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldía de Manizales**, con NIT **890801053-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 75087371 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/01/2026 11:20 AM

Código Verificación: **EKBPYAJM53**

Válida hasta: **21/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Alcaldía de Manizales

UNIDAD DE RENTAS
SECRETARÍA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DEUDA No. 2438

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA
DEL GRUPO DE DETERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS
CERTIFICA:

Que el (la) Contribuyente FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES EMPRESARIOS FENALCO - SECCIONAL CALDAS identificado(a) con la C.C. y/o NIT No. 890800947, se encuentra registrado(a) en las bases de datos de la Unidad de Rentas como Sujeto Pasivo de Impuestos Municipales, presentando el siguiente Estado de Cuenta con corte a: DIC 30 de 2025

	SALDO
IMPUESTO PREDIAL	$ 0
SALDO A PAGAR	$ 0

Valor en letras: Cero pesos m/cte.

De acuerdo a lo anterior, el contribuyente NO PRESENTA DEUDA.

NOTAS: En el municipio de Manizales, radican las potestades tributarias de administración, control, fiscalización, liquidación, discusión, recaudo, devolución y cobro de los tributos municipales en cabeza de la Unidad de Rentas y la Unidad de Tesorería, según el Art. 4° del Acuerdo municipal 1083, Estatuto de Rentas municipales. Por lo anterior el estado de la obligación puede cambiar en cualquier momento, dependiendo de las actuaciones que realice la Unidad de Rentas.

Este documento no extingue obligaciones de acuerdo con la Normatividad Tributaria vigente.

Manizales, 30 de Diciembre de 2025.

Cordialmente,

Claudia P.V.

Grupo de Determinación y Liquidación
Unidad de Rentas

Generó: CLAUDIA PATRICIA VALENCIA NIETO

PERSONA JURÍDICA

Manizales, Enero 15 de 2026

Señores

ALCALDIA DE MANIZALES

Manizales, Caldas.

REFERENCIA: Declaración inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y delitos.

Yo OSCAR VILLEGAS DUQUE, identificado con cedula de ciudadanía No. [75.087.371], actuando como representante legal de FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL CALDAS identificada con NIT 890.800.947-1 manifiesto bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la firma y presentación del presente documento, que:

1. Ni la persona jurídica, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley para contratar con el Municipio de Manizales.
2. Ni la persona jurídica, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo, nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar en proceso de selección y/o para contratar con la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S., establecidos en la ley.
3. En caso de llegar a conocer que la persona jurídica, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
4. Ni la persona jurídica, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Atentamente,



NOMBRE OSCAR VILLEGAS DUQUE

C.C. No. 75.087.371

PERSONA NATURAL

Manizales, Enero 15 de 2026

Señores

ALCALDIA DE MANIZALES

Manizales, Caldas.

REFERENCIA: Declaración inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y delitos.

Yo OSCAR VILLEGAS DUQUE, identificado[a] con cedula de ciudadanía No. 75.087.371 manifiesto bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la firma y presentación del presente documento, que:

1. No me encuentro incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley, para contratar con la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S.
2. No me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar en proceso de selección y/o contratar con la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S.
3. En caso de llegar a conocer que me encuentro incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, me comprometo a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquiero en total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
4. No he sido declarado responsable judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Atentamente,



NOMBRE OSCAR VILLEGAS DUQUE

C.C. No. 75.087.371

Manizales, 20 de enero de 2026

El suscrito Revisor Fiscal de Fenalco Seccional de Caldas, con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

CERTIFICA QUE:

La Empresa Fenalco Seccional Caldas identificada con Nit 890.800.947-1, ha dado cumplimiento oportuno y completo al pago de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social durante los últimos seis (6) meses calendario

Atentamente,



LIS JIMENA ECHEVERRY SANCHEZ
Revisor Fiscal
CC.No.30.324.476
T.P.122566-T



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 30.324.476

ECHEVERRY SANCHEZ

APELLIDOS

LIS JIMENA

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-ABR-1972

MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA

O- G.S. RH

F SEXO

23-NOV-1990 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0900100-00110401-F-0030324476-20081024 0004770326A 1 4510010123



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

122566-T

LIS JIMENA
ECHEVERRY SANCHEZ
C.C. 30324476
RES. INSCRIPCION 331 DEL 30/11/2006
UNIVERSIDAD DE MANIZALES

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

278130 130608

COMO NOTARIO QUINTO HAGO CONSTAR
QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE CON
SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

15 FEB. 2022

FECHA: _____

JAIRO [illegible] ARANGO
NOTARIO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3451126848995487

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LIS JIMENA ECHEVERRY SANCHEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 30324476 de MANIZALES (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 122566-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *